



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00385

28-07-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°52 ORDINARIA. 28-07-2020

SESION ORDINARIA. N°52 DEL 28-07-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez(Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00386

28-07-2020



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1242-al-1264	I	Correspondencia
1265	II	Propuesta COVID-219
1266-al-1268	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°49 Extraordinaria del 17-07-2020, Acta N°50 Ordinaria 21-07-2020 y Acta N°51 Extraordinaria 23-07-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00387

28-07-2020



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 1242

El señor Presidente Juan Luis Gómez Gómez procede a juramentar a la señora Dara Saray Guzmán Pérez, cédula de identidad: 3 0374 0629 como asesora de la **Comisión COVID-19**.



Número de Cédula: 3 0374 0629
Fecha de Nacimiento: 17 07 1981
Lugar de Nacimiento: ORIENTAL CENTRAL CARTAGO
Nombre del Padre: FRANCISCO GUZMAN CESPEDES
Nombre de la Madre: SONIA PEREZ MATA
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2039



002039357

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ACUERDO N° 1243

El señor presidente procede a conformar la comisión COVID, con los 9 regidores propietarios del Concejo Municipal, la señora Magaly Venegas Vargas, secretaria municipal procede a Juramentarlos.

(los demás miembros fungen como asesores de la comisión)

Comisión COVID

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00388

28-07-2020

Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

Asesores de la Comisión COVID

Lucinia Gamboa Araya, cédula 2 0349 0750
(Juramentada en Sesión N°50 Ord, 21-07-2020, Acuerdo N°1196).



Danny Eduardo Barrantes Quirós, cédula 7 0137 0201
(Juramentada en Sesión N°50 Ord, 21-07-2020, Acuerdo N°1196).



Dara Saray Guzmán Pérez, cédula de identidad: 3 0374 0629
Juramentada en Sesión N°52 Ord, 28-07-2020, Acuerdo N°1242



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°5

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00389

28-07-2020

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ACUERDO N° 1244

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0042-2020

Mediante la presente remito el **Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 1-2020 por un monto de ¢939.923.070,04 colones.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00390

28-07-2020

PAGINA N°6

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria N° 01-2020, LEY 8114

Tel: 2713-6558 Ext: 127

Email: lissette.mora@municipiocci.co.cr

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Detalle Interno	Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
						SUMAS IGUALES	1 229 543 406,85	939 923 070,04	939 923 070,04	1 229 543 406,85
03-02	502					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		05				VIAS DE COMUNICACIÓN	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
						META	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		05				MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE EN EL CANTÓN, LEY 8114, INICIAL 2020	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
				03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
03-02	502					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00
		18				VIAS DE COMUNICACIÓN	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00
						META	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00
		18				MANTENIMIENTO SISTEMAS DRENAJES DISTRITOS GUAPILES - LA COLONIA - LA RITA, LEY 8114, INICIAL 2020	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00
				03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	30 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	0,00
					03	MADERA Y SUS DERIVADOS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
03-02	502					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
		38				VIAS DE COMUNICACIÓN	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
						META	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
		38				MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486, LEY 8114, INICIAL 2020	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
				03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
03-02	502					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	45 000 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00
						VIAS DE COMUNICACIÓN	45 000 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00
		46				META	45 000 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00

MODIFICACION Página 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

MODIFICACION Página 3

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00393

28-07-2020

PAGINA N°9

03-02	502	13	02	05	BIENES DURADEROS	20 388 059,75	0,00	26 000 000,00	46 388 059,75
			02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 388 059,75	0,00	26 000 000,00	46 388 059,75
					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	20 388 059,75	0,00	26 000 000,00	46 388 059,75
					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					VIAS DE COMUNICACIÓN	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					META	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					ACERAS ACCESIBLES BARRIO SANTA CLARA GUÁPILES 7-02-139, LEY 8114, INICIAL 2020	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
03-02	502	14	02		VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					VIAS DE COMUNICACIÓN	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					META	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					MEJORAS SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI GUÁPILES 7-02-277, LEY 8114, INICIAL 2020	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
03-02	502	15	02		VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					VIAS DE COMUNICACIÓN	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					META	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					CARPETA ASFÁLTICA CALLE LA ARDILLITA GUÁPILES, 7-02-073, LEY 8114, INICIAL 2020	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y SUMINISTROS	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
03-02	502	20	02		VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
					VIAS DE COMUNICACIÓN	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
					META	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
					MEJORAS NIDO Y JORDAN 2000 LA RITA, LEY 8114, INICIAL 2020	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
					MATERIALES Y SUMINISTROS	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
03-02	502	22	02		VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
					RECOLECCIÓN DE BASURA	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
					META	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
					RELASTREO SANTA ROSA LA RITA 7-02-017, LEY 8114, INICIAL 2020	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y SUMINISTROS	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
					MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
03-02			02		VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00

MODIFICACION Página 4

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

508									VIAS DE COMUNICACION META		0,00	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,00
	16										0,00	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,00
	1P								ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE, LA RITA, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,00
		05							BIENES DURADEROS		0,00	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,00
		02							CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		0,00	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,00
		02							VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,00
03-02									VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
502	20								VIAS DE COMUNICACION META		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	20								MEJORAS NIDO I Y JORDAN 2000 LA RITA, LEY 8114, INICIAL 2020		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								MATERIALES Y SUMINISTROS		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	03								MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
03-02									VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
502	21								VIAS DE COMUNICACION META		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	21								RELASTREO CAMINO BARRIO LA UNION GUAPILES, LEY 8114, INICIAL 2020		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								MATERIALES Y SUMINISTROS		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	03								MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
03-02									VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
502	23								VIAS DE COMUNICACION META		15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	23								TRATAMIENTO SUPERFICIAL BARRIO LA ESMERALDA Y LAS JUNTAS GUAPILES 7-02-131, LEY 8114, INICIAL 2020		15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	05								BIENES DURADEROS		15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
03-02									VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
502	27								VIAS DE COMUNICACION META		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	27								RELASTREO CALLES VECINALES GREEN VALLEY GUAPILES, LEY 8114, INICIAL 2020		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								MATERIALES Y SUMINISTROS		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	03								MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
03-02									VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		5 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00
502	38								VIAS DE COMUNICACION META		5 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	38								MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486, LEY 8114, INICIAL 2020		5 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00
	02								MATERIALES Y SUMINISTROS		5 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00397

28-07-2020

PAGINA N°13

03-02	508	1U	MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIJAJE, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	651 890,48	651 890,48
		00	REMUNERACIONES	0,00	0,00	651 890,48	651 890,48
		03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	651 890,48	651 890,48
		03	DECIMOTERCER MES	0,00	0,00	651 890,48	651 890,48
03-02			VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	762 711,87	762 711,87
	508		VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	762 711,87	762 711,87
	21		META	0,00	0,00	762 711,87	762 711,87
		1U	MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIJAJE, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	762 711,87	762 711,87
		00	REMUNERACIONES	0,00	0,00	762 711,87	762 711,87
		04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	762 711,87	762 711,87
			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	723 598,44	723 598,44
		01	CONTRIBUCION PATRONAL AL BONGO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0,00	0,00	39 113,43	39 113,43
03-02			VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	762 711,86	762 711,86
	508		VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	762 711,86	762 711,86
	21		META	0,00	0,00	762 711,86	762 711,86
		1U	MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIJAJE, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	762 711,86	762 711,86
		00	REMUNERACIONES	0,00	0,00	762 711,86	762 711,86
		05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	0,00	762 711,86	762 711,86
			CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	410 691,00	410 691,00
		01	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	117 340,29	117 340,29
		02	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0,00	0,00	234 680,57	234 680,57
03-02			VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
	508		VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
	21		META	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
		1U	MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIJAJE, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
		02	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
		03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
		02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	7 200 000,00	7 200 000,00
		06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0,00	0,00	800 000,00	800 000,00
03-02			VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
	502		VIAS DE COMUNICACION	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
	42		META	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		42	MEJORAS CALLE LA MARAVILLA ROXANAT-02-149, LEY 8114, INICIAL 2020	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		02	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00

MODIFICACION Pagina 8

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°14

[illegible]

MODIFICACION Página 9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ
TERMINA

EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XIII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 19

GUAPILES 04 DE AGOSTO DEL 2020

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.08.04 13:08:46
+06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

001

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 20

GUAPILES 04 DE AGOSTO DEL 2020.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.08.04
14:16:33 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°16

Auditoria
Interna

002

28-07-2020

03-02		03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		0,00	0,00	211 212,52	211 212,52
502				VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
				META		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
19				SISTEMA DRENAJE Y CEMENTADO CALLE LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
	02			MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
			04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
03-02				VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		5 000 000,00	0,00	25 370 000,00	30 370 000,00
502				VÍAS DE COMUNICACIÓN		5 000 000,00	0,00	25 370 000,00	30 370 000,00
19				META		5 000 000,00	0,00	25 370 000,00	30 370 000,00
	19			SISTEMA DRENAJE Y CEMENTADO CALLE LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020		5 000 000,00	0,00	25 370 000,00	30 370 000,00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS		5 000 000,00	0,00	25 370 000,00	30 370 000,00
			03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		5 000 000,00	0,00	25 370 000,00	30 370 000,00
		01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		0,00	0,00	3 220 000,00	3 220 000,00
	02			MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		5 000 000,00	0,00	22 000 000,00	27 000 000,00
		03		MADEIRA Y SUS DERIVADOS		0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
03-02				VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
502				VÍAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
19				META		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
	19			SISTEMA DRENAJE Y CEMENTADO CALLE LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		01		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
03-02				VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
502				VÍAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
23				META		0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
	23			ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
		03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
		06		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
03-02				VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		149 380 000,00	0,00	149 380 000,00	0,00
502				VÍAS DE COMUNICACIÓN		149 380 000,00	0,00	149 380 000,00	0,00
58				META		149 380 000,00	0,00	149 380 000,00	0,00
	58			REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114, INICIAL 2020		149 380 000,00	0,00	149 380 000,00	0,00
		05		BIENES DURADEROS		149 380 000,00	0,00	149 380 000,00	0,00
		02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		149 380 000,00	0,00	149 380 000,00	0,00
			02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		149 380 000,00	0,00	149 380 000,00	0,00
03-02				VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
502				VÍAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
24				META		0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00

MODIFICACION Página 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MODIFICACION Página 12

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

03-02	508	1Z	01	02	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	4 593 611,47	4 593 611,47
					JORNALES	0,00	0,00	4 593 611,47	4 593 611,47
					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	391 134,29	391 134,29
					VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	391 134,29	391 134,29
					META	0,00	0,00	391 134,29	391 134,29
					ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCÓN, ROXANA, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	391 134,29	391 134,29
			00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	391 134,29	391 134,29
			03		INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	391 134,29	391 134,29
				03	DECIMOTERCER MES	0,00	0,00	391 134,29	391 134,29
03-02	508				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
					VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
					META	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
					ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCÓN, ROXANA, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
			00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
			04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
			01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	434 159,06	434 159,06
			05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0,00	0,00	23 468,06	23 468,06
03-02	508				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
					VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
					META	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
					ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCÓN, ROXANA, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
			00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
			05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	0,00	0,00	457 627,12	457 627,12
					FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	0,00	246 414,60	246 414,60
			01		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	70 404,18	70 404,18
			02		APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	140 808,34	140 808,34
			03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
03-02	508				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
					VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
					META	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
					PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
			00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
			01		REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
			02		JORNALES	0,00	0,00	2 346 805,74	2 346 805,74
03-02	508				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	195 567,15	195 567,15
					VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	195 567,15	195 567,15
					META	0,00	0,00	195 567,15	195 567,15
					PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	195 567,15	195 567,15
			00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	195 567,15	195 567,15
			03		INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	195 567,15	195 567,15

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

28-07-2020 006

03-02		02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
			02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
508				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
	29			VIAS DE COMUNICACION		0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
				META		0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
	2C			MEJORAS CAMINOS JIMENEZ, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
				BIENES DURADEROS		0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
		05		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
			02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
				VIAS DE COMUNICACION		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
508				META		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
	30			MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
		2D		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
			02	MANTENIMIENTO		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
			03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
				MANTENIMIENTO		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		0,00	0,00	16 000 000,00	16 000 000,00
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	11 380 000,00	11 380 000,00
				VIAS DE COMUNICACION		0,00	0,00	11 380 000,00	11 380 000,00
508				META		0,00	0,00	11 380 000,00	11 380 000,00
	31			REPARACION CAMINO LA MALAGUENA BALASTRE, LA RITA, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	11 380 000,00	11 380 000,00
		2E		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y		0,00	0,00	11 380 000,00	11 380 000,00
			02	MANTENIMIENTO		0,00	0,00	11 380 000,00	11 380 000,00
			03	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		0,00	0,00	11 380 000,00	11 380 000,00
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
				VIAS DE COMUNICACION		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
508				META		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
	32			ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACION EL LLANO, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
		2F		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
			02	MANTENIMIENTO		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
			03	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
				MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS		0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
			01	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
			02	MADERA Y SUS DERIVADOS		0,00	0,00	135 000,00	135 000,00
			03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO		0,00	0,00	565 000,00	565 000,00
			06	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	0,00	0,00
03-02				VIAS DE COMUNICACION		10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
				META		10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
	74			PUENTE RIO CAÑO SIRENA - THAMES, LEY 8114, INICIAL 2020		10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		74		SERVICIOS		10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
		01		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
			04	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
			03	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00

MODIFICACION Pagina 15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

008
28-07-2020

03-02	508	02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
			VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
	33		META	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
		02	PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
			PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
		04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
03-02	508		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	49 750 000,00	49 750 000,00
			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	49 750 000,00	49 750 000,00
	33		META	0,00	0,00	49 750 000,00	49 750 000,00
		02	PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	49 750 000,00	49 750 000,00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	49 750 000,00	49 750 000,00
		03	MANTENIMIENTO	0,00	0,00	49 750 000,00	49 750 000,00
			MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	0,00	7 500 000,00	7 500 000,00
		02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	37 250 000,00	37 250 000,00
		03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
03-02	508		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
	34		META	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
		02	REPARACION PUENTE NAJERA, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
		03	MANTENIMIENTO	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
			MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
		02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	4 500 000,00	4 500 000,00
		03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
03-02	508		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
	35		META	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
		02	MEJORAS CALLES URBANAS NAJERA, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
		03	MANTENIMIENTO	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
			MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
03-02	502		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
	75		META	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
		01	PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114, INICIAL 2020	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
			SERVICIOS	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
		04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
		03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
03-02	502		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	80 000 000,00	80 000 000,00
			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	80 000 000,00	80 000 000,00
	75		META	0,00	0,00	80 000 000,00	80 000 000,00
		01	PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114, INICIAL 2020	0,00	0,00	80 000 000,00	80 000 000,00

MODIFICACION Pagina 17

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°23



28-07-2020

009

03-02	05			BIENES DURADEROS	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	6 258 148,63	6 258 148,63	6 258 148,63
				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	6 258 148,63	6 258 148,63	6 258 148,63
				META	0,00	0,00	6 258 148,63	6 258 148,63	6 258 148,63
				PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	6 258 148,63	6 258 148,63	6 258 148,63
				REMUNERACIONES	0,00	0,00	6 258 148,63	6 258 148,63	6 258 148,63
				REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	6 258 148,63	6 258 148,63	6 258 148,63
				JORNALES	0,00	0,00	6 258 148,63	6 258 148,63	6 258 148,63
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	521 512,39	521 512,39	521 512,39
				VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	521 512,39	521 512,39	521 512,39
				META	0,00	0,00	521 512,39	521 512,39	521 512,39
				PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	521 512,39	521 512,39	521 512,39
				REMUNERACIONES	0,00	0,00	521 512,39	521 512,39	521 512,39
				INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	521 512,39	521 512,39	521 512,39
				DECIMOTERCER MES	0,00	0,00	521 512,39	521 512,39	521 512,39
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				META	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				REMUNERACIONES	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	0,00	0,00	578 878,75	578 878,75	578 878,75
				COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	31 290,74	31 290,74	31 290,74
				CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				META	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				REMUNERACIONES	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	0,00	0,00	610 169,49	610 169,49	610 169,49
				FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	0,00	328 552,80	328 552,80	328 552,80
				CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0,00	0,00	93 872,23	93 872,23	93 872,23
				COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	187 744,46	187 744,46	187 744,46
				APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
03-02				VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
				VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
				META	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
				PUENTES EN EL CANTON, LEY 8114, MODI 01-2020	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
				REMUNERACIONES	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
				REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58
				JORNALES	0,00	0,00	15 645 371,58	15 645 371,58	15 645 371,58

MODIFICACION Pagina 18

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

[illegible]

MODIFICACION Página 21

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0015
28-07-2020

03-02	1B		MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI. EXT 02-2020	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
	00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
	01		REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
	02		JORNALES	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
03-02			VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
	502		VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
	02		META	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
	1B		MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI. EXT 02-2020	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
	00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
	03		INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
		03	DECIMOTERCER MES	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
03-02			VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	502		VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	02		META	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	1B		MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI. EXT 02-2020	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
		01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	551 238,59	551 238,59
		05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0,00	0,00	35 202,09	35 202,09
03-02			VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	502		VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	02		META	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	1B		MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI. EXT 02-2020	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
	05		FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	0,00	586 440,68	586 440,68
		01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	369 621,90	369 621,90
		02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	105 606,26	105 606,26
		03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0,00	0,00	211 212,52	211 212,52
03-02			VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
	502		VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
	02		META	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
	1B		MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI. EXT 02-2020	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
	02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
03-02			VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	25 920 000,00	25 920 000,00
	502		VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	25 920 000,00	25 920 000,00
	02		META	0,00	0,00	25 920 000,00	25 920 000,00

MODIFICACION Página 24

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°52 Ordinaria.

Auditoria
Interna0016
28-07-2020

03-02	502	1B		MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI. EXT 02-2020	0,00	0,00	0,00	25 920 000,00	25 920 000,00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS					
		03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					
			01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	0,00	0,00	3 220 000,00	3 220 000,00
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00	22 000 000,00
			03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
			06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0,00	0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
03-02				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
	502	02		VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
				META	0,00	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		1B		MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI. EXT 02-2020	0,00	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
		04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
			01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
03-02				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	39 000 000,00	39 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00
	502			VIAS DE COMUNICACION	39 000 000,00	39 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00
		06		META	39 000 000,00	39 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00
		1F		MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES, LEY 8114. EXT 02-2020	39 000 000,00	39 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00
		05		BIENES DURADEROS	39 000 000,00	39 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00
		02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	39 000 000,00	39 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00
			02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	39 000 000,00	39 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00
03-02				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
	502			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
		06		META	0,00	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
		1F		MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES, LEY 8114. EXT 02-2020	0,00	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
		00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
		01		REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
			02	JORNALES	0,00	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
03-02				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
	502			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
		06		META	0,00	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
		1F		MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES, LEY 8114. EXT 02-2020	0,00	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
		00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
		03		INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
			03	DECIMOTERCER MES	0,00	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
03-02				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	0,00	686 440,68	686 440,68
	502			VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	0,00	686 440,68	686 440,68
		06		META	0,00	0,00	0,00	686 440,68	686 440,68
		1F		MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES, LEY 8114. EXT 02-2020	0,00	0,00	0,00	686 440,68	686 440,68
		00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	686 440,68	686 440,68

MODIFICACION Página 25

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

502										VÍAS DE COMUNICACIÓN		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00
										META		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00
										REPARACIÓN PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114.						
										EXT 02-2020		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00
										BIENES DURADEROS		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00
										CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00
										VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE		80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00
										VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47	0,00
										VÍAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47	0,00
										META		0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47	0,00
										REPARACIÓN PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114.						
										EXT 02-2020		0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47	0,00
										REMUNERACIONES		0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47	0,00
										REMUNERACIONES BASICAS		0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47	0,00
										JORNALES		0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47	0,00
										VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21	0,00
										VÍAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21	0,00
										META		0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21	0,00
										REPARACIÓN PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114.						
										EXT 02-2020		0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21	0,00
										REMUNERACIONES		0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21	0,00
										INCENTIVOS SALARIALES		0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21	0,00
										DECIMO TERCER MES		0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21	0,00
										VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										VÍAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										META		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										REPARACIÓN PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114.						
										EXT 02-2020		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										REMUNERACIONES		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL		0,00	0,00	1 808 936,03	1 808 936,03	0,00
										CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		0,00	0,00	97 783,57	97 783,57	0,00
										VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										VÍAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										META		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										REPARACIÓN PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114.		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										EXT 02-2020		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										REMUNERACIONES		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION		0,00	0,00	1 906 779,66	1 906 779,66	0,00
										CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL		0,00	0,00	1 026 727,51	1 026 727,51	0,00
										APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS		0,00	0,00	293 350,72	293 350,72	0,00
										APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL		0,00	0,00	586 701,43	586 701,43	0,00



PLAN ORDINARIO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MATRIZ DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INICIATIVAS

MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO O RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No		1 Semestre	2 Semestre				1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
Área de Infraestructura	Municipal	Mejorar la infraestructura del Cantón	1	Mejorar la infraestructura del Cantón	Realizar las mejoras en infraestructura del cantón mediante: MEJORAS SALON COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI MEJORAS SALON COMUNAL LOS ANGELES, CARIARI, 2 ETAPA SALON COMUNAL ARTES DEL ZURDO, MEJORAS SALON COMUNAL LOS ANGELES, CARIARI, 3 ETAPA SALON COMUNAL ARTES DEL ZURDO, COLUMA, MEJORAS DELEGACION POLICIA DE GUAPILES, CONSTRUCCION SALON ACOLITO MAYOR PALMITAS, LA RITA, CONSTRUCCION ALILA ELEGUELA PROVENIR, LA RITA, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCION OFICINA AGADA, CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS							

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0023

28-07-2020

PAGINA N°37

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

56

JUNTA VIAL CANTONAL

Acta sesión Ordinaria Número 07-2020 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococi en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las dieciséis horas con quince minutos del día 13 de Julio de 2020 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Ing. Freddy Rivera Varela
Sr. Luis Mendez Araya
Sr. Greivin Bonilla Jimenez

Presidente de la Junta Vial
Coordinador de Unidad Técnica
Representante del Concejo
Representante de Síndicos

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas

Representante de A Soc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Oración
- 4- Aprobación del Orden del Día
- 5- Ratificación de acta extraordinaria 02-2020
- 6- Discusión y aprobación de modificación presupuestaria 01-2020
- 7- Asuntos varios
- 8- Correspondencia
- 9- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de zoom.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual zoom, por lo que les solicito hacer un receso de 15 minutos y en breve continuamos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



57

Acuerdo 693

Se somete a votación el hacer un receso de 15 minutos. Y es aprobado por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Mendez Araya. Greivin Bonilla Jimenez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Retomamos la sesión de forma inmediata, y continuamos con el orden del día.

Capítulo III Oración

Oración.

Capítulo IV Aprobación del orden del día

De acuerdo a lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 694

Se somete a votación el orden del día. Y es aprobado por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Mendez Araya. Greivin Bonilla Jimenez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V Ratificación de acta Extraordinaria 02-2020

Con relación a los participantes del acta extraordinaria 02-2020 estuvimos todos presentes, por lo que si están de acuerdo se ratifica la misma.

Acuerdo 695

Se somete a votación la ratificación del acta extraordinaria 02-2020. Y es aprobada por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Mendez Araya. Greivin Bonilla Jimenez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo VI Discusión y aprobación de modificación presupuestaria 01-2020

Continuando con el orden establecido, se presenta modificación presupuestaria 01-2020 la cual se les envió a ustedes con anticipación para su respectivo análisis, por lo que les consulto a Luis, Greivin y Freddy si me están escuchando correctamente sobre el tema de la modificación presupuestaria la cual se presenta en el siguiente desglose de la modificación presupuestaria 01-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0025

28-07-2020



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

58

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: julio-20 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SAIDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SAIDO FINAL
MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE EN EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.05	1	€10 000 000,00	€10 000 000,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO SISTEMAS DRENAJE DISTRITOS GUÁPILES - LA COLONIA - LA RITA, LEY 8114	03.02.18	1	€30 000 000,00	€30 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI 7-02-486, LEY 8114	03.02.38	1	€5 000 000,00	€5 000 000,00	0,00	0,00
MATERIAL BASE CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.46	1	€45 000 000,00	€45 000 000,00	0,00	0,00
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo		1	0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Materiales y productos metálicos		1	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Materiales y productos minerales		1	0,00	0,00	41 000 000,00	41 000 000,00
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Plástico		1	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	7 822 685,79	7 822 685,79
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Decímetro cúbico mes		1	0,00	0,00	651 890,48	651 890,48
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	723 598,44	723 598,44
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Contribución patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	39 113,43	39 113,43
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	410 691,00	410 691,00
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	117 340,29	117 340,29
SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ AGUILAR, GUÁPILES, LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral		1	0,00	0,00	234 680,57	234 680,57
MANTENIMIENTO SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.07	1	€2 000 000,00	€2 000 000,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO CAMINO LASTRE CALLES PACO ALFARO - LUIS GONZÁLES - DOVE IZTARU, LA RITA, LEY 8114	03.02.11	1	€15 000 000,00	€15 000 000,00	0,00	0,00
ALCANTARILLA DE CUADRO RANCHO REDONDO, GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	03.02.12	1	€9 000 000,00	€9 000 000,00	0,00	0,00
REPARACION CAMINO SARDINAS 7-02-479, LEY 8114. Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	26 000 000,00	26 000 000,00
ACERAS ACCESIBLES BARRIO SANTA CLARA, GUÁPILES 7-02-139, LEY 8114	03.02.13	1	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

28-07-2020

0026



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

59

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA



FECHA: julio-20

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MEJORAS SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI, GUÁPILES 7-02-277, LEY 8114	03.02.14	1	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00
CARPETA ASFÁLTICA CALLE LA ARDILLITA, GUÁPILES 7-02-073, LEY 8114	03.02.15	1	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS NIDO 1 Y JORDAN 2000, LA RITA, LEY 8114	03.02.20	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
RELASTREO SANTA ROSA, LA RITA 7-02-017, LEY 8114	03.02.22	1	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE, LA RITA, LEY 8114. Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00
MEJORAS NIDO 1 Y JORDAN 2000, LA RITA, LEY 8114	03.02.20	1	22 000 000,00	22 000 000,00	0,00	0,00
RELASTREO CAMINO BARRIO LA UNIÓN, GUÁPILES, LEY 8114	03.02.21	1	22 000 000,00	22 000 000,00	0,00	0,00
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BARRIO LA ESMERALDA Y LAS JUNTAS, GUÁPILES 7-02-131, LEY 8114	03.02.23	1	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
RELASTREO CALLES VECINALES GREEN VALLEY, GUÁPILES, LEY 8114	03.02.27	1	22 000 000,00	22 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI 7-02-485, LEY 8114	03.02.38	1	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
LASTRE ROXANITA DOS, CARIARI 7-02-385, LEY 8114	03.02.66	1	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI, LEY 8114. Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00
TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO 3 OESTE, CARIARI 7-02-020, LEY 8114	03.02.32	1	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.33	1	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS CAMINO LA PAJARRERA CHIRRIPOSITO 7-02-393 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos		1	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE, CARIARI LEY 8114. Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00
MEJORAS CALLE LA ESMERALDA, LA COLONIA 7-02-131, LEY 8114	03.02.40	1	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00
TRATAMIENTO SUPERFICIAL CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI 7-02-485, LEY 8114	03.02.63	1	13 000 000,00	13 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	7 822 685,79	7 822 685,79
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	651 850,48	651 850,48
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	723 598,44	723 598,44
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Contribución patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	39 113,43	39 113,43
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	410 691,00	410 691,00
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones		1	0,00	0,00	117 340,29	117 340,29

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

28-07-2020

0027



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

60

JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD
DE POCOSÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: Julio-20 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

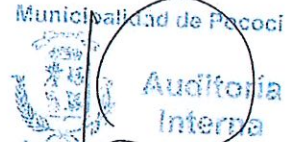
DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral		1	0,00	0,00	234 680,57	234 680,57
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo		1	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos		1	0,00	0,00	7 200 000,00	7 200 000,00
MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos de plástico		1	0,00	0,00	800 000,00	800 000,00
MEJORAS CALLE LA MARAVILLA, ROMANA 7-02-149, LEY 8114	03.02.42	1	\$10 000 000,00	\$10 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS CALLE LA COLONIA, LEY 8114	03.02.44	1	\$11 605 000,00	\$11 605 000,00	0,00	0,00
REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.58	1	\$10 000 000,00	\$10 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS CAMINO LA SIRENA, CARIARI LEY 8114. Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	\$31 605 000,00	31 605 000,00
II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO LAS BRISAS, CARIARI, 7-02-515, LEY 8114	03.02.53	1	\$15 000 000,00	\$15 000 000,00	0,00	0,00
II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO CARIIBE PROGRESO CALLE RAMALES, CARIARI 7-02-514, LEY 8114	03.02.54	1	\$10 000 000,00	\$10 000 000,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.55	1	\$5 000 000,00	\$5 000 000,00	0,00	0,00
LASTRE PARA EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.56	1	\$5 000 000,00	\$5 000 000,00	0,00	0,00
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	\$7 040 417,21	7 040 417,21
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	\$586 701,43	586 701,43
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	\$651 238,59	651 238,59
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Contribución patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	\$35 202,09	35 202,09
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	\$369 621,90	369 621,90
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	\$105 606,26	105 606,26
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalización laboral		1	0,00	0,00	\$211 212,52	211 212,52
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Herramientas e instrumentos		1	0,00	0,00	\$40 000,00	40 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



28-07-2020



61

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA:

julio-20

UNIDAD SOLICITANTE:

UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Tintas pinturas y diluyentes		1	0,00	0,00	€40 000,00	40 000,00
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	€3 220 000,00	3 220 000,00
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	€22 000 000,00	22 000 000,00
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	€150 000,00	150 000,00
ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos de plastico		1	0,00	0,00	€550 000,00	550 000,00
REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	03.02.58	1	€149 380 000,00	€149 380 000,00	0,00	0,00
FABRICA DE ALCANTARILLAS LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	€10 000 000,00	10 000 000,00
ACERAS LA SUERTE, LA RITA LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	€3 129 074,32	3 129 074,32
ACERAS LA SUERTE, LA RITA LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	€280 756,19	280 756,19
ACERAS LA SUERTE, LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	€289 439,38	289 439,38
ACERAS LA SUERTE, LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	€15 645,37	15 645,37
ACERAS LA SUERTE, LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	€164 276,40	164 276,40
ACERAS LA SUERTE, LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	€45 936,11	45 936,11
ACERAS LA SUERTE, LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	€93 872,23	93 872,23
ACERAS PUNTA DE RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	€4 693 611,47	4 693 611,47
ACERAS PUNTA DE RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	€391 134,29	391 134,29
ACERAS PUNTA DE RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Aporte patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	€434 159,06	434 159,06
ACERAS PUNTA DE RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	€23 468,06	23 468,06
ACERAS PUNTA DE RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	€246 414,60	246 414,60
ACERAS PUNTA DE RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	€70 404,18	70 404,18
ACERAS PUNTA DE RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	€140 808,34	140 808,34

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

28-07-2020

0029



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

62

JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: UNIDAD SOLICITANTE:

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	\$2 346 805,74	2 346 805,74
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	\$195 567,15	195 567,15
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	\$217 079,53	217 079,53
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	\$11 734,03	11 734,03
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	\$123 207,30	123 207,30
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	\$35 202,09	35 202,09
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	\$70 404,16	70 404,16
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	\$1 000 000,00	1 000 000,00
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Materiales y productos minerales y asphalticos		1	0,00	0,00	\$3 500 000,00	3 500 000,00
PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	\$500 000,00	500 000,00
MEJORAS CAMINO LA PAJARERA CHIRRIPOSITO 7-02-393 LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre		1	0,00	0,00	\$25 000 000,00	25 000 000,00
MEJORAS CALLES URBANAS CUADRANTES COOPEVIGUA 1 7-02-108 GUÁPILES, LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre		1	0,00	0,00	\$50 000 000,00	50 000 000,00
MEJORAS CAMINOS JIMÉNEZ LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre		1	0,00	0,00	\$15 000 000,00	15 000 000,00
MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114. Materiales y productos minerales y asphalticos		1	0,00	0,00	\$16 000 000,00	16 000 000,00
REPARACIÓN CAMINO LA MALAGUEÑA BALASTRE, LA RITA, LEY 8114. Materiales y productos minerales y asphalticos		1	0,00	0,00	\$11 380 000,00	11 380 000,00
ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	\$300 000,00	300 000,00
ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asphalticos		1	0,00	0,00	\$3 000 000,00	3 000 000,00
ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	\$135 000,00	135 000,00
ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos de plastico		1	0,00	0,00	\$565 000,00	565 000,00
PUENTE RÍO CAÑO SIRENA THAMES, LEY 8114	03.02.74	1	\$90 000 000,00	\$90 000 000,00	0,00	0,00
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	\$15 645 371,57	15 645 371,57

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°44

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0030

28-07-2020



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

63

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA



FECHA: Julio-20

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	\$1 303 780,57	1 303 780,57
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	\$1 447 196,87	1 447 196,87
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	\$78 226,86	78 226,86
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	\$821 382,01	821 382,01
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	\$234 680,57	234 680,57
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	\$469 361,15	469 361,15
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo		1	0,00	0,00	\$10 000 000,00	10 000 000,00
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Tintas pinturas y diluyentes		1	0,00	0,00	\$250 000,00	250 000,00
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	\$7 500 000,00	7 500 000,00
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	\$37 250 000,00	37 250 000,00
PUENTES EN CAMPO DOS, CARIARI, LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	\$5 000 000,00	5 000 000,00
REPARACION PUENTE NAJERA LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	\$1 000 000,00	1 000 000,00
REPARACION PUENTE NAJERA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	\$4 500 000,00	4 500 000,00
REPARACION PUENTE NAJERA LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	\$500 000,00	500 000,00
MEJORAS CALLES URBANAS NAJERA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	\$4 000 000,00	4 000 000,00
PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	03.02.75	1	\$90 000 000,00	\$90 000 000,00	0,00	0,00
PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	\$6 258 148,63	6 258 148,63
PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	\$521 512,39	521 512,39
PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	\$578 878,75	578 878,75
PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	\$31 250,74	31 250,74
PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	\$328 552,80	328 552,80
PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	\$93 872,23	93 872,23

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

28-07-2020

0031



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

64

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: Julio-20 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PUENTE LA VICTORIA, SAN BOSCO, LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	\$187 744,46	187 744,46
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	\$15 645 371,57	15 645 371,57
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Docimotereer mes		1	0,00	0,00	\$1 303 780,97	1 303 780,97
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	\$1 447 195,87	1 447 195,87
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	\$78 226,86	78 226,86
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	\$821 382,01	821 382,01
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	\$234 680,57	234 680,57
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	\$459 351,15	459 351,15
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo		1	0,00	0,00	\$10 000 000,00	10 000 000,00
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Tintas, pinturas y diluyentes		1	0,00	0,00	\$200 000,00	200 000,00
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	\$4 000 000,00	4 000 000,00
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	\$14 800 000,00	14 800 000,00
PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	\$1 000 000,00	1 000 000,00
MANUTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	\$7 000 000,00	7 000 000,00
PUENTE SOBRE EL RIO QUEBRADOR SAN BOSCO, LEY 8114. Tintas, pinturas y diluyentes		1	0,00	0,00	\$100 000,00	100 000,00
PUENTE SOBRE EL RIO QUEBRADOR SAN BOSCO, LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	\$6 000 000,00	6 000 000,00
PUENTE SOBRE EL RIO QUEBRADOR SAN BOSCO, LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	\$17 200 000,00	17 200 000,00
PUENTE SOBRE EL RIO QUEBRADOR SAN BOSCO, LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	\$1 700 000,00	1 700 000,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	03.02.01.00.02.01	1	\$2 000 000,00	\$2 000 000,00	0,00	0,00
PRESTACIONES LEGALES	03.02.01.05.03.01	1	0,00	0,00	\$2 000 000,00	2 000 000,00
SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	03.02.01.03.02.02	1	\$11 938 070,04	\$11 938 070,04	0,00	0,00
SEGUROS	03.02.02.01.05.01	1	0,00	0,00	\$11 938 070,04	11 938 070,04
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114	03.02.98.05.02.02	1	\$35 000 000,00	\$35 000 000,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°46

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0032

28-07-2020



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

65

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA



FECHA: Julio-20

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	5 475 850,05	5 475 850,05
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	456 323,35	456 323,35
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	506 518,90	506 518,90
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	27 379,40	27 379,40
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	287 483,70	287 483,70
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	82 138,20	82 138,20
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	164 276,40	164 276,40
MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254, LA RITA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos	03.02.55.03.02	1	0,00	0,00	28 000 000,00	28 000 000,00
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114	03.02.1A.05.02.02	1	0,00	0,00	0,00	0,00
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	15 645 371,57	15 645 371,57
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	1 303 780,97	1 303 780,97
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	1 447 195,87	1 447 195,87
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	78 226,86	78 226,86
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	821 382,01	821 382,01
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	234 680,57	234 680,57
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	469 361,15	469 361,15
MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos		1	0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114	03.02.1B.05.02.02	1	0,00	0,00	0,00	0,00
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°47

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

0033

28-07-2020



Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

66

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: **Julio-20** UNIDAD SOLICITANTE: **UNIDAD TECNICA GESTION VIAL**

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	651 238,59	651 238,59
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	35 202,09	35 202,09
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	369 621,90	369 621,90
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	105 606,26	105 606,26
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114 Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	211 212,52	211 212,52
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Herramientas e instrumentos		1	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Tintas, pinturas y diluyentes.		1	0,00	0,00	40 000,00	40 000,00
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	3 220 000,00	3 220 000,00
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	22 000 000,00	22 000 000,00
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114. Materiales y productos de plastico		1	0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114	03.02.1F.05.02.02	1	€39 000 000,00	€39 000 000,00	0,00	0,00
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	7 040 417,21	7 040 417,21
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	651 238,59	651 238,59
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	35 202,09	35 202,09
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	369 621,90	369 621,90

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°48

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0034

28-07-2020



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

67

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA



FECHA: Julio-20

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	105 606,26	105 606,26
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	211 212,52	211 212,52
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Tintas, pinturas y d'ayentes.		1	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Herramientas e Instrumentos		1	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	25 200 000,00	25 200 000,00
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
MEJORAS CAMINO LOS BOVINOS 7-02-272, GUAPILES LEY 8114. Materiales y productos de plastico		1	0,00	0,00	550 000,00	550 000,00
REPARACIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114	03.02.1G 05.02.02	1	€80 000 000,00	€80 000 000,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114. Jornales		1	0,00	0,00	19 556 714,47	19 556 714,47
CONSTRUCCIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114. Decimotercer mes		1	0,00	0,00	1 629 726,21	1 629 726,21
CONSTRUCCIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	1 808 995,09	1 808 995,09
CONSTRUCCIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114. Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	97 783,57	97 783,57
CONSTRUCCIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	1 026 727,51	1 026 727,51
CONSTRUCCIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	293 350,72	293 350,72
CONSTRUCCIÓN PUENTES CALLE SEIS SUEÑE 7-02-063 JIMENEZ, LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	586 701,43	586 701,43

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°50



JUNTA VIAL CANTONAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

JULIO 2020

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.02.05 MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE EN EL CANTON, LEY 8114.

Según acuerdo de Junta Vial Municipal N°696, del 13 de abril de 2020, Acta Extraordinaria 07-2020, se modificó el Presupuesto Ordinario 2020, el rubro **MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE EN EL CANTON**, cuenta con un saldo de **€ 10.000.000,00**; de los cuales se disminuye un monto su totalidad y es trasladado a la partida de **SISTEMA DRENAJE POR ESTADO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR**.

3.02.18 MANTENIMIENTO SISTEMAS DRENAJES DISTRITOS GUAPILES – LA COLONIA – LA RITA, LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de **€ 30.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida **SISTEMA DRENAJE POR ESTADO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR**.

3.02.38 MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de **€ 5.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es trasladado a la subpartida **SISTEMA DRENAJE POR ESTADO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR**.

3.02.46 MATERIAL BASE CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de **€ 45.000.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna su totalidad a la subpartida **SISTEMA DRENAJE POR ESTADO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR**.

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo.

Este ítem se le asigna un monto de **€ 30.000.000,00**; para realizar el alquiler de maquinaria especializada para la realización del trabajo de mejora del sistema de drenaje pluvial en el sector del estadio Ebal, ya que en la actualidad se presentan problemas serios de capacidad hidráulica.

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES LEY 8114. Materiales y productos metalicos.

Este ítem se le asigna un monto de **€ 4.000.000,00**; para realizar la compra del acero requierod para realizar el trabajo de mejora del sistema de drenaje, que incluye cabezales, cajas de registro, en gran parte del recorrido, siendo que este sistema se encuentra colapsado en la actualidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°51

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0037

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

70

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Este ítem se le asigna un monto de ₡ 41.000.000,00; para realizar la compra de material pétreo, cemento, u otros minerales o materiales cementantes para la construcción y mejora del sistema de drenaje pluvial en el sector del estadio Ebal, ya que en la actualidad se presentan problemas serios de capacidad hidráulica.

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. Madera y sus derivados.

Este ítem se le asigna un monto de ₡ 2.000.000,00; para realizar la compra de maderas, tipo formaleta, alfajillas, reglas u similares para la construcción del sistema de drenaje, tal como se mencionó anteriormente es necesario este proyecto ya que en la actualidad se presentan problemas serios de capacidad hidráulica.

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. Materiales y productos de plástico.

Este ítem se le asigna un monto de ₡ 3.000.000,00; en complemento con los renglones anteriores esta subpartida es necesario para la compra de elementos de plástico para llevar a cabo la construcción de este proyecto.

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 7.822.685,79; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto, el mismo estará a cargo de nuestro personal calificado para llevar a cabo todo el proceso constructivo.

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 651.890,48, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 723.598,44, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0038

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

71

**SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE
DESARROLLO COMUNAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 39.113,43 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 410.691,00 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES
COMPLEMENTARIAS.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 117.340,29, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**SISTEMA DRENAJE POR ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR GUAPILES
LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 234.680,57, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

3.02.07 MANTENIMIENTO SISTEMAS DRENAJE EN EL CANTON, LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 2.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida REPARACION CAMINO SARDINAS 7-02-479.

**3.02.11 MANTENIMIENTO CAMINO LASTRE CALLES PACO ALFARO-LUIS
GONZALEZ-DOVE IZTARU LA RITA LEY 8114.**

Este ítem tiene un saldo de ₡ 15.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida REPARACION CAMINO SARDINAS 7-02-479.

**3.02.12 ALCANTARILLA DE CUADRO RANCHO REDONDO GUAPILES 7-0-052,
LEY 8114.**

Este ítem tiene un saldo de ₡ 9.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida REPARACION CAMINO SARDINAS 7-02-479.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°53

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**
0039

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



REPARACION CAMINO SARDINAS 7-02-479 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 26.000.000,00, para llevar a cabo la reparación del camino de Sardinas, este proyecto se realizara bajo la modalidad de obra por contrato, en el mismo se pretende realizar actividades de reacondicionamiento de subrasante, suministro, acarreo y colocación de material granular, mejorando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad de la infraestructura vial, que además este camino se encuentra en las zonas bajas del cantón, siendo de las zonas con poca periodicidad de intervenciones.

3.02.13 ACERAS ACCESIBLES BARRIO SANTA CLARA GUAPILES 7-02-139 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 5.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE.

3.02.14 MEJORAS SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI GUAPILES 7-02-277 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 5.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE.

3.02.15 CARPETA ASFALTICA CALLE LA ARDILLITA GUAPILES 7-02-073 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 15.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE.

3.02.20 MEJORAS NIDO 1 Y JORDAN 2000 LA RITA LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 1.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE.

3.02.22 RELASTREO SANTA ROSA LA RITA 7-02-017 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 10.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE.

ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE LA RITA LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 36.000.000,00, para llevar a cabo la construcción de un tratamiento asfáltico u similar en el camino que comunica las comunidades de Santa Rosa y Tarire, ambas comunidades se encuentran con una superficie de rudo en asfalto, realizando intervenciones en años anteriores, únicamente queda un sector del camino que debe ser intervenido,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°52 Ordinaria.



JUNTA VIAL CANTONAL



razón por la cual, se incluye esta partida presupuestaria, que adicional este camino funciona como una ruta de interconexión entre dos rutas nacionales como lo son la 247 y 249, que además este camino a formado parte de proyectos con recursos del KFW, MOPT-BID, principalmente, por lo que se vuelve una arteria principal del distrito de la Rita, que inclusive en esta localidad existe gran tránsito pesado al estar colindante al camino fincas bananeras que son una fuente importante de empleo y zona productora.

3.02.20 MEJORAS NIDO 1 Y JORDAN 2000 LA RITA LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 2.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI

3.02.21 RELASTREO CAMINO BARRIO LA UNION GUAPILES LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 2.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI

3.02.23 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BARRIO LA ESMERALDA Y LAS JUNTAS GUAPILES 7-02-131 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 15.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI

3.02.27 RELASTREO CALLES VECINALES GREEN VALLEY GUAPILES LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 2.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI

3.02.38 MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 5.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI

3.02.66 LASTRE ROXANITA DOS CARIARI 7-02-385 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 10.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI

MEJORAS ROXANITA 2 CARIARI LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 36.000.000,00, para llevar a cabo la mejora de la red vial, en la comunidad de Roxanita, calles vecinales de gran importancia dentro de la red vial, ya que este se encuentra colindando con la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0041

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

74

ruta nacional 247, este proyecto se realizará bajo la modalidad de obra por contrato, para mitigar el polvo y mejorar los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

3.02.32 TRATAMIENTO ASFALTICO CAMPO 3 OESTE CARIARI 7-02-020 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 30.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS CAMINO LA PAJARERA CHIRRIPOSITO 7-02-393, ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BIRSAS CARIBE Y ALCANTARILLADO Y ASFALTO CAMPO 3 OESTE CAIRARI

3.02.33 MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 20.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ALCANTARILLADO Y ASFALTO CAMPO 3 OESTE CAIRARI

MEJORAS CAMINO LA PAJARERA CHIRRIPOSITO 7-02-393 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 10.000.000,00, para llevar la cabo la reparación del camino en marras, siendo este un camino que se encuentra en las cercanías del límite cantonal con Sarapiquí, que el mismo se encuentra en muy mal estado, y es necesario su intervención, ya que esta zona se caracteriza por ser una zona de desarrollo agrícola y de ganadería, razón por la cual se debe brindar un camino transitable, todo el periodo del año.

ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 5.000.000,00; para realizar la compra de agregados, cemento u otros materiales cementantes para la intervención del sistema de drenaje en la comunidad de las Brisas Caribe, siendo que el cantón de Pococi se caracteriza por su clima lluvioso, y al ser un cuadrante se debe implementar un sistema de alcantarillado que permita el desfogue correcto de las aguas, este recurso es complementado con la mano de obra municipal en colaboración con la de los vecinos, realizando un proyecto en conjunto garantizando una intervención eficiente y que permita generar un impacto en esta comunidad.

ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE CARIARI LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 35.000.000,00; esta comunidad en los años anteriores se han realizado trabajos para la impermeabilización de la superficie de ruedo, esto a generado que se presenten problemas en la evacuación de aguas pluviales, ya que cerca de este sector se encuentra el río Tortuguero, y diferentes canales que mantienen una constante afluencia de aguas, de manera tal que se requiere la intervención del sistema pluvial previo la construcción de un tratamiento asfáltico, permitiendo un desfogue apto para

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0042

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

75

este sector, sin que esto genere en un futuro problemas de inundación al camino y/o vecinos del sector.

3.02.40 MEJORAS CALLE LA ESMERALDA LA COLONIA 7-02-131 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 20.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE

3.02.63 TRATAMIENTO SUPERFICIAL CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 13.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 7.822.685,79; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de un sistema de drenaje apto para el desfogue pluvial del sector de campo de aterrizaje, comunidad que en los últimos años ha sufrido constantemente, por el clima adverso que se presenta en nuestro cantón, razón por la cual nos provoca que en este presupuesto se deba incluir contenido económico para realizar un trabajo en esta comunidad, antes de iniciar con la impermeabilización de la superficie de ruedo.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 651.890,48, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 723.598,44, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 39.113,43 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0043

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

76

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 410.691,00 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 117.340,29, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 234.680,57, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 15.000.000,00; para la contratación de maquinaria especializada en la construcción vial, para realizar un trabajo de excavación y colocación de alcantarillas de diferentes diámetros, con el fin de realizar un desfogue adecuado para esta comunidad, que en los últimos años se ha visto afectada constantemente por las condiciones climáticas de la zona, afectando inclusive la zona escolar de este pueblo, razón por la cual se deben tomar las decisiones apropiadas para la intervención en un corto plazo en dicho sector.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 7.200.000,00; para realizar la compra de alcantarillas, cemento y agregado necesario para realizar los trabajos en esta comunidad, adicional a esto se complementa con la compra de materia prima para la fabricación de alcantarillas, sabiendo que la Municipalidad cuenta con un equipo especial para llevar a cabo la producción de alcantarillas de diferentes diámetros, esto no genera reducir los gastos en la adquisición de alcantarillas.

MEJORAS SISTEMA DRENAJE Y ALCANTARILLADO CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI LEY 8114. Materiales y productos de plástico.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 800.000,00; para la compra de materiales de plástico requeridos para la construcción del alcantarillado pluvial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°58



JUNTA VIAL CANTONAL



3.02.42 MEJORAS CALLE LA MARAVILLA ROXANA 7-02-149 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 10.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS CAMINO LA SIRENA CARIARI

3.02.044 MEJORAS CALLE LA COLONIA LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 11.605.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS CAMINO LA SIRENA CARIARI

3.02.58 REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 10.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida MEJORAS CAMINO LA SIRENA CARIARI

MEJORAS CAMINO LA SIRENA CAIRARI LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 31.605.000,00; para intervenir el sector de la Sirena, camino que se encuentra en superficie de ruedo en material granular, que es necesario la intervención en el sector para garantizar una infraestructura vial adecuada, que este trabajo se llevara a cabo mediante obra por contrato, garantizando una intervención en el menor plazo posible, donde se debe realizar el suministro, acarreo y colocación de material granular apto para el sector, y además un conformación de la superficie actual.

3.02.53 II ETAPA TRATAMIENTO ASFALTICO LAS BRISAS CARIARI 7-02-515, LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 15.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS DE CARIBE

3.02.54 II ETAPA TRATAMIENTO ASFALTICO CARIBE PROGRESO CALLE RAMALES CARIARI 7-02-514 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 10.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS DE CARIBE

3.02.55 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PARA EL CANTON LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 5.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS DE CARIBE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°59

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0045

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

78

3.02.56 LASTRE PARA EL CANTON LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 5.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida **ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS DE CARIBE**

ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 7.040.417,21; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de un sistema de drenaje apto para el desfogue pluvial del sector de las Brisas de Caribe, comunidad que cuenta con un sistema pluvial en malas condiciones y lo que ha provocado afectaciones en los últimos años, por el clima adverso que se presenta en nuestro cantón.

ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 586.701,43, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 651.238,59, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 35.202,09 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 369.6621,90 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0046

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

79

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES
COMPLEMENTARIAS.**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 105.606,26, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 211.212,52, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. Herramientas e instrumentos.**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 40.000,00, esto para llevar a cabo la compra de herramienta manual para la intervención en el sector.

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. Tintas pinturas y diluyentes.**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 40.000,00, esto para llevar a cabo la compra de herramienta manual para la intervención en el sector.

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. Materiales y productos metálicos.**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 3.220.000,00, esto para llevar a cabo la compra de acero para llevar a cabo la construcción de este proyecto.

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 22.000.000,00, esto para llevar a cabo la compra de agregados, cemento y material cementante para la intervención en el sector.

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. Madera y sus derivados**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 150.000,00, esto para llevar a cabo la compra de madera, estilo formaleta, alfajillas, reglas u similares para el encofrado de las obras de arte, tipo cajas de registro, cabezales u similares para la intervención en el sector.

**ALCANTARILLADO Y MEJORAS LAS BRISAS CARIBE 7-02-181 CARIARI LEY
8114. Materiales y productos de plástico**

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 550.000,00, esto para llevar a cabo la compra de materiales de plástico u similares para los trabajos en el sector.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0047

28-07-2020

PAGINA N°61

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

80

JUNTA VIAL CANTONAL

3.02.58 REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 149.380.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida FABRICA DE ALCANTARILLAS, ACERAS LA SUERTE, PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO, MEJORAS CAMINO LA PAJARERA CHIRRIPOSITO, MEJORAS CUADRANTES COOPEVIGUA 1, MEJORAS CAMINOS JIMENEZ, MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON, REPARACION CAMINO LA MALAGUEÑA, ALCANTARILLADO PLUVIAL EL LLANO CARIARI

FABRICA ALCANTARILLAS LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 10.000.000,00, esto para llevar a cabo la compra de agregados, cemento para la producción de alcantarillas, en el Plantel Municipal, esto como para de la materia prima para la fabricación de tubería requerida para reparación, rehabilitación, construcción, sustitución o mantenimiento de sistemas pluviales.

ACERAS LA SUERTE LA RITA LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 3.129.074,32; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de aceras en el sector de la Suerte, distrito de la Rita, como parte de elementos de seguridad vial, generando un tránsito seguro por la zona.

ACERAS LA SUERTE LA RITA LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 260.756,19, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS LA SUERTE LA RITA LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 289.439,38, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS LA SUERTE LA RITA LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 15.645,37 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS LA SUERTE LA RITA LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 164.276,40 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°62



JUNTA VIAL CANTONAL



ACERAS LA SUERTE LA RITA LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 46.936,11, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS LA SUERTE LA RITA LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 93.872,23, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 4.693.611,47; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de aceras en el sector Barrio Broncon, Roxana, como parte de elementos de seguridad vial, generando un tránsito seguro por la zona.

ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 391.134,29, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 434.159,06, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 23.468,06 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 246.414,60 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 70.404,18 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

ACERAS PUNTA RIEL BARRIO BRONCON ROXANA LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 140.808,34, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ¢ 2.346.805,74; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de un puente menor en la comunidad de la Esperanza en San Bosco, como parte de proyectos menores sobre quebradas u similares.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 195.56,15, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 217.07,53, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 11.734,03 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 123.207,30 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 35.202,09, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0050

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



83

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 70.404,16, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 1.000.000,00, esto para realizar la compra de acero para la reparación del puente menor en la Esperanza de San Bosco.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 3.500.000,00, esto para realizar la compra de agregados, cemento u similar para la reparación del puente menor en la Esperanza de San Bosco.

PUENTE LA ESPERANZA SAN BOSCO LEY 8114. Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 500.000,00, esto para realizar la compra de elementos de madera tipo formaleta, alfajillas u reglas para la reparación del puente menor en la Esperanza de San Bosco.

MEJORAS CAMINO LA PAJARERA CHIRRIPOSITO 7-02-393 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 25.000.000,00, para llevar a cabo la reparación del camino en marras, siendo este un camino que se encuentra en las cercanías del límite cantonal con Sarapiquí, que el mismo se encuentra en muy mal estado, y es necesario su intervención, ya que esta zona se caracteriza por ser una zona de desarrollo agrícola y de ganadería, razón por la cual se debe brindar un camino transitable, todo el período del año.

MEJORAS CALLES URBANAS CUADRANTES COOPEVIGUA 1 7-02-108 GUAPILES LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 50.000.000,00, para llevar a cabo colocación de una capa de mezcla asfáltica en caliente, para la reparación de un cuadrante en el sector de Coopevigua, ubicado en la cabecera del distrito central de Pococi, mejorando los niveles de serviciabilidad y transitabilidad.

MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 15.000.000,00, para realizar actividades de mantenimiento de la red vial, objetivo fundamental para el uso de los recursos de la Ley 814 y Ley 9329, donde se debe garantizar un óptimo uso de los recursos públicos. Esto se llevará a cabo en el distrito de Jiménez, impactando los caminos más importantes del sector.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0051

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

84

REPARACION CAMINO LA MALAGUEÑA BALASTRE LA RITA LEY 8114.

Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 11.380.000,00, para la compra de material pétreo, para intervenir este sector, en la actualidad la Municipalidad cuenta con un punto de extracción de material, no obstante, se debe velar por el mantenimiento apropiado de este camino, sabiendo que el equipo debe pasar por el sector con carga que supera las 15 toneladas, razón por la cual debemos garantizar una superficie en optimas condiciones para que el tránsito no genere afectación a nuestro equipo.

ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACION EL LLANO CARIARI LEY 8114.

Materiales y productos metálicos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$300.000,00, para la compra de acero, para la realización de obras de arte tipo cajas de registro, cabezales u similares, en la comunidad de el Llano, donde se debe intervenir el sistema pluvial para un correcto desfogue, siendo esto uno de los lugares que presenta constantemente problemas por inundación en las casas del sector, para evitar esto se debe generar un sistema de alcantarillado pluvial apropiado para el sector.

ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACION EL LLANO CARIARI LEY 8114.

Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$3.000.000,00, para la compra de agregados, cemento y material cementante apropiado para la realización de este proyecto.

ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACION EL LLANO CARIARI LEY 8114.

Madera y sus derivados.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$135.000,00, para la compra de madera, estilo formaleta, alfajillas y reglas para realizar el encontrado de estructuras y obras de arte, tipo cajas de registro, cabezales u similares que se ejecuten en este proyecto

ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANIZACION EL LLANO CARIARI LEY 8114.

Materiales y productos de plástico.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$565.000,00, para la compra de materiales de plástico requerido para este proyecto.

3.02.74 PUENTE CAÑO SIRENA THAMES LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de \$ 90.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida PUENTES CAMPO DOS Y REPARACION PUENTE NAJERA Y MEJORAS CALLES URBANAS NAJERA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°66

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0052

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



85

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 15.645.371,57**; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de dos puentes menores en el camino de Campo Dos, este camino se encuentra seleccionado para realizar intervención con los recursos del programa MOPT-BID, no, obstante la Municipalidad debe realizar obras menores previo el inicio del proyecto este incluye dos pasos de alcantarillas tipo puentes menores para el desfogue correcto de las aguas pluviales.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114.DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 1.303.780,97**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 1.447.196,87**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 78.226,86** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 821.382,01** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114.APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 234.680,57**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114. APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 469.361,15**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°67

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0053

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

86

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 10.000.000,00, para el alquiler de maquinaria de construcción para llevar a cabo este proyecto, esta será dirigida por el personal profesional y técnico de la Unidad Técnica.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114. Tintas pinturas y diluyentes.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 250.000,00, para la compra de pinturas para la protección de los elementos de acero que se utilicen en este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114. Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 7.500.000,00, para compra de elementos de acero requeridos en la construcción de este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 37.250.000,00, para compra de agregados, cemento u concreto necesario para ejecutar este proyecto.

PUENTES EN CAMPO DOS CARIARI LEY 8114. Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ .000.000,00, para compra de elementos de madera, tipo formaleta, alfajillas u reglas para realizar el encontrado de las estructuras, necesario para ejecutar este proyecto.

REPARACION PUENTE NAJERA LEY 8114. Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 1.000.000,00, para compra de elementos de acero requeridos en la construcción De un puente en el sector de Nájera, donde se debe realizar un paso confiable y seguro para el tránsito por la zona, este proyecto se llevara a cabo por funcionarios municipales en coordinación con la comunidad.

REPARACION PUENTE NAJERA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 4.500.000,00, para compra de agregados, cemento u concreto necesario para ejecutar este proyecto.

REPARACION PUENTE NAJERA LEY 8114. Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 500.000,00, para compra de elementos de madera, tipo formaleta, alfajillas u reglas para realizar el encontrado de las estructuras, necesario para ejecutar este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°68

Municipalidad de Pococi



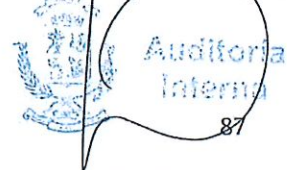
**Auditoría
Interna
0054**

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



87

MEJORAS CALLES URBANAS NAJERA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 4.000.000,00, para compra de agregados, para la reparación del camino, la intervención en esta comunidad no solo contempla trabajos en el puente, sino que se debe mejorar la calzada para aumentar los niveles de transitabilidad y serviciabilidad, de manera que se logre impactar de manera adecuada este sector.

3.02.75 PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 90.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO, PUENTES EN EL CANTON Y PUENTE SOBRE EL RIO QUEBRADOR

PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 6.258.148,63; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de puente en la victoria, estructura que se debe reparar en el menor plazo posible para generar un puente seguro a los vecinos de dicha comunidad.

PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO LEY 8114.DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 521.512,39, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 578.878,75, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 31.290,74 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 328.552,80 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°69

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0055

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

88

**PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO LEY 8114. APORTE PATRONAL AL
REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 93.872,23, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**PUENTE LA VICTORIA SAN BOSCO LEY 8114. APORTE PATRONAL AL
FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 187.744,46, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 15.645.37,57; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción y reparación de varios puentes menores en el cantón, con este recurso se busca brindar un mantenimiento a este tipo de estructuras que se debe garantizar su vida útil siendo paso importantísimo sobre la red vial, el colapso de cualquiera de estas estructuras puede generar que se deban realizar desplazamientos que se aumentan hasta en 20 km en rutas alternas.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 1.303.780,97, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO
DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 1.447.196,87, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO
POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 78.226,86 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

**PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO
DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.**

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 821.382,01 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 234.680,57, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 469.361,15, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 10.000.000,00, para realizar el alquiler de equipo, de construcción necesario para realizar actividades ligadas a estos proyectos, garantizando contar con los recursos suficientes para ejecutar estas obras.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. Tintas pinturas y diluyentes.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 200.000,00, para realizar la compra de pintura necesario para la protección de los elementos de aceros requeridos en la ejecución de este proyecto.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 14.800.000,00, para realizar la compra de agregados, cemento u concreto para llevar a cabo la construcción y realizar actividades ligadas a estos proyectos, garantizando contar con los recursos suficientes para ejecutar estas obras.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 4.000.000,00, para realizar la compra de elementos de acero, requeridos en la construcción de puentes para la correcta ejecución de las obras.

PUENTES EN EL CANTON LEY 8114. Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 1.000.000,00, para realizar la compra de elementos de madera, tipo formaleta, alfajillas y reglas requerida para el encofrado de los elementos de concreto.

MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 7.000.000,00, para realizar la compra de agregados, para realizar la intervención en la red vial, generando mejores



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°71

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**
0057

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

90

condiciones para la circulación, como gobierno local se debe garantizar el estado apropiado de la red vial.

PUENTES SOBRE EL RIO QUEBRADO LEY 8114. Tintas pinturas y diluyentes.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 100.000,00, para realizar la compra de pintura necesario para la protección de los elementos de aceros requeridos en la ejecución de este proyecto, que viene a realizar un puente sobre el camino Platanera, en la actualidad la estructura se ve afectada en épocas de lluvia, donde por la elevación del mismo no permite que circulen carros y maquinaria ya que el paso actual no dispone de la capacidad hidráulica requerida.

PUENTES SOBRE EL RIO QUEBRADO LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 17.200.000,00, para realizar la compra de agregados, cemento u concreto para llevar a cabo la construcción y realizar actividades ligadas a estos proyectos, garantizando contar con los recursos suficientes para ejecutar estas obras.

PUENTES SOBRE EL RIO QUEBRADO LEY 8114. Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 6.000.000,00, para realizar la compra de elementos de acero, requeridos en la construcción de puentes para la correcta ejecución de las obras.

PUENTES SOBRE EL RIO QUEBRADO LEY 8114. Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 1.700.000,00, para realizar la compra de elementos de madera, tipo formaleta, alfajillas y reglas requerida para el encofrado de los elementos de concreto.

3.02.01.00.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL.

Este ítem tiene se disminuye un monto de \$ 2.000.000,00; y mediante esta modificación se traslada a la subpartida PRESTACIONES LEGALES, ya que un funcionario de la UTGVM, va ser disfrute de su pensión por problemas de salud.

3.02.01.06.03.01 PRESTACIONES LEGALES UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 2.000.000,00, para realizar el pago por pensión a un funcionario de la Unidad Técnica.

3.02.01.09.02.02 SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL.

Este ítem tiene se disminuye un monto de \$ 11.938.070,04; y mediante esta modificación se traslada a la subpartida SEGUROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0058

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

91

3.02.02.01.06.01 SEGUROS MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 11.938.070,04, para realizar el pago por seguros para todo el equipo de la UTGVM.

3.02.98.05.02.02 MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene se disminuye un monto de ₡ 35.000.000,00 y el mismo se distribuye en distintas subpartidas presupuestarias para ejecutar la misma obra, únicamente se cambian los códigos.

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 5.475.880,05; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto.

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114.DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 456.323,35, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 506.518,90, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 27.379,40 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 287.483,70 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0059

28-07-2020



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

92

JUNTA VIAL CANTONAL

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 82.138,20, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 164.276,40, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 28.000.000,00, para realizar la compra de agregados, cemento u concreto para llevar a cabo la construcción y realizar actividades ligadas a estos proyectos, garantizando contar con los recursos suficientes para ejecutar estas obras.

3.02.1A.05.02.02 MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114.Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene se disminuye un monto de ₡ 70.000.000,00 y el mismo se distribuye en distintas subpartidas presupuestarias para ejecutar la misma obra, únicamente se cambian los códigos.

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡15.645.371,57; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto.

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114.DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 1.303.780,97 esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 1 447 196,87 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0060

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

93

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 78.226,86 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 821.382,01 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114.APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 234.680,57 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114. APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 469.361,15 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CUADRANTE PROGRESO 7-02-514,CARIARI LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 50.000.000,00, para realizar la compra de agregados, cemento u concreto para llevar a cabo la construcción y realizar actividades ligadas a estos proyectos, garantizando contar con los recursos suficientes para ejecutar estas obras.

3.02.1B.05.02.02 MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene se disminuye un monto de ₡ 35.000.000,00 y el mismo se distribuye en distintas subpartidas presupuestarias para ejecutar la misma obra, únicamente se cambian los códigos.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 7.040.417,21; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0061

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

94

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 586.701,43 esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 651.238,59 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 35.202,09 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 369.621,90 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 105.606,26 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114.APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 211.212,52 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114. Herramientas e instrumentos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 40.00,00 para realizar la compra de herramienta manual para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231,CARIARI LEY 8114. Tintas pinturas y diluyentes.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 40.00,00 para realizar la compra de pintura para la protección de los elementos de acero para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°76



JUNTA VIAL CANTONAL



MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114.
Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 3.220.000,00 para realizar la compra de acero para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114.
Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 22.000.000,00 para la compra de agregado, cemento u similar para realizar la construcción de una losa de concreto para la superficie de rueda.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114.
Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 150.000,00 para realizar la compra de madera para ejecutar satisfactoriamente este proyecto.

MEJORAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO 7-02-231, CARIARI LEY 8114.
Materiales y productos de plástico.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 550.000,00 para realizar la compra de pintura para la protección de los elementos de acero para llevar a cabo este proyecto.

3.02.1F.05.02.02 MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114.
Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene se disminuye un monto de \$ 39.000.000,00 y el mismo se distribuye en distintas subpartidas presupuestarias para ejecutar la misma obra, únicamente se cambian los códigos.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. Jornales.
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 7.040.417,21; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114.
DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 586.701,43 esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114.
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de \$ 651.238,59 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0063

28-07-2020

PAGINA N°77

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

96

JUNTA VIAL CANTONAL

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 35.202,09 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 369.621,90 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 105.606,26 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 211.212,52 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. Tintas pinturas y diluyentes.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 50.00,00 para realizar la compra de pintura para la protección de los elementos de acero para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. Herramienta e instrumentos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 50.00,00 para realizar la compra de pintura para la protección de los elementos de acero para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 4.000.000,00 para realizar la compra de acero para llevar a cabo este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 25.200.000,00 para la compra de agregado, cemento u similar para realizar la construcción de una losa de concreto para la superficie de ruedo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°78

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
0064
28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
97

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 150.000,00 para realizar la compra de madera para ejecutar satisfactoriamente este proyecto.

MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114. Materiales y productos de plástico.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 550.000,00 para realizar la compra de pintura para la protección de los elementos de acero para llevar a cabo este proyecto.

3.02.1G.05.02.02 REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene se disminuye un monto de ¢ 39.000.000,00 y el mismo se distribuye en distintas subpartidas presupuestarias para ejecutar la misma obra, únicamente se cambian los códigos.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114. Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ¢ 19.556.714,47; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114. DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 1.629.726,21 esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 1.808.996,09 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114. CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ¢ 97.783,57 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°79

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0065

28-07-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

98

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 1.026.727,51 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES
COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 293.350,72 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 586.701,43 esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
Alquiler de maquinaria y equipo.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 7.000.000,00 para realizar la compra de pintura para la protección de los elementos de acero para llevar a cabo este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
Tintas pinturas y diluyentes.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 300.000,00 para realizar la compra de pintura para la protección de los elementos de acero para llevar a cabo este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
Materiales y productos metálicos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 14.800.000,00 para realizar la compra de acero para llevar a cabo este proyecto.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
Materiales y productos minerales y asfálticos.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 29.000.000,00 para la compra de agregado, cemento u similar para realizar la construcción de una losa de concreto para la superficie de ruedo.

REPARACION PUENTES CALLE SEIS SUERRE 7-02-063 JIMENEZ LEY 8114.
Madera y sus derivados.

Esta Subpartida se le asigna un total de ₡ 3.900.000,00 para realizar la compra de madera para ejecutar satisfactoriamente este proyecto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLANIFICACION OPERATIVA										ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		
ESTRATEGIA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
			Objetivo	Descripción		Objetivo	Descripción					
Estrategia de Infraestructura	Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, en el primer y segundo semestre de 2020	9	Operativo	Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, en el primer y segundo semestre de 2020	9	0.17	17%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		20 760 000.00	21 000 000.00
	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	10	Operativo	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	10	0.2	20%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		13 000 000.00	50 000 000.00
	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	11	Operativo	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	11	0	0%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		88 000 000.00	0.00
Estrategia de Infraestructura	Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, en el primer y segundo semestre de 2020	1	Operativo	Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, en el primer y segundo semestre de 2020	1	0	0%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		50 000 000.00	0.00
	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	2	Operativo	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	2	0	0%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		46 000 000.00	0.00
	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	3	Operativo	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	3	0	0%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		140 000 000.00	0.00
Estrategia de Infraestructura	Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, en el primer y segundo semestre de 2020	4	Operativo	Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, en el primer y segundo semestre de 2020	4	0	0%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		240 000 000.00	0.00
	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	5	Operativo	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	5	0	0%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		400 000 000.00	0.00
	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	6	Operativo	Realizar la construcción de la red vial asfaltada, en el primer y segundo semestre de 2020	6	0	0%	Alcalde Municipal, Gerente de Infraestructura	02 Vías de comunicación, red vial		50 000 000.00	0.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MARCO DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INICIATIVAS
SECCIÓN: Desarrollo proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Problema final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLANIFICACIÓN OPERATIVA	ESTRATEGIA	OBJETIVO DE MEDICIÓN	CÓDIGO	Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		
							1	2	3
ESTRATEGIA	OBJETIVO DE MEDICIÓN	CÓDIGO	Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	1	2	3
Infraestructura	Realizar la construcción de una cabecera para el tránsito seguro de los conductores	Mejora	7	Construir una Cabecera en el distrito de Ciudad, del cantón de Pococi, para mejorar la seguridad vial y la movilidad de los conductores.	Proyectos ejecutados/Presupuesto	0,00	0%	1,00	100%
Infraestructura	Mejora de la Red Vial Asfaltada en el distrito de Guapiles	Mejora	8	Rehabilitar la superficie de todo el camino del distrito de Ciudad hasta la Manzanera en el distrito de Guapiles.	Proyectos ejecutados/Presupuesto	0,00	0%	1,00	100%
Infraestructura	Mejora de la red vial en la zona de la Alca y Ciudad	Mejora	9	Rehabilitar la superficie de todo el camino del distrito de Ciudad hasta la Manzanera en el distrito de Guapiles.	Proyectos ejecutados/Presupuesto	0,00	0%	1,00	100%
SUB-TOTALES							1 280 735 124,81	3 148 854 800,00	
TOTAL POR PROGRAMA							44,00%	Mejora de Objección de Mejora	44,00%
							55,00%	Mejora de Objección Operativa	55,00%
							20 Metas formuladas para el programa		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



Lic. Manuel Hernandez Rivera

Dada la modificación presupuestaria 01-2020, si están de acuerdo sirvanse levantar su mano en señal de aprobación.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Voto positivo.

Sr. Luis Mendez Araya

Voto positivo.

Sr. Greivin Bonilla Jimenez

Voto positivo.

Acuerdo 696

Se somete a votación la modificación presupuestaria 01-2020. Y es aprobada por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Mendez Araya. Greivin Bonilla Jimenez. Aprobado por unanimidad.

Acuerdo Firme.

Capítulo VII Asuntos varios

Lic. Manuel Hernandez Rivera

No hay asuntos que tratar.

Capítulo VIII Correspondencia

No tenemos correspondencia, por lo que muchas gracias compañeros.

Capítulo IX cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las dieciséis horas con veintitrés minutos.


Lic Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Mendez Araya
secretario de JVC

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA25290199
Patrono al Da

Al ser las 9:27 AM del 24/07/2020 he procedido a consultar va Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZN SOCIAL/NOMBRE	CDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CDULA Y RAZN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- ltima Lnea -----

**Este documento es vlido solo por el da de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la pgina web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al da, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y nmero de identificacin asociado.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°87

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0073

28-07-2020

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,
Contadora, vecina del Distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto;
responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 01-2020
Año 2020 de la Municipalidad de Pococi, designado por
Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

- A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la
improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus
variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°88

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0074

28-07-2020

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ² , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2020. Norma 6, Norma técnica del seguro de Riesgos del Trabajo.

² Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°89

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
0075
28-07-2020

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.

- B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°52 Ordinaria.



3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	Si	Gaceta N° 54 del 19-03-2020.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo período, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NITPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°91

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0077

28-07-2020

10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	En años anteriores los ingresos presupuestados se han utilizado para los gastos de operación de los servicios.
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	No se incorporan recursos que afecten la estructura.
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°92

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
0078
28-07-2020

19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°93



25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total ¹⁶ .	No Aplica	
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Se incorporo en el PE 01-2020.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 09:55 horas del 24 de Julio de 2020.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷ LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2020.07.24 09:57:16 -06'00'

V. JUN 2020

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbabación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°52 Ordinaria.



Participan de la palabra:

Reg. Ovidio Vives Castro.

Consulta si la modificación es para estudio y posterior votación.

Sr. Alcalde Manuel Hernández R.

Explica en que consisten los rubros que se están modificando.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Comenta que eso debió verse primero en sesión de Junta Vial Cantonal y haber presentado el acuerdo de Junta Vial al Concejo Municipal o bien a la comisión de Hacendarios y que todo el Concejo tuviera conocimiento para luego posterior votarlo.

Consulta que cual es el monto que se está quitando a algunos otros presupuestos que ya habían sido aprobados por el Concejo anterior. Que rubros se están disminuyendo y qué rubros se están aumentando. Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Le indica al regidor Ovidio que eso ya fue visto en Junta Vial. Y comenta que le va a dar el uso de la palabra a la Licenciada Lisseth Mora para que conteste la pregunta.

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Explica que la Modificación presupuestaria 1-020 contiene recursos exclusivamente de la ley 8114 según el reglamento de Modificaciones presupuestarias.

Comenta que todos los documentos de respaldo están como corresponden y los documentos se entregaron a la señora secretaria el día viernes, además se subió a Teams para que cada regidor tuviera acceso a ella.

Da inicio a la explicación en detalle de la Modificación Presupuestaria 01-2020.

Reg. Reinaldo Benavides V.

Manifiesta que no se les dio el tiempo prudente para analizar la modificación, sin embargo, por lo que explica la señorita Lisseth entiende que lo que hicieron fue modificar unas partidas de algunas comunidades y aumentar algunas otras.

Le consulta a la señorita Lisseth si las partidas de: tratamiento asfáltico de Calle 6 Los Brenes, la partida de los Ángeles de Cariari y la de Palmitas Dos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°95

ACTA N°52 Ordinaria.



Licda. Lisseth Mora Agüero.

Indica que la partida de los brenes ya está en proceso de adjudicación en Proveeduría y las demás partidas que hizo mención permanecen tal cual se presentaron en el presupuesto 2020 para la Municipalidad de Pococí.

Reg. Jonnathan García Ch.

Saluda, comenta que por respeto a las comunidades que ya cuentan como suyos los recursos asignados, solicita que se les indique el tipo de rubro que se requieren modificar ya que de esa forma es difícil el análisis correspondiente. Con estas acciones se velará por el respeto y el beneficio de las comunidades que ya tenían asignados los recursos.

Además de eso no estarían votando a ciegas, como lo están haciendo algunos que no tenían conocimiento, además debe haber equidad en los 7 distritos y se debería incorporar a los 9 regidores para analizar este tema en específico.

Por lo tanto, **propone** que se incorpore eso en el próximo presupuesto para no afectar las comunidades que están esperando ya esos recursos y que han esperado mas de 7 meses y que hoy se les venga a decir que ya no cuentan con esos recursos.

Además de eso, **propone** incorporar a los 9 regidores en la comisión correspondiente para el análisis de este tema específico y por último, **propone** dejar sin efecto la modificación para no afectar a las comunidades que ya cuentan o contaban con ese presupuesto y sobre todo para no irrespetar lo indicado por la ley para hacer modificaciones porque como se está presentando ahorita, no está dentro de la normativa actual.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Vista la propuesta del señor Jonathan, es un derecho que tiene, yo no lo comparto, de que se nombre a los 9 regidores. Eso es una función delegada en la presidencia de los Concejos Municipales, por lo tanto voy a someter su propuesta, pero cuando usted atende en irrespetar mis derechos como presidente, le votaré en contra.

Somete a votación la propuesta del regidor Jonnathan.

Por Mayoría de 6 Votos en Contra, 3 a favor , SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta. Votan a favor los regidores Ovidio Vives, Jonnathan García, Reinaldo Benavides.

Reg. Reinaldo Benavides.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°96

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
0082
28-07-2020

Comenta que recuerda cuando un expresidente Municipal, incorporó solo a 5 regidores en la comisión de Hacendarios. Y aunque entiende que es una potestad del presidente, recomienda que sería bueno que se incorpore a los 9 regidores a la comisión de Hacendarios ya que lo que quieren es trabajar, no estorbar.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Le indica que considerará la recomendación.

Reg. Ovidio Vives C.

Indica que a través de la funcionaria Lisseth Mora ya saben que rubros se están modificando y comenta que solicitó la explicación para que fuera de conocimiento de todos.

Comparte la observación de regidor Reinaldo Benavides, ya que ellos vinieron a querer trabajar con toda la Municipalidad, con la Administración y con el Concejo Municipal, vinieron a atropellar a nadie, ni a quitar el poder a nadie, sino a trabajar juntos.

Le indica al regidor Jonnathan que no se preocupe que, aunque no los tomen en cuenta en las comisiones, tienen el derecho de asistir a todas las comisiones Municipales, con voz, pero sin voto. Y eso fue una consulta que él hizo a la Procuraduría y en cualquier momento viene la respuesta al Concejo.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Le indica al regidor Vives que por el comentario que hizo, él estuvo en el Concejo anterior y se corrió el gusto de que él y Giovanni Rivera no aportaran a las comunidades ni un granito de piedra, esos eran los comentarios en la 8114 y en esta vida todo lo que se siembra se recoge. Sin embargo valorara a futuro que formen parte también de la comisión de Hacendarios.

Aclara además, que los acuerdos que se toman aquí son transparentes y responsables.

Reg. Randall Torres B. (conste en actas)

Agradece a los compañeros que trabajaron en la elaboración de la Modificación y a don Manuel porque muchas comunidades se verán beneficiadas. Además, se está trabajando con una modalidad diferente, dándole participación a las comunidades para que puedan trabajar en los proyectos, de manera que se maximicen los recursos y se puedan hacer más proyectos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°97



Además, en estos momentos están cumpliendo lo que indica el artículo 37bis, "Cuando se sesiona en forma virtual", dice esa norma que debe ser simultáneo, lo estamos haciendo simultáneo, dice que debe ser deliberativo, lo estamos haciendo deliberativo y colegiado, somos 9 personas que estamos votando. Así que aquí no estamos infringiendo ni un ápice de la norma porque además de eso hemos puesto a disposición de cada uno de los miembros, que es Microsoft Teams la respectiva modificación para que pudiera ser accesada por cada uno de los regidores, revisada, analizada, confrontada y discutida.

De esta manera queremos decirles de una forma contundente, que, en este Concejo Municipal, las cosas se hacen despacio y bien hechas, aquí no venimos a hacer nada que transgreda el principio de legalidad, solamente hacemos lo que la ley nos permite hacer.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Saluda, comenta que hoy se está resolviendo un tema que le corresponde al Administrador Municipal, aquí se están haciendo las cosas según el código Municipal. Este Concejo es transparente y no hay nada que esconderle al pueblo (procede a dar lectura al artículo 17 del Código Municipal y sus incisos).

Aquí no se está haciendo nada indebido, simplemente están apoyando lo que la Administración Hernández Rivera está haciendo para apoyar a las comunidades.

Por lo tanto, aquí están por el bienestar de Pococi e insta a que todos voten la modificación ya que es en beneficio de todo el cantón.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Somete a votación la Modificación 01-2020.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 1-2020, por un monto de ₡939.923.070,04 colones. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo Firme.

ACUERDO N° 1245

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0041-2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°98



Mediante la presente remito el Plan Anual Operativo y Presupuesto Partidas Específicas por un monto de ¢156.696.295,37 colones.

La Licenciada Lisseth Mora, procede a explicar ampliamente, en que consiste el Presupuesto de Partidas específicas y el proceso que las mismas deben de llevar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°99

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0085

28-07-2020

Partidas Específicas 2020 2020
Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PRESUPUESTO
PARTIDAS ESPECIFICAS

2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0086

28-07-2020

Partidas Específicas 2020 2020
Municipalidad de Pococi

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos	4
-----------------------------	---

Sección de Egresos:

Detalle General de Egresos	6
Programa IV. Partidas Específicas	7
Estructura Programática Definitiva	25

Sección de Información Complementaria

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	29
Justificación de Ingresos	31
Justificación de Egresos	32

Plan Anual Operativo

Matriz Desempeño Programático Programa IV	35
---	----

Certificaciones

Certificación de CCSS	38
Certificación Administración Financiera	39
Gaceta Alcance N° 207	41
Certificación Verificación Requisitos del Bloque de Legalidad	44



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°101

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0087

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

2020

SECCIÓN DE INGRESOS



PAGINA N°102

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

28-07-2020

Partidas Especificas 2020 2020
Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECÍFICAS 2020

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	156 696 295,37	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	32 027 780,00	20,44%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32 027 780,00	20,44%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	32 027 780,00	20,44%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	32 027 780,00	20,44%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas especificas	32 027 780,00	20,44%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	124 668 515,37	79,56%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	124 668 515,37	79,56%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	124 668 515,37	79,56%

HECHO POR: 
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: 
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°103

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0089

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

SECCIÓN DE EGRESOS



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°104



Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococí 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECÍFICAS 2020

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV			
	EGRESOS TOTALES	156 696 295,37	100,00%
01	EDIFICIOS	39 046 295,50	24,92%
02	VÍAS DE COMUNICACIÓN	57 076 695,68	36,43%
05	INSTALACIONES	2 582 336,86	1,65%
06	OTROS PROYECTOS	40 618 616,89	25,92%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	17 372 350,44	11,09%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV			
	EGRESOS PROGRAMA IV	156 696 295,37	100,00%
1	SERVICIOS	5 060 077,00	3,23%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	106 609 923,83	68,04%
5	BIENES DURADEROS	45 026 294,54	28,73%

HECHO POR:

Licda. Lisseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°105

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0091

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

2020

PROGRAMA 4		CONST. Y EQUIPAMIENTO	APORTE	PARA MEJORAS EN EL	SALON	TEMPLO LAS
CÓDIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		COMPUTO DIST. COLORADO, FONDOS SOLIDARIOS	BIBLIOTECA PÚBLICA GUÁPILES P.E. 2006	SALÓN DE CATEQUESIS Y EDIFICIO DEL TEMPLO CATOLICO, DISTRITO JIMÉNEZ P.E. 2008	COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E. 2008	FLORITAS DE ANITA GRANDE, JIMÉNEZ, P.E. 2009
1	SERVICIOS	211.478.31	1.358.971,98	250.824,00	800.000,00	101.291,20
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	211.478.31	0,00	250.824,00	0,00	101.291,20
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	211.478.31	0,00	250.824,00	0,00	101.291,20
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	211.478.31	0,00	250.824,00	0,00	101.291,20
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	1.358.971,98	0,00	800.000,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	1.358.971,98	0,00	800.000,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	1.358.971,98	0,00	800.000,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Liseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*

Lic. Manuel Hernández-Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°106

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
0092
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA 4		CONSTRUCCION	PARA MEJORAS EN EL TEMPLO DEL BARRIO LOS SAUCES, DISTRITO GUÁPILES	REMODELACION IGLESIA CRISTIANA MILAGRO DE DIOS SECTOR DISTRITO LA RITA P.E 2012	CONSTR. AULA DE CATEQUISIS IGLESIA CATOLICA EL ROTULO DISTR LA RITA P.E.	MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		ROXANA, P.E. 2009 1.250.676,00	P.E 2010 104.528,90	RITA P.E 2012 1.600.000,00	2013 763.299,59	2013 1.209.438,60
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	104.528,90	1.600.000,00	763.299,59	1.209.438,60
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	104.528,90	150.000,00	153.299,59	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	104.528,90	0,00	153.299,59	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	1.450.000,00	600.000,00	1.209.438,60
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	400.000,00	600.000,00	809.640,60
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	1.050.000,00	0,00	399.798,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	1.250.676,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.250.676,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	1.250.676,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Liseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°107

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

2020

PROGRAMA 4		MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, TERRENOS COMUNALES Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES DISTRITO GUAPILES P.E		MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLORADO P.E		REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DELEGACIÓN LA RITA, DIST LA RITA		MEJORAS AL SALON COMUNAL LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES P.E		CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA, DISTRITO LA RITA P.E 2016	
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		2014		2014		P.E 2015		2015		2016	
1 SERVICIOS		178 426,06		1 200 000,00		319 148,30		9 061 627,00		1 600 000,00	
1.01	ALQUILERES	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		178 426,06		1 200 000,00		319 148,30		9 061 627,00		1 600 000,00	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00		100 000,00		0,00		0,00		0,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		100 000,00		0,00		0,00		0,00	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
2.02.02	Productos agroforestales	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	178 426,06		1 100 000,00		319 148,30		9 061 627,00		1 600 000,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00		700 000,00		0,00		0,00		800 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		400 000,00		319 148,30		0,00		0,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	178 426,06		0,00		0,00		0,00		0,00	
5 BIENES DURADEROS		0,00		0,00		0,00		9 061 627,00		0,00	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00		0,00		0,00		9 061 627,00		0,00	
5.02.01	Edificios	0,00		0,00		0,00		9 061 627,00		0,00	
5.02.07	Instalaciones	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	

HECHO POR:

Llida. Lisseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°108

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0094

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4		CONSTRUCCION	MEJORAS A LOS	TECHADO DE EBAS	BODEGA PARA	ELECTRIFICACION
		SALON COMUNAL	CAMERINOS	DE LA ESCUELA Y	RECICLAJE EN SAN	DEL SALON
		EN IZTARU,	CANCHA DE	CONEDOR DE LA	TORTUGUERO,	COMUNAL DE SAN
		DISTRITO LA RITA,	FUTBOL EL PATIO	AURORA, DISTRITO	DISTRITO	GERARDO, DISTRITO
		P.E 2017	DE SAN CRISTOBAL,	COLORADO P.E 2018	COLORADO P.E	COLORADO, P.E 2018
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		400 000,00	400 000,00	800 000,00	2 400 000,00	2 400 000,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	400 000,00	400 000,00	800 000,00	2 400 000,00	2 400 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	24 000,00	0,00	300 000,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	24 000,00	0,00	300 000,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	400 000,00	376 000,00	800 000,00	2 100 000,00	2 400 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	80 000,00	280 000,00	800 000,00	600 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	320 000,00	96 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	2 400 000,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Lidia Llesoth Moya Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°109

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
0095
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA 4		REMODELACION DE LA CASA DE POLICIA DE SAN RAFAEL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO COLONIA P.E	MEJORAS IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES P.E 2019	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	II ETAPA REMODELACION DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO LA COLONIA, P.E 2019
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		2018	800 000,00	1 570 391,00	2 019 308,00
1 SERVICIOS		0,00	0,00	0,00	0,00
1.01 ALQUILERES		0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo		0,00	0,00	0,00	0,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		2 400 000,00	800 000,00	1 570 391,00	2 019 308,00
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		0,00	176 550,00	0,00	0,00
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes		0,00	176 550,00	0,00	0,00
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02 Productos agroforestales		0,00	0,00	0,00	0,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2 400 000,00	623 450,00	1 570 391,00	2 019 308,00
2.03.01 Materiales y productos metálicos		1 600 000,00	309 700,00	0,00	1 000 000,00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos		800 000,00	313 750,00	1 570 391,00	1 019 308,00
2.03.03 Madera y sus derivados		0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		0,00	0,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS		766 889,00	0,00	0,00	0,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción		0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03 Equipo de comunicación		0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		0,00	0,00	0,00	0,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		766 889,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01 Edificios		766 889,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07 Instalaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras		0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4					MEJORAS EN EL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUAPILES P.E 2020	MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO P.E 2020	MEJORAS EN IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LOS ANGELES, DISTRITO GUAPILES P.E 2020	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES P.E 2019	REPARACION PUENTE SOBRE QUEBRADA
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO				399 997.56	240 000.00	3 200 000.00	1 200 000.00	2 008 116.37
1	SERVICIOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01	ALQUILERES				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				399 997.56	240 000.00	3 200 000.00	0.00	2 008 116.37
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS				399 997.56	240 000.00	384 000.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes				0.00	0.00	384 000.00	0.00	0.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.02	Productos agroforestales				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				0.00	0.00	2 816 000.00	0.00	2 008 116.37
2.03.01	Materiales y productos metálicos				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos				0.00	0.00	2 816 000.00	0.00	2 008 116.37
2.03.03	Madera y sus derivados				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS				0.00	0.00	1 200 000.00	0.00	0.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				0.00	0.00	1 200 000.00	0.00	0.00
5.02.01	Edificios				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.07	Instalaciones				0.00	0.00	1 200 000.00	0.00	0.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

HECHO POR:

Licda. Lisbeth Moray Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°111

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0097

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4		REPARACION EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE RAMAL EL PELIGRO, LA RITA, P.E. 2008	REPARACIONES EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL GOBIERNO, DISTRITO LA RITA P.E. 2008	AMPLIACION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA LA ESCUELA CALLE PRINCIPAL LUIS XV, ROXANA P.E. 2013	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE LUIS XV-CRUCE ANABAN, DIST ROXANA P.E. 2015	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE A LA COMUNIDAD DE LUIS XV CON EL CRUCE DE ANABAN, DISTRITO ROXANA P.E. 2016
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		640 000,00	800 000,00	676 800,00	3 200 000,00	4 603 220,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	640 000,00	800 000,00	676 800,00	3 200 000,00	4 603 220,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	640 000,00	800 000,00	676 800,00	3 200 000,00	4 603 220,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200 000,00	260 000,00	0,00	700 000,00	2 843 220,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	440 000,00	540 000,00	676 800,00	2 500 000,00	1 760 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisbeth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°112

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
0098
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4		REPARACION CAMINOS LOMAS- SAN GERARDO-LA AURORA, SAN GERARDO- COPIALANGA, DISTRITO COLORADO P.E. 2016	CONSTRUCCION ACERAS, SISTEMA DRENAJE PARA LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA P.E 2017	SISTEMA DRENAJE Y LASTRE DE LA ENTRADA A CEMENTERIO EL INDO, DISTRITO LA RITA P.E. 2018	SISTEMA DE DRENAJE Y LASTRE EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2018	CONSTRUCCION ACERAS PUNTA RIEL, DISTRITO ROXANA P.E 2018
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	131 060,00	859 649,43	1 600 000,00	6 999 050,00	5 198 249,88
1	SERVICIOS	131 060,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	131 060,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	131 060,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	859 649,43	1 600 000,00	6 999 050,00	5 198 249,88
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agropecuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	859 649,43	1 600 000,00	6 999 050,00	5 198 249,88
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	1 399 813,39	159 445,66
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	859 649,43	1 600 000,00	4 899 329,91	4 878 996,22
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	699 906,70	159 808,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisbeth Mora-Aguero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Birkera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°113

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
0099
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4		SISTEMA DREAJE Y LASTRE DE LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E. 2019	MEJORAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P.E. 2019	MEJORAS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO GUAPILES P.E. 2019	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P.E. 2019	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E. 2019
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	792 177,00	520 000,00	800 000,00	1 244 634,00	4 143 821,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	792 177,00	520 000,00	800 000,00	1 244 634,00	4 143 821,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	792 177,00	520 000,00	800 000,00	1 244 634,00	4 143 821,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	478 283,20	100 000,00	0,00	0,00	800 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	313 893,80	420 000,00	800 000,00	1 244 634,00	3 343 821,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisbeth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°114

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00100
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA 4									
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	PARA PROYECTO DE ROTULACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARU Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA P.E 2019	MEJORAS CALLE COSTADO SURESTE DE MEGASUPER EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BOBINOS, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA A VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUARIA, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020		
1	SERVICIOS	785 196,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	400 000,00		
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	785 196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	785 196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	400 000,00		
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	400 000,00		
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	400 000,00		
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

HECHO POR:

Licda. Lisbeth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°115

Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00101
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4						
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LASTRE PARA LA COMUNIDAD DE JIMÉNEZ, DISTRITO	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA	PROYECTO REPARAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO	MEJORAS EN LA CALLE COLONIA ZELEDÓN EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO	CONTINUACIÓN ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E.2020
1	SERVICIOS	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	1 379 871,00	3 200 000,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	1 379 871,00	3 200 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	1 379 871,00	3 200 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	1 379 871,00	2 400 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

L.C. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°116

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00102

28-07-2020

Partidas Específicas/2020
Municipalidad de Pococi

2020

PROGRAMA 4					
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO					
CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2020					
COMPRAS DE ALCANTARILLAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA P.E 2020					
PERFORACION POZO Y COMPRA ACUEDUCTO GUARANANI P.E 2006					
CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL KIOSKO DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI P.E 2007					
PARA LA COLOCACION DE MALLA EN LA PLAZA DEPORTES DISTRITO CARIARI P.E 2008					
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 524 043,00	1 518 524,00	2 582 336,86	563 715,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2 524 043,00	1 518 524,00	0,00	563 715,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	555 588,17	0,00	0,00	500 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 368 474,83	1 518 524,00	0,00	63 715,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	2 582 336,86	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	2 582 336,86	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	2 582 336,86	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisbeth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



PROGRAMA 4		COMPRA DE UNA MAQUINA PARA HACER BLOCK EN LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA P.E. 2009	MEJORAS E ILUMINACIÓN ESTADIO EBAL RODRIGUEZ, GUAPULES	COMPRA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN EN LA COMUNIDAD LA RITA P.E. 2010	MEJORAS PARQUE LA RITA CENTRO, LA RITA P.E. 2014	CIERRE O ENMALLADO AREA ESCUELA LOS LAGOS, ROXANA P.E. 2014
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		2.401.156,42	2.420.716,84	1.006.000,00	319.725,24	1.181.600,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	319.725,24	1.181.600,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	319.725,24	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	319.725,24	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.181.600,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	381.600,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	2.401.156,42	2.420.716,84	1.006.000,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.401.156,42	0,00	1.006.000,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	1.006.000,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	2.420.716,84	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	2.420.716,84	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Liseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°118

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00104

28-07-2020

Partidas Especificas 2020
Municipalidad de Pococi

2020

PROGRAMA 4		MEJORAS AL AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2016	ENMALLADO PERIMETRAL DE AMOR, DISTRITO LA RITA, P.E 2016	CONSTRUCCION CANCHA MULTUSOS EN LA URBANIZACION LOS MOLINOS, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2017	MEJORAS AL PARQUE DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, P.E 2017	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P.E 2018
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	231 985,94	4 000 000,00	3 279 148,00	209 234,45	6 042 592,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	231 985,94	4 000 000,00	3 279 148,00	209 234,45	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	231 985,94	0,00	91 200,00	209 234,45	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	231 985,94	0,00	91 200,00	209 234,45	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	4 000 000,00	3 187 948,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	2 500 000,00	536 000,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 500 000,00	2 651 948,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	6 042 592,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	6 042 592,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	6 042 592,00

HECHO POR:

Licda. Liseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°119

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00105

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

2020

PROGRAMA 4						
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	COMPRA DE PLAY INFANTIL AREA COMUNAL PORVENIR, DISTRITO LA RITA P.E 2018	ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO P.E 2018	ENMALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE COPEMALANGA, DISTRITO COLORADO P.E 2018	CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE CUIDADELA LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2018	MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P.E 2019
1	SERVICIOS	684 800,00	2 000 000,00	1 120 000,00	792 177,00	2 439 889,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	2 000 000,00	1 120 000,00	792 177,00	2 439 889,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Trinitas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agropecuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	2 000 000,00	1 120 000,00	792 177,00	2 439 889,00
2.03.01	Materiales y productos metalicos	0,00	1 760 000,00	1 120 000,00	478 283,20	670 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	240 000,00	0,00	313 893,80	1 769 889,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	684 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	684 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	684 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Lidia Lisseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VP:

L.E. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°120

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00106
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA 4		CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA P.E 2019	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO P.E 2019	PLAYAS PARA ESCUELAS DE LAS PALMITAS Y LA FORTUNA EN LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2019	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2019	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y PASILLOS DEL HOGAR DE ANCIANOS EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2020
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1 570 391,00	4 143 821,00	1 570 391,00	507 787,00	1 600 000,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	4 143 821,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	4 143 821,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 570 391,00	0,00	0,00	0,00	1 600 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 570 391,00	0,00	0,00	0,00	1 600 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	60 000,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 450 391,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	60 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 570 391,00	507 787,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	1 570 391,00	507 787,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	1 570 391,00	507 787,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Liseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



PROGRAMA 4		CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CAMPO KENNEDY 2, DISTRITO CARIARI P.E 2020	RELLENO SANITARIO DISTRITO BARRA DEL COLORADO P.E 2006	COMPRA DE CHAPULIN PEQUEÑO COLORADO P.E 2006	COMPRA DE LOTE Y CONST. DE BOVEDA PARA CEMENTERIO GUAPILES P.E. 2010	MOBILIARIO SALON COMUNAL DEL PATIO SAN CRISTOBAL, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	EQUIPAMIENTO COCINAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ P.E 2019
1	SERVICIOS			2 000 000,00	3 466 142,50	2 717 943,94	4 000 000,00	2 355 587,00	3 119 619,00
1.01	ALQUILERES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			2 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			2 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos			340 000,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos			1 660 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados			0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS			0,00	3 466 142,50	2 717 943,94	0,00	2 355 587,00	3 119 619,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			0,00	0,00	2 717 943,94	0,00	2 355 587,00	3 119 619,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción			0,00	0,00	2 717 943,94	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso			0,00	0,00	0,00	0,00	2 355 587,00	3 119 619,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			0,00	3 466 142,50	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras			0,00	3 466 142,50	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisbeth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°122

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00108

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4		EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA	TOTAL DEL PROGRAMA 4
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	240 000,00	1 473 058,00	156 695 295,37
1	SERVICIOS	0,00	0,00	5 060 077,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	4 274 881,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	4 274 881,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	785 196,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	785 196,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	106 609 923,83
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	3 278 390,95
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	3 278 390,95
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	319 725,24
2.02.02	Productos agropecuarios	0,00	0,00	319 725,24
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	103 011 807,64
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	26 639 954,22
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	72 573 712,65
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	1 219 714,70
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	2 578 426,06
5	BIENES DURADEROS	240 000,00	1 473 058,00	45 026 254,54
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	240 000,00	1 473 058,00	16 076 342,36
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	5 119 100,36
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	1 006 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	240 000,00	0,00	5 358 565,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	1 473 058,00	4 592 677,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	28 949 952,18
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	16 858 880,82
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	2 582 336,86
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	9 508 734,50

HECHO POR:

Licda. Lisseth Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS		
GRUPO	01 EDIFICIOS	39 046 295,50
Proyecto	01 CONST.Y EQUIPAMIENTO AULA DE COMPUTO DIST. COLORADO, FONDOS SOLIDARIOS	211 478,31
Proyecto	02 APORTE BIBLIOTECA PÚBLICA GUÁPILES P.E 2008	1 358 971,98
Proyecto	03 PARA MEJORAS EN EL SALÓN DE CATEQUESIS Y EDIFICIO DEL TEMPLO CATOLICO, DISTRITO JIMENEZ P.E 2008	290 824,00
Proyecto	04 SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E. 2008	800 000,00
Proyecto	05 TEMPLO LAS FLORITAS DE ANITA GRANDE, JIMENEZ, P.E. 2009	101 291,20
Proyecto	06 CONSTRUCCION SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E. 2009	1 250 676,00
Proyecto	07 PARA MEJORAS EN EL TEMPLO DEL BARRIO LOS SAUCES, DISTRITO GUÁPILES P.E 2010	104 528,90
Proyecto	08 REMODELACIÓN IGLESIA CRISTIANA MILAGRO DE DIOS SECTOR DISTRITO LA RITA P.E 2012	1 600 000,00
Proyecto	09 CONSTR. AULA DE CATEQUESIS IGLESIA CATOLICA EL ROTULO DISTR LA RITA P.E. 2013	763 299,59
Proyecto	10 MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2013	1 209 438,60
Proyecto	11 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, TERRENOS COMUNALES Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES DISTRITO GUAPILES P.E 2014	178 426,06
Proyecto	12 MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLORADO P.E 2014	1 200 000,00
Proyecto	13 REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DELEGACIÓN LA RITA, DIST LA RITA P.E 2015	319 148,30
Proyecto	14 MEJORAS AL SALON COMUNAL LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES P.E 2016	9 051 627,00
Proyecto	15 CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA, DISTRITO LA RITA P.E 2016	1 600 000,00
Proyecto	16 CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN IZTARU, DISTRITO LA RITA, P.E 2017	400 000,00
Proyecto	17 MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL, LA RITA P.E 2017	400 000,00
Proyecto	18 TECHADO DE EBAIS DE LA ESCUELA Y COMEDOR DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO P.E 2018	800 000,00
Proyecto	19 BODEGA PARA RECICLAJE EN SAN FRANCISCO DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2018	2 400 000,00
Proyecto	20 ELECTRIFICACION DEL SALON COMUNAL DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	2 400 000,00
Proyecto	21 REMODELACION DE LA CASA DE POLICIA DE SAN RAFAEL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO COLONIA P.E 2018	3 166 889,00
Proyecto	22 MEJORAS IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	800 000,00
Proyecto	23 MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	1 570 391,00
Proyecto	24 II ETAPA REMODELACION DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO LA COLONIA, P.E 2019	2 019 308,00
Proyecto	25 MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES P.E 2019	399 997,58
Proyecto	26 MEJORAS EN IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LOS ANGELES, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	240 000,00
Proyecto	27 MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO P.E 2020	3 200 000,00
Proyecto	28 MEJORAS EN EL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	1 200 000,00
GRUPO	02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	57 076 695,68
Proyecto	01 REPARACIÓN PUENTE SOBRE QUEBRADA LA PAVONA P.E 2006	2 008 116,37
Proyecto	02 REPARACION EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE RAMAL EL PELIGRO, LA RITA, P.E 2008	640 000,00
Proyecto	03 REPARACIONES EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL GOBIERNO, DISTRITO LA RITA P.E 2008	800 000,00
Proyecto	04 AMPLIACION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA LA ESCUELA CALLE PRINCIPAL LUIS XV, ROXANA P.E. 2013	676 800,00
Proyecto	05 CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE LUIS XV-CRUCHE ANABÁN, DIST ROXANA P.E 2015	3 200 000,00
Proyecto	06 CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE A LA COMUNIDAD DE LUIS XV CON EL CRUCE DE ANABAN, DISTRITO ROXANA P.E 2016	4 603 220,00
Proyecto	07 REPARACIÓN CAMINOS LOMAS-SAN GERARDO-LA AURORA, SAN GERARDO-COPEMALANGA, DISTRITO COLORADO P.E 2016	131 060,00
Proyecto	08 CONSTRUCCION ACERAS, SISTEMA DRENAJE PARA LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA,P.E 2017	859 649,43
Proyecto	09 SISTEMA DRENAJE Y LASTRE DE LA ENTRADA A CEMENTERIO EL INDIO, DISTRITO LA RITA P.E 2018	1 600 000,00
Proyecto	10 SISTEMA DE DRENAJE Y LASTRE EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2018	6 999 050,00
Proyecto	11 CONSTRUCCIÓN ACERAS PUNTA RIEL, DISTRITO ROXANA P.E 2018	5 198 249,88
Proyecto	12 SISTEMA DREANJE Y LASTRE DE LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2018	792 177,00
Proyecto	13 MEJORAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P.E 2019	520 000,00
Proyecto	14 MEJORAS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE LA UNION, DISTRITO GUAPILES P.E 2019	800 000,00
Proyecto	15 COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P.E 2019	1 244 634,00
Proyecto	16 PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2019	4 143 821,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°124

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00110

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS		
Proyecto	17 PARA PROYECTO DE ROTULACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARU Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA P.E 2019	785 199,00
Proyecto	18 MEJORAS CALLE COSTADO SURESTE DE MEGASUPER EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	815 328,00
Proyecto	19 MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BOBINOS, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	160 009,00
Proyecto	20 MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	560 000,00
Proyecto	21 MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	720 000,00
Proyecto	22 MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUARIA, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	400 000,00
Proyecto	23 COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LASTRE PARA LA COMUNIDAD DE JIMÉNEZ, DISTRITO JIMÉNEZ P.E 2020	2 342 323,00
Proyecto	24 COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2020	4 419 000,00
Proyecto	25 PROYECTO REPARAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P.E 2020	3 635 633,00
Proyecto	26 MEJORAS EN LA CALLE COLONIA ZELEDÓN EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2020	1 379 871,00
Proyecto	27 CONTINUACIÓN ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2020	3 200 000,00
Proyecto	28 CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2020	2 924 043,00
Proyecto	29 COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA P.E 2020	1 518 524,00
GRUPO	05 INSTALACIONES	2 682 336,86
Proyecto	01 PERFORACIÓN POZO Y COMPRA ACUEDUCTO GUARANI P.E 2006	2 582 336,86
GRUPO	06 OTROS PROYECTOS	40 618 616,89
Proyecto	01 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN EL KIOSKO DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI P.E 2007	633 486,00
Proyecto	02 PARA LA COLOCACIÓN DE MALLA EN LA PLAZA DEPORTES DISTRITO CARIARI P.E 2008	563 715,00
Proyecto	03 COMPRA DE UNA MAQUINA PARA HACER BLOCK EN LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA P.E. 2009	2 401 156,42
Proyecto	04 MEJORAS E ILUMINACIÓN ESTADIO EBAL RODRIGUEZ, GUAPILES	2 420 716,84
Proyecto	05 COMPRA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN EN LA COMUNIDAD LA RITA P.E.2010	1 006 000,00
Proyecto	06 MEJORAS PARQUE LA RITA CENTRO, LA RITA P.E 2014	319 725,24
Proyecto	07 CIERRE O ENMALLADO AREA ESCUELA LOS LAGOS, ROXANA P.E 2014	1 181 500,00
Proyecto	08 MEJORAS AL AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ P.E 2016	231 886,94
Proyecto	09 ENMALLADO PERIMETRAL HOGAR ANGEL DE AMOR, DISTRITO LA RITA, P.E 2016	4 000 000,00
Proyecto	10 CONSTRUCCION CANCHA MULTIUSOS EN LA URBANIZACION LOS MOLINOS, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2017	3 279 148,00
Proyecto	11 MEJORAS AL PARQUE DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, P.E 2017	209 234,45
Proyecto	12 MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P.E 2018	6 042 592,00
Proyecto	13 COMPRA DE PLAY INFANTIL AREA COMUNAL PORVENIR, DISTRITO LA RITA P.E 2018	634 800,00
Proyecto	14 ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO P.E 2018	2 000 000,00
Proyecto	15 ENMALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE COOPEMALANGA, DISTRITO COLORADO P.E 2018	1 120 000,00
Proyecto	16 CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE CUIDADELA LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2018	792 177,00
Proyecto	17 MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P.E 2019	2 439 889,00
Proyecto	18 CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA P.E 2019	1 570 391,00
Proyecto	19 MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO P.E 2019	4 143 821,00
Proyecto	20 PLAYS PARA ESCUELAS DE LAS PALMITAS Y LA FORTUNA EN LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2019	1 570 391,00
Proyecto	21 PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2019	507 787,00
Proyecto	22 CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y PASILLOS DEL HOGAR DE ANCIANOS EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2020	1 600 000,00
Proyecto	23 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN EN LA COMUNIDAD DE CAMPO KENNEDY 2, DISTRITO CARIARI P.E 2020	2 000 000,00
GRUPO	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	17 372 350,44
Proyecto	01 RELLENO SANITARIO DISTRITO BARRA DEL COLORADO P.E 2006	3 466 142,50
Proyecto	02 COMPRA DE CHAPULIN PEQUEÑO COLORADO P.E 2006	2 717 943,94
Proyecto	03 COMPRA DE LOTE Y CONST. DE BOVEDA PARA CEMENTERIO GUAPILES P.E. 2010	4 000 000,00
Proyecto	04 MOBILIARIO SALON COMUNAL DEL PATIO SAN CRISTOBAL, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	2 355 587,00
Proyecto	05 EQUIPAMIENTO COCINAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ P.E 2019	3 119 619,00
Proyecto	06 EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI, DISTRITO GUÁPILES P.E 2020	240 000,00



Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS		
Proyecto	07 2020	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA P.E 1.473.058,00
TOTAL PROGRAMA IV		158.696.295,37
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		158.696.295,37

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°126



Reunión Especial 2020
Municipalidad de Pococi 2020

**SECCIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°127

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00118
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI CUADRO No. 1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARTIDAS ESPECÍFICAS					MONTOS	
CODIGO SECU CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Programa	Act/Servi Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTOS
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas Específicas	IV	01	26	MEJORAS EN ILUMINACIÓN CÁTOLICA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LOS ANGELES, DISTRITO GUAPILES P E 2020	240 000.00
				27	MEJORAS SALON COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LOS ANGELES, DISTRITO GUAPILES P E 2020	3 200 000.00
				28	MEJORAS EN EL GUINASTIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	815 320.00
				18	MEJORAS CALLE COSTADO SUR ESTE EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P E 2020	100 000.00
				19	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BORRINO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	500 000.00
				20	MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES P E 2020	720 000.00
				21	MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN GREGORIO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	100 000.00
				22	MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN GREGORIO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	100 000.00
				23	COMPRAS DE ALICANTILLAS Y LASTRE PARA LA COMUNIDAD DE JIMENEZ, DISTRITO GUAPILES P E 2020	4 415 000.00
				24	COMPRAS DE ALICANTILLAS PARA LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P E 2020	3 635 633.00
				25	PROYECTO REPARAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P E 2020	1 379 871.00
				26	MEJORAS EN LA CALLE COLONIA ZELEDON EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P E 2020	3 200 000.00
				27	CONTINUACIÓN ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLOMADO P E 2020	2 824 043.00
				28	COMPRAS DE ALICANTILLAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA P E 2020	1 518 524.00
				29	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y PASILLOS DEL HOGAR DE ANCIANOS EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P E 2020	1 600 000.00
				30	CONSTRUCCIÓN DE MAURO DE TENSION EN LA COMUNIDAD DE CAMPO KENNEDY 2, DISTRITO CARIARI P E 2020	2 000 000.00
				31	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI, DISTRITO GUAPILES P E 2020	240 000.00
				32	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA P E 2020	1 473 030.00
3.3.2.0.00.0.0.0.000	Superavit Especifico	IV	01	1	CONSTRUY EQUIPAMIENTO AULA DE COMPUITO DIST. COLOMADO, FONDOS SOLIDARIOS	211 478.31
				2	REPARACION PUENTE SOBRE EL RIO SAN GREGORIO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	1 359 971.38
				3	PARA MEJORAS EN EL SALON DE CATEGORIAS Y ENFERMED DEL TEMPLO CATHOLICO, DISTRITO JIMENEZ P E 2020	800 000.00
				4	SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P E 2020	101 201.20
				5	TEMPLO LAS FLORITAS DE ANITA GRANDE, JIMENEZ, P E 2020	1 250 676.00
				6	CONSTRUCCION SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P E 2020	104 528.00
				7	PARA MEJORAS EN EL TEMPLO DEL BARRIO LOS SAUCES, DISTRITO GUAPILES P E 2020	1 600 000.00
				8	REMODELACION IGLESIA CRISTIANA MILAGRO DE DIOS SECTOR DISTRITO LA RITA P E 2020	783 259.59
				9	REMODELACION IGLESIA CRISTIANA MILAGRO DE DIOS SECTOR DISTRITO LA RITA P E 2020	1 720 000.00
				10	MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLOMADO P E 2020	174 426.06
				11	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, TERRENO COMUNAL Y AMPLIACION DE CONSTRUCCIONES DISTRITO GUAPILES P E 2020	1 200 000.00
				12	MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLOMADO P E 2020	319 148.30
				13	REMODELACION Y AMPLIACION DEL EGACION LA RITA, DISTRITO GUAPILES P E 2020	9 051 827.00
				14	MEJORAS AL SALON COMUNAL LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES P E 2020	1 600 000.00
				15	CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA, DISTRITO LA RITA P E 2020	400 000.00
				16	CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN LAZARU, DISTRITO LA RITA P E 2020	800 000.00
				17	MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL, LA RITA P E 2020	2 400 000.00
				18	TECHADO DE EBAS DE LA ESCUELA Y COMEDOR DE LA AURORA, DISTRITO COLOMADO P E 2020	2 400 000.00
				19	BODEGA PARA RECICLAJE EN SAN FRANCISCO DE TORTUGUERO, DISTRITO COLOMADO P E 2020	2 400 000.00
				20	ELECTRIFICACION DEL SALON COMUNAL DE SAN GREGORIO, DISTRITO COLOMADO P E 2020	3 166 889.00
				21	REMODELACION DE LA CASA COMUNAL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO COLOMADO P E 2020	3 200 000.00
				22	MEJORAS EN LA ESCUELA CATHOLICA EN LA COMUNIDAD DE SAN GREGORIO, DISTRITO LA RITA P E 2020	1 570 331.00
				23	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GREGORIO, DISTRITO LA RITA P E 2020	2 019 306.00
				24	II ETAPA REMODELACION DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO LA RITA P E 2020	399 997.50
				25	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	2 058 116.37
				26	REPARACION PUENTE SOBRE EL RIO SAN GREGORIO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	640 000.00
				27	REPARACIONES EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL GOBIERNO, DISTRITO LA RITA P E 2020	676 800.00
				28	AMPLIACION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA LINDO QUE UNE A LUIS XV CRUCE ANABAN, DISTRITO ROXANA P E 2020	3 200 000.00
				29	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LINDO QUE UNE A LUIS XV CRUCE ANABAN, DISTRITO ROXANA P E 2020	4 603 220.00
				30	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LINDO QUE UNE A LUIS XV CRUCE ANABAN, DISTRITO ROXANA P E 2020	131 090.00
				31	CONSTRUCCION ACERAS, SISTEMA DRENAJE PARA LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA P E 2020	1 600 000.00
				32	CONSTRUCCION ACERAS, SISTEMA DRENAJE PARA LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA P E 2020	6 999 050.00
				33	SISTEMA DRENAJE Y LASTRE EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P E 2020	5 198 249.86
				34	CONSTRUCCION ACERAS PUNTA RIEL, DISTRITO ROXANA P E 2020	792 177.00
				35	SISTEMA DRENAJE Y LASTRE EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P E 2020	520 000.00
				36	MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P E 2020	1 224 840.00
				37	MEJORAS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE SAN GREGORIO, DISTRITO GUAPILES P E 2020	1 224 840.00
				38	COMPRAS DE ALICANTILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P E 2020	4 143 811.00
				39	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLOMADO NORTE, DISTRITO COLOMADO P E 2020	785 198.00
				40	PARA PROYECTO DE ROTULACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARU Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA P E 2020	2 582 336.86
				41	PERFORACION POZO Y COMPRA ACUEDUCTO GUAPANI P E 2020	533 489.00
				42	PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL BOSQUE DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI P E 2020	563 715.00
				43	PARA LA COLOCACION DE MALLA EN LA PUASA DEPORTES DISTRITO CARIARI P E 2020	563 715.00



CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
IV	06	3	IV	06	3	COMPRAS DE UNA MAQUINA PARA HACER BLOCK EN LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA P E 2009	2.401.156,42
IV	06	4	IV	06	4	MEJORAS E ILUMINACION ESTADIO EBAL RODRIGUEZ, GUAPILES	2.420.719,84
IV	06	5	IV	06	5	COMPRAS DE RADIOS DE COMUNICACION PARA MEJORAR LA COMUNICACION EN LA COMUNIDAD LA RITA P E 2010	1.000.000,00
IV	06	6	IV	06	6	MEJORAS PARQUE LA RITA CENTRO LA RITA P E 2014	1.000.000,00
IV	06	7	IV	06	7	CIERRE O ENMALLADO AREA ESCUELA LOS LAGOS, ROYAN, P E 2014	1.387.725,26
IV	06	8	IV	06	8	MEJORAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA, DISTRITO JIMENEZ, P E 2016	1.387.725,26
IV	06	9	IV	06	9	RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA, DISTRITO JIMENEZ, P E 2016	201.980,94
IV	06	10	IV	06	10	CONSTRUCCION CANCHA MULTUSOS EN LA URBANIZACION LOS JOLINOS, DISTRITO JIMENEZ, P E 2017	4.000.000,00
IV	06	11	IV	06	11	MEJORAS AL PARQUE DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, P E 2017	3.270.148,00
IV	06	12	IV	06	12	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P E 2018	209.224,45
IV	06	13	IV	06	13	COMPRAS DE PLAY INFANTIL AREA COMUNAL DEL INDIO LA RITA, DISTRITO JIMENEZ, P E 2018	6.000.000,00
IV	06	14	IV	06	14	RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA, DISTRITO JIMENEZ, P E 2018	604.800,00
IV	06	15	IV	06	15	ENMALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE COOPERMALANGA, DISTRITO COLORADO P E 2018	2.000.000,00
IV	06	16	IV	06	16	CIERRE PERIMETRAL DEL PARQUE CIUDAD LA RITA, DISTRITO LA RITA P E 2018	1.120.000,00
IV	06	17	IV	06	17	MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES P E 2019	792.177,00
IV	06	18	IV	06	18	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GREGORIO, DISTRITO LA RITA, P E 2019	2.459.889,00
IV	06	19	IV	06	19	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GREGORIO, DISTRITO LA RITA, P E 2019	1.375.850,00
IV	06	20	IV	06	20	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GREGORIO, DISTRITO LA RITA, P E 2019	4.144.821,00
IV	06	21	IV	06	21	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P E 2019	1.570.381,00
IV	07	1	IV	07	1	RELLENO SANITARIO DISTRITO BARRA DEL COLORADO P E 2008	557.782,00
IV	07	2	IV	07	2	COMPRAS DE CHAPULIN REQUENO COLORADO P E 2008	3.466.142,50
IV	07	3	IV	07	3	COMPRAS DE LOTE Y CONST. DE BOVEDA PARA CEMENTERIO GUAPILES P E 2010	2.777.943,94
IV	07	4	IV	07	4	RECONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL INDIO LA RITA, DISTRITO JIMENEZ, P E 2019	2.365.587,00
IV	07	5	IV	07	5	EQUIPAMIENTO COPIAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ P E 2019	3.119.619,00
							156.696.295,37

156.696.295,37

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Aguiar
Coordinadora de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°129



Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococí 2020

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS

INGRESOS:

Los ingresos que se proponen corresponden al monto total de ₡156.696.295,37, recursos del superávit específico de la Municipalidad de Pococí del periodo 2019, así como también transferencias de capital del gobierno central del periodo 2020.

➤ **Transferencias de Capital ₡32.027.780,00**

Recursos incorporados en el Alcance N° 272, Gaceta N° 233 de la Ley N° 9791 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República de Costa Rica para el ejercicio económico 2020, publicado el 06 de Diciembre de 2019, correspondiente a las Partidas Específicas presentadas por los Concejos de Distrito en el año 2019 y aprobadas por el Concejo Municipal de Pococí.

➤ **Recursos de vigencias anteriores ₡124.668.515,37**

El resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2019 de la Municipalidad de Pococí determinó un superávit específico en cuanto a las partidas específicas, debido a que existen partidas de años anteriores pendientes de ejecutar.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°130

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00116

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi

2020

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS

I. PROGRAMA IV.

➤ **SERVICIOS (¢5,060,077.00)**

El Cantón de Pococi posee una extensión territorial muy amplia, por lo que atender todos los caminos y vías de comunicación con la maquinaria municipal es imposible, por lo cual los Concejos de Distrito incorporan recursos para alquilar equipo especializado en la distribución y conformación de materiales en diferentes comunidades, así como mejoras áreas para dejarlas adecuadas para el aprovechamiento comunal. Además, se pretende realizar un servicio de rotulación de calles con el fin de favorecer a los visitantes y por ende tengan una mayor facilidad para desplazarse a sus diferentes destinos.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS (¢106,609,923.83)**

Los Concejos de Distrito han distribuido en diferentes códigos de materiales el recurso que según el estudio realizado en los perfiles de partidas específicas va a ser el necesario para poder llevar a cabo la realización de los proyectos que se presentaron.

Se solicita en el código de materiales metálicos, el cual es el más utilizado para la gran mayoría de proyectos, para la terminación de infraestructura como enmallado en plazas de deportes, escuelas o parques, en techado para salones comunales, construcción de aceras en diferentes distritos o así también como en mejoras de la estructura vial en el cantón.

Los materiales minerales y asfálticos son necesarios para la terminación de obras de vías de comunicación como lastre solicitado en diferentes distritos, mejoras en infraestructura vial, el acceso solicitado para la entrada al cementerio de la comunidad de el Indio Distrito La Rita y así en los diferentes proyectos que sea necesario el uso de este recurso.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°131

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
00117
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococí

2020

Se incluye en el código de madera para dos partidas las cuales necesitan hacer el uso de este material para realizar un Sistema de Drenaje en el Distrito de Cariari y para infraestructura vial del Distrito de Guápiles.

En el caso de los materiales eléctricos se incorpora para la electrificación del salón comunal de San Gerardo, Distrito Colorado el cual no cuenta con instalación eléctrica y es una de las principales prioridades en este momento para el Distrito de Colorado, ya que no cuentan con un lugar para reuniones o actividades a realizar.

➤ **BIENES DURADEROS (¢ 45,026,294.54)**

Los Concejales de Distrito solicitaron entre los proyectos escogidos la compra de Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo para dos distritos.

En este caso sería el Distrito de Jiménez que requieren de mobiliario para equipar y embellecer áreas comunales en diferentes lugares del distrito y también solicitan la compra de maquinaria para poder disminuir el gasto de tener que alquilar maquinaria de construcción cuando necesiten elaborar los proyectos.

Y el Distrito de La Rita solicitó para equipar de mobiliario los salones de las Asociaciones de Desarrollo Integral de varias comunidades que carecen de equipo para las actividades a realizar, así mismo hacen la inclusión de compra de mobiliario a la casa del adulto mayor en La Teresa ya que no cuentan con el equipo idóneo para la atención a adultos mayores y brindarles a ellos mejores condiciones de vida.

También solicitan en este mismo código la compra de un play infantil para las áreas comunales pretendiendo como fin ayudar a la ciudadanía joven a distraerse con actividades más sanas para la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°132

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00118
28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

PLAN ANUAL OPERATIVO

Producción final: Proyectos de inversión

35

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

28-07-2020

PAGINA N°134

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

ACTA N°52 Ordinaria.

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococí

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del barrio mejorando las siguientes proyectos, construcción y mejoras en el entorno del parque central, canal, colocación de malla en plaza de deportes, canal, compra de maquina para hacer block en la comunidad del lado de la ruta, mejoras e iluminación en la comunidad de la zona de la plaza, mejoras en la
--



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°135

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00121

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi **2020**

CERTIFICACIONES

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
No. PA25290199
Patrono al Da

Al ser las 9:27 AM del 24/07/2020 he procedido a consultar va Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZN SOCIAL/NOMBRE	CDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CDULA Y RAZN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- ltima Lnea -----

**Este documento es vlido solo por el da de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la pgina web: www.ccss.sa.cr. Consulta de Patrono al da, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y nmero de identificacin asociado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°137

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00123

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococí 2020

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

A QUIEN INTERESE

La suscrita Licda. Andrea Camacho Zarate, portadora de la cédula 701100028, en calidad de Administradora Financiera de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar que, según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, existe la cuenta CR22073900011470201039 a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococí, donde se encuentran los recursos de Partidas Específicas de la Ley 7755, el saldo al 30-06-2020 es por un monto de **¢140.084.643.19** (ciento cuarenta millones ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 19/100) de los cuales **¢1.278.130.17** corresponde al pago de impuesto de renta y el monto de **¢138.806.513.02** corresponde a Específicas de la Ley 7755.

Se extiende la presente constancia, a las diecinueve horas del veintitrés de Julio del 2020.

Sin más por el momento, se suscribe,

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Licda: Andrea Camacho Zarate

Administradora Financiera

AÑO 2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°138

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00124

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

23/07/2020
18:47:18

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA
Del 1/2020 Al 7/2020



Cuenta: CR22073900011470201039 - Municipalidad de Pococi Ley 7755
Titular: 3-014-042125 Municipalidad de Pococi
Dirección: Costado Oeste del Parque Central de Guápiles.
Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos
30/06/2020	30/06/2020	633777	Propuesta Automática Agrupación de Transacciones	44,356,666.96	0.00
30/06/2020	30/06/2020	633864	Propuesta Automática Agrupación de Transacciones	18,271,712.37	0.00

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
202,713,022.42	2	62,628,379.23	0	0.00	140,084,643.19

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	140,084,643.19



Departamento de Servicios Financieros a Terceros

Usuario: 07-0110-0028

Página 1 de 1



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00125

28-07-2020

PAGINA N°139

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2019.12.05
15:53:31 -06'00'



ALCANCE N° 272 A LA GACETA N° 233

Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 6 de diciembre del 2019

650 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9791

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

TOMO II

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



PP-232-069

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				Céd. Jur. 3-014-042123	900.000
70104	221	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE LIMON (COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE RÍO VICTORIA, DISTRITO RÍO BLANCO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042123	760.313
70104	222	280	2310	3530 MUNICIPALIDAD DE LIMON (PROYECTO PARA APOYO SOCIAL EN LA MEJORA HABITACIONAL DE FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE MATAMA, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042123	6.023.498
				Total Beneficiario:	31.745.263
CANTÓN: POCOCI					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES				
70104	248	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS CALLE COSTADO SURESTE DE MEGASUPER EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	815.328
70104	250	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BOVINOS, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	160.000
70104	252	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	560.000
70104	254	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS EN IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LOS ÁNGELES, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	240.000
70104	256	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS EN EL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	1.200.000
70104	258	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	720.000
70104	260	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	240.000
70104	261	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUARÍA, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur. 3-014-042125	400.000
70104	262	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	



G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto	
				(COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LASTRE PARA LA COMUNIDAD DE JIMENÉZ, DISTRITO JIMENÉZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	2,342.323	
70104	263	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	4,419.000
70104	264	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (EQUIPO PARA ÁREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	1,473.058
70104	265	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (PROYECTO REPARAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	3,635.633
70104	266	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS EN CALLE COLONIA ZELEDÓN EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	1,379.871
70104	267	280	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y PASILLOS DEL HOGAR DE ANCIANOS EN LA COMUNIDAD DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	1,600.000
70104	268	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CAMPO KENNEDY 2, DISTRITO CARIARI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	2,000.000
70104	269	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	3,200.000
70104	270	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONTINUACIÓN ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	3,200.000
70104	271	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	2,924.043
70104	272	280	2310	2220	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur. 3-014-042125	1,518.524
				Total Beneficiario:	32,027.780	
CANTÓN: SIQUIRRES						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,
Contadora, vecina del Distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto;
responsable del proceso de formulación de Presupuesto Partidas Específicas
Año 2020 de la Municipalidad de Pococi, designado por
Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

- A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyó contenido presupuestario en el PI 2020.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2020. Norma 6, Norma técnica del seguro de Riesgos del Trabajo.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.

- B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00132

28-07-2020

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	Si	Gaceta N° 54 del 19-03-2020.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo período, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTTP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°147

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna

28-07-2020

00133

Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

10.Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11.De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	En años anteriores los ingresos presupuestados se han utilizado para los gastos de operación de los servicios.
12.Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13.La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14.Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15.Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	
16.Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17.El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	No se incorporan recursos que afecten la estructura.
18.El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°52 Ordinaria.



Partidas Específicas 2020
Municipalidad de Pococi 2020

19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	



25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "SI" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total¹⁶.	No Aplica	El proyecto incorporado en la subpartida de edificios no supera los diez millones.
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Se incorpora en el PE 01-2020.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la Institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 09:45 horas del 24 de Julio de 2020.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷

LISSETTE MORA
AGUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGUERO
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.24 09:45:10
+06'00'

V. JUN 2020

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Participan de la palabra:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Reg. Luis Ángel Méndez A.
Reg. Randall Torres B.
Reg. Yaslyn Morales G.
Síndica Suplente Ana Rita Rodríguez
Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.
Reg. Supl. Rosbill Arguello
Reg. Alfredo Calderón
Sr. Alcalde Manuel Hernández R.
Reg. Yaslyn Morales G.
Síndico Jose Alexis Chavarría.
Reg. Luis Ángel Méndez A.

El señor presidente somete a votación el mismo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el plan Anual Operativo y Presupuesto de Partidas Específicas para el año 2020 por un monto de ₡156.696.295,37 colones. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1246

Propuesta presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, presidente Municipal.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez - Propuesta

Mediante la presente me permito indicarles que se ha intervenido con éxitos el camino que va de Hamburgo, cuadrante Las Promesas, tras dicha intervención existe un sobrante de material de aproximadamente 950 metros cúbicos de material para ser usados.

Se solicita que se autorice al departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que se intervenga con ese sobrante el entronque ruta 247, rio Carolina Tica, puente Carolina Tica, con derecho de vía de 14 metros de ancho y una longitud de 960 metros y para que sean utilizados en primera entrada a lado izquierdo de la entrada El Bolinche en Carolina.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 1 de 1

N° OFICIO: UTGVM – 577-2020.
Guápiles, 24 de julio de 2020.

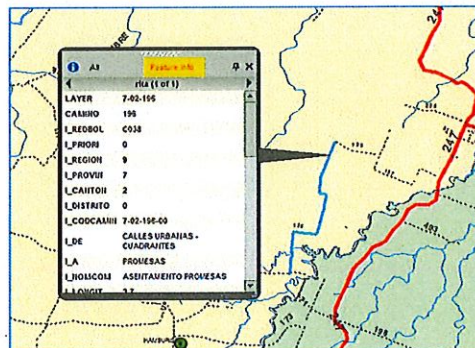
Sr. Juan Luis Gomez Gomez

Asunto: Constancia de camino 7-02-196

Estimado Señor:

A su solicitud le indico que el camino cantonal Calles Urbanas Cuadrantes Promesas, se registra con un derecho de vía de 11.75 m y con una longitud de 2.7 km.

A la vez de indicarle que dicho camino se encuentra en la base de datos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente en el Departamento de Planificación Sectorial con el código 7 02 196 a partir del 31 de Mayo de 2011.



Segura de su atención

Se despide,

Guisselle Aguilar Barquero Asist. Adm.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Por Unanimidad **SE ACUERDA:** Se aprueba la propuesta. Se autoriza al departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que se intervenga con ese sobrante el entronque ruta 247, rio Carolina Tica, puente Carolina Tica, con derecho de vía de 14 metros de ancho y una longitud de 960 metros y para que sean utilizados en primera entrada a lado izquierdo de la entrada El Bolinche en Carolina. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°153

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.

ACUERDO N° 1247

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0044-2020

Mediante la presente se solicita su colaboración para contar con el aval del Plan de Inversión que permita ejecutar los recursos económicos de la transferencia realizada en el 2017 por parte de JAPDEVA según lo estipulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica de JAPDEVA.

El plan de inversión previamente realizado fue autorizado mediante acuerdo n°200 del Acta N°09 Ordinaria del 05 de febrero del 2018 por el Concejo Municipal de Pococí, dicho plan se denomina "Fortalecimiento a la Comisión Municipal de Emergencias de Pococí" para ejecutar recursos por ₡912.096,62 colones.

Como se le indicó al Ing. Ricardo Shadid Gamboa, Jefe de la Unidad de Obras Comunes de la Administración de Desarrollo de JAPDEVA, en oficio DAM-0200-2020, las líneas incluidas se mantienen, así como el fin del plan presentado, pero al día de hoy, dos años después, las especificaciones deben variar debido a que en el mercado no se encuentran disponibles los mismos modelos que en su momento fueron aportados mediante proforma.

Por lo tanto, se solicita la aprobación del plan de inversión para el proyecto de Fortalecimiento a la Comisión Municipal de Emergencias de Pococí con la variación en las líneas de inversión para que se defina de la siguiente manera:

2 Llave Maya de 32 GB por ₡17.913,60 colones 1 escritorio secretarial por 88.200 colones 1 funda caselogic 15.6" negro lbris-115-Black por ₡12.885,60 colones.

1 impresora Epson Multifuncional L3150 por un monto de 189108.777,38 colones.

- 1 laptop HP Notebook 14-CK0039LA" CELERON 4GB 500GB WIN 10 por un monto de ₡342.160,02 colones.

- 1 laptop HP Notebook 240 G7 14" CELERON 4GB 500GB WIN10 por un monto de ₡342.160,02 colones.

Como se puede observar y valorar contra el Plan de Inversión aprobado, los cambios son justificados en vista de las especificaciones existentes en el mercado al momento de tenerse viabilidad de ejecutar este contenido económico.

-f>Se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el Plan de Inversión Modificado para el Proyecto de Fortalecimiento a la Comisión Municipal de Emergencias de Pococí" por un monto de 912.096,62 colones.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°154

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.

28-07-2020

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00141

28-07-2020

PAGINA N°155

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

GUAPILES – POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2710-7182

Correo: manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0200-2020

Guápiles, 21 de julio del 2020

Ing. Ricardo Shadid Gamboa
Jefe Unidad de Obras Comunes
Administración de Desarrollo
JAPDEVA

Mediante la presente me permito saludarle y manifestarle que gracias a la gestión de la unidad que usted representa esta Municipalidad cuenta con recursos para financiar el proyecto de Fortalecimiento de la Comisión Municipal de Emergencias de Pococi.

Dicho recurso fue gestionado en el mes de febrero del 2018 y debido a los trámites que debía seguir la partida solicitada para este efecto según lo establecido en el artículo 321 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, es para este periodo que tenemos la posibilidad de ejecutar dicho presupuesto.

El recurso de 912.096,62 colones exactos tiene como respaldo las especificaciones técnicas que fueron descritas en el oficio DA-0114-2018 firmado por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vicealcalde de Pococi en ese momento, que describían el Plan de Inversión requerido; en este documento y el acuerdo respectivo se adjunta la inversión solicitada describiéndose así:

- 2 llave maya de 32 GB
- 1 escritorio de madera 120cm x 70cm x 73cm
- 1 funda casellogic 15.6 negro Laps-116-Black
- 1 impresora HP GT-5820
- 2 HP Notebook 15-BW009LA

Sin embargo, en vista del tiempo transcurrido para la ejecución del presupuesto, lo que en su momento fue solicitado mediante una proforma ya no existe en el mercado de manera tan específica por lo que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00142

28-07-2020

PAGINA N°156

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

GUAPILES – POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2710-7182

Correo: manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0200-2020

Guápiles, 21 de julio del 2020

se solicita su autorización para tramitar la compra de los recursos según la proforma adjunta en la que nos ajustamos al fin del proyecto, a las mismas líneas y equipos, pero con modelos existentes en este momento en el mercado, así como el monto destinado.

Es importante recalcar que el proyecto de Fortalecimiento de la Comisión Municipal de Emergencias de Pococi se mantiene como tal y en los momentos que atravesamos de crisis nacional, es vital avanzar lo antes posible con la compra de los equipos.

Agradecido por toda la colaboración y disposición.

Se despide,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.21
17:49:22 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SOMOS SU MEJOR OPCIÓN...

COPYVISIÓN FARAM SL SRL

Cédula Jurídica: 3-102-388489

Teléfonos: 2711-3722 2711-3723

OFERTA 22140

Original

Guápiles, Pococi, Limón, 50 metros sur y 100 metros este del Banco Nacional

Cliente: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección: GUAPILES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL TALAMANCA.
E-Mail: tesoreriamunipococi@gmail.com
Télefono: 27106560
Vendedor: COPYVISION

Condición: Crédito 30 días
Fecha: 20/07/2020
Vence: 20/08/2020
Usuario: Sofia Araya
Hora: 4:35PM

#	Código:	Descripción	Cantidad	Precio	Imp	% Desc	Total
1	208432	LLAVE MAYA 32GB KINGSTON SE9	2	COL 8,956.80	00		COL 17,913.60
2	ABIERTO	ESCRITORIO SECREATRIAL	1	COL 88,200.00	00		COL 88,200.00
3	238175	FUNDA CASELOGIC 15.6" NEGRO IBRS-115-BLACK	1	COL 12,885.60	00		COL 12,885.60
4	943704	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L3150	1	COL 108,777.38	00		COL 108,777.38
5	481149	LAPTOP HP NOTEBOOK 14-CK0039LA 14" CELERON 4GB 500GB WIN10 HP01373	1	COL 342,160.02	00		COL 342,160.02
6	310041	LAPTOP HP NOTEBOOK 240 G7 14" CELERON 4GB 500GB WIN10 HP01482	1	COL 342,160.02	00		COL 342,160.02

LA CANCELACION TOTAL DE LA FACTURA ES VALIDA CON EL RECIBO ORIGINAL DE LA EMPRESA.

SUBTOTAL	COL 912,096.62
DESC. POR LÍNEA	
DESCUENTO %	
IMPUESTO	
TOTAL	COL 912,096.62

FIRMA

Novecientos doce mil noventa y seis con Sesenta y dos
Centésimos ;

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°158

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUAPILES – POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr

DA-0114-2018
Guápiles, 05 de febrero del 2018

Ing. Ricardo Shadid Gamboa
Jefe Unidad de Obras Comunes
Administración de Desarrollo
JAPDEVA

Estimado señor:

En respuesta al oficio UOC-160-2017, le indico que esta Municipalidad está muy interesada en obtener los fondos presupuestados gracias al artículo 321 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, por lo que procedo a hacer de su conocimiento el plan de inversión a utilizar por la suma de 912,096.62 colones exactos, en esta ocasión dichos recursos se utilizarán para el proyecto **"Fortalecimiento de la Comisión Municipal de Emergencias de Pococí."**

Los recursos se destinarán según la necesidad inmediata que a continuación me permito detallar:

Objetivo general

Fortalecer el trabajo que realiza la Comisión Municipal de Emergencias en la atención y prevención de emergencias en el cantón de Pococí atendiendo las debilidades en equipamiento que se han detectado en recientes alertas emitidas por la Comisión Nacional de Emergencias.

Meta

Dotar de equipo a la Comisión Municipal de Emergencias para que las instituciones que integran este y que acompañan a la Municipalidad de Pococí puedan atender de manera oportuna, a través de los medios tecnológicos adquiridos, los reportes de incidencias y las alertas emitidas.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°159

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ GUAPILES - POCOCÍ

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

DA-0114-2018

Guápiles, 05 de febrero del 2018

Actividades

- Atención de reportes de Incidencias.
- Levantamiento y control de bitácoras de las sesiones oficiales de la Comisión Municipal de Emergencias.
- Elaboración de los informes de incidencias reportadas tras inspecciones a campo.
- Elaboración de informes para la Comisión Municipal de Emergencias.
- Realización de talleres de capacitación e información de los comités distritales de emergencias
- Atención de emergencias tras declaratorias de alerta verde, amarilla, roja o de emergencia nacional en el cantón de Pococí.

Responsable

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, coordinador de la Comisión Municipal de Pococí, Vicealcalde de Pococí.

Inversión

- 2 llave maya de 32GB por 17.913,60 colones exactos.
- 1 escritorio de madera 120cm x 70 cm x 73 cm por 88.200 colones exactos.
- 1 funda Caselogic 15.6 negro LAPS-116-Black por 12.885,60 colones exactos.
- 1 Impresora HP GT-5820 por 108.777,38 colones exactos.
- 2 HP Notebook 15-BW009LA por 684.320,04 colones exactos.

Justificación

La Comisión Municipal de Emergencias es el órgano oficial que atiende de primera mano las declaratorias o situaciones de emergencias que se presentan en cada cantón, sujeto a una normativa y bajo la tutela de la Comisión Nacional de Emergencias, este grupo de coordinación mantiene representación activa de las Instituciones y bajo la coordinación directa de la Municipalidad de Pococí, que este momento residen en el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vicealcalde de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



28-07-2020

PAGINA N°160

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI****GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr**DA-0114-2018****Guápiles, 05 de febrero del 2018**

La Comisión Municipal de Emergencias mantiene una agenda constante operativa en cuanto al reporte de incidencias que se traslada a través de las llamadas que recibe el 9-1-1 y que tienen relación con el cantón de Pococí en distintas áreas como el tema de inundaciones, incendios, derrumbes, entre otros; todas siempre atendidas según la autoridad de respuesta competente.

Recientemente el país, y el cantón de Pococí, vivió los embates de varios fenómenos atmosféricos como la tormenta tropical Nate o el huracán Nate que pusieron a prueba el trabajo y preparación de esta comisión y todos los comités regionales adscritos en las principales zonas de riesgo.

Quedó en evidencia que esta comisión tiene la preparación oportuna para atender ese nivel de emergencias pero que el equipo disponible en el área tecnológica es nulo, fueron las instituciones quienes facilitaron el préstamo de lo necesario, así como del voluntariado de los miembros de la comisión, pero no hay dentro del seno del órgano equipo propio excepto una computadora estacionaria que dificulta el traslado y manejo inmediato de las emergencias.

Es por eso que el aporte de JAPDEVA en subsanar esta necesidad tan importante viene a fortalecer no solo el trabajo que realiza la Municipalidad de Pococí sino el de varias instituciones ahí representadas que contribuyen activamente en la prevención y atención de emergencias.

Agradezco de antemano su colaboración.

Se despide atentamente,

Ing. Edgar Villarreal Ruiz

Vicealcalde



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@munipococi.go.cr

SMP. 168-18

Guápiles 07 de febrero 2018
SMP -168-18

Señores(as):
Junta Directiva Japdeva.

Estimados(as) Señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 09 Ordinaria del 05-02-2018, dice:

Acta N° 09

Artículo II

Acuerdo N° 200

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal dice:

DACM-0019-2018

Asunto: Acuerdo autorización de recibir recursos JAPDEVA.

Mediante la presente se remite copia del oficio DA-0114-2018 del Despacho de la Alcaldía, en el mismo se presenta el plan de inversión del proyecto "Fortalecimiento a la Comisión Municipal de Emergencias de Pococí para recibir recursos de JAPDEVA que corresponde a un total de ¢912.096,62 (novecientos doce mil noventa y seis colones con 62/100).

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomar el acuerdo en el que se conozca, apruebe y autorice a la señora Alcaldesa a recibir dichos recursos, se sugiere el siguiente escrito para tomar el acuerdo:

"Se acuerda: Se conoce y aprueba el Plan de Inversión 2017, elaborado por el Departamento de Alcaldía para la solicitud de fondos conforme el artículo 31 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para que reciba dichos recursos que deberán ser destinados únicamente, en el Plan de Inversión para el proyecto "Fortalecimiento a la Comisión Municipal.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 168-18



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr

DA-0114-2018
Guápiles, 05 de febrero del 2018

Ing. Ricardo Shadid Gamboa
Jefe Unidad de Obras Comunales
Administración de Desarrollo
JAPDEVA

Estimado señor:

En respuesta al oficio UOC-160-2017, le indico que esta Municipalidad está muy interesada en obtener los fondos presupuestados gracias al artículo 321 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, por lo que procedo a hacer de su conocimiento el plan de inversión a utilizar por la suma de 912,096.62 colones exactos, en esta ocasión dichos recursos se utilizarán para el proyecto "Fortalecimiento de la Comisión Municipal de Emergencias de Pococi."

Los recursos se destinarán según la necesidad inmediata que a continuación me permito detallar:

Objetivo general

Fortalecer el trabajo que realiza la Comisión Municipal de Emergencias en la atención y prevención de emergencias en el cantón de Pococi atendiendo las debilidades en equipamiento que se han detectado en recientes alertas emitidas por la Comisión Nacional de Emergencias.

Meta

Dotar de equipo a la Comisión Municipal de Emergencias para que las instituciones que integran este y que acompañan a la Municipalidad de Pococi puedan atender de manera oportuna, a través de los medios tecnológicos adquiridos, los reportes de incidencias y las alertas emitidas.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 168-18



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUAPILES - POCOCÍ
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

DA-0114-2018

Guápiles, 05 de febrero del 2018

Actividades

- Atención de reportes de incidencias.
- Levantamiento y control de bitácoras de las sesiones oficiales de la Comisión Municipal de Emergencias.
- Elaboración de los informes de incidencias reportadas tras inspecciones a campo.
- Elaboración de informes para la Comisión Municipal de Emergencias.
- Realización de talleres de capacitación e información de los comités distritales de emergencias
- Atención de emergencias tras declaratorias de alerta verde, amarilla, roja o de emergencia nacional en el cantón de Pococí.

Responsable

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, coordinador de la Comisión Municipal de Pococí, Vicealcalde de Pococí.

Inversión

- 2 llave maya de 32GB por 17.913,60 colones exactos.
- 1 escritorio de madera 120cm x 70 cm x 73 cm por 88.200 colones exactos.
- 1 funda Caselogic 15.6 negro LAPS-116-Black por 12.885,60 colones exactos.
- 1 impresora HP GT-5820 por 108.777,38 colones exactos.
- 2 HP Notebook 15-BW009LA por 684.320,04 colones exactos.

Justificación

La Comisión Municipal de Emergencias es el órgano oficial que atiende de primera mano las declaratorias o situaciones de emergencias que se presentan en cada cantón, sujeto a una normativa y bajo la tutela de la Comisión Nacional de Emergencias, este grupo de coordinación mantiene representación activa de las instituciones y bajo la coordinación directa de la Municipalidad de Pococí, que este momento residen en el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vicealcalde de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00150

28-07-2020

PAGINA N°164

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 168-18



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES -- POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

DA-0114-2018

Guápiles, 05 de febrero del 2018

La Comisión Municipal de Emergencias mantiene una agenda constante operativa en cuanto al reporte de incidencias que se traslada a través de las llamadas que recibe el 9-1-1 y que tienen relación con el cantón de Pococi en distintas áreas como el tema de inundaciones, incendios, derrumbes, entre otros; todas siempre atendidas según la autoridad de respuesta competente.

Recientemente el país, y el cantón de Pococi, vivió los embates de varios fenómenos atmosféricos como la tormenta tropical Nate o el huracán Nate que pusieron a prueba el trabajo y preparación de esta comisión y todos los comités regionales adscritos en las principales zonas de riesgo.

Quedó en evidencia que esta comisión tiene la preparación oportuna para atender ese nivel de emergencias pero que el equipo disponible en el área tecnológica es nulo, fueron las instituciones quienes facilitaron el préstamo de lo necesario, así como del voluntariado de los miembros de la comisión, pero no hay dentro del seno del órgano equipo propio excepto una computadora estacionaria que dificulta el traslado y manejo inmediato de las emergencias.

Es por eso que el aporte de JAPDEVA en subsanar esta necesidad tan importante viene a fortalecer no solo el trabajo que realiza la Municipalidad de Pococi sino el de varias instituciones ahí representadas que contribuyen activamente en la prevención y atención de emergencias.

Agradezco de antemano su colaboración.

Se despide atentamente,

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde



Participan de la palabra:

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°165

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 168-18

Reg. Freddy Hernández M.

Eso está interesante para cuando vengan ellos, para discutirles la inversión en este cantón y es bueno que las redes están en vivo y canal 36 transmite esto. JAPDEVA dándole a la Municipalidad de Pococí novecientos mil colones, y que quede en actas, porque a veces nos critican a nosotros porque tenemos que hacer con poco presupuesto muchísimas cosas y Japdeva con miles de millones, ahí pasan los furgones despedazando la carretera Ruta 32 para ir a asuntos de exportación e importación a este país, novecientos mil colones es lo que nos dan.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y aprueba el Plan de Inversión 2017, elaborado por el Departamento de Alcaldía para la solicitud de fondos conforme el artículo 31 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para que reciba dichos recursos que deberán ser destinados únicamente, en el Plan de Inversión para el proyecto "Fortalecimiento a la Comisión Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión, acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Ovidio Vives C.

Yo creo que deberíamos tomar un acuerdo e invitar al gerente o a la Junta Directiva de Japdeva a sesionar acá, no es posible que hace años enviaban millones de millones de colones para proyectos de infraestructura en las comunidades y hoy en día lo que nos están mandando es una migaja, novecientos doce mil colones, eso no representa nada, a donde está quedando toda la plata que le está entrando a Japdeva.

Necesitamos que la Junta Directiva se reúna con este Concejo Municipal, sea aquí o que vayamos a Limón porque no es posible que pasan meses de meses o cumplimos hasta uno o dos años y no vemos ni la maquinaria en este cantón como la veíamos años anteriores y nuestras comunidades necesitando de maquinarias o ya sean partidas del programa que tienen ellos de ayudas comunales también.

PROPUESTA:

Entonces les presento esta propuesta para que invitemos a la Junta Directiva de Japdeva a venir a nuestro Concejo o ya sea si tengamos que ir hasta Limón pues ir una comisión.

Reg. Johnny Vargas A.

Esa es una propuesta muy importante, ya es hora que en año y 8 meses podamos tener un contacto directo con la Junta Directiva de Japdeva porque yo sé que ellos

5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00152

28-07-2020

PAGINA N°166

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 168-18

si atienden el casco central de Limón porque conozco de muchos proyectos que ellos constantemente les dan mantenimiento y asisten y ayudan mucho a la Municipalidad de Limón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del Regidor Ovidio Vives invitar a la Junta Directiva de Japdeva a participar de una sesión Extraordinaria en el Concejo Municipal de Pococí, que indiquen fecha y hora en la que pueden asistir para coordinar la sesión. Se Dispensa del Trámite de Comisión, acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c- Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



28/7/2020

Gmail - Plan de Inversion 2017



Manuel Hernández Rivera <manuelalcaldepococi@gmail.com>

Plan de Inversion 2017

Ricardo Shadid Gamboa <RSHADID@japdeva.go.cr>

28 de julio de 2020, 16:14

Para: Manuel Hernández Rivera <manuelalcaldepococi@gmail.com>

Alcalde de Pococi, Lic. Manuel Hernández Rivera, reciba un saludo de mi parte; conforme a su solicitud para ejecutar los recursos económicos de la transferencia económica del año 2017 fundamentada en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, le informo que el Plan de Inversión original fue autorizado por el Consejo de Administración de JAPDEVA en su ocasión y previamente por el Honorable Consejo Municipal de Pococi.

En el nuevo Plan de Inversión, así como usted lo ha planteado, actuando correctamente, se requiere también que este sea aprobado por el Consejo Municipal y del Consejo de Administración de JAPDEVA en vista de que existe una intención y justificación para plantear uno que difiere del anterior por las razones expuestas en la carta con oficio DA-020-2020, debe justificarse el cambio de marca, modelo y otros detalles que son distintos a lo aprobado en el Plan de Inversión que rige actualmente.

Pudiera parecer riguroso, aunque sean las mismas líneas de artículos a adquirir, sin embargo, las compras deben obedecer exactamente a lo planteado en el Plan de Inversión aprobado, sea el caso.

Para lo que corresponda, cordialmente le informo que estaré ausente a partir de hoy para regresar a las labores el 10 de agosto del presente año.

Saludos respetuosos,

Ricardo Shadid G.

JAPDEVA

Ing. Ricardo Shadid Gamboa

Jefe Obras Comunales - JAPDEVA

Tel: 2799-1122 / 8815-8209

Conozca más sobre nosotros, nuestro trabajo por el desarrollo de Limón y nuestros servicios en www.japdeva.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00154

28-07-2020

PAGINA N°168

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.

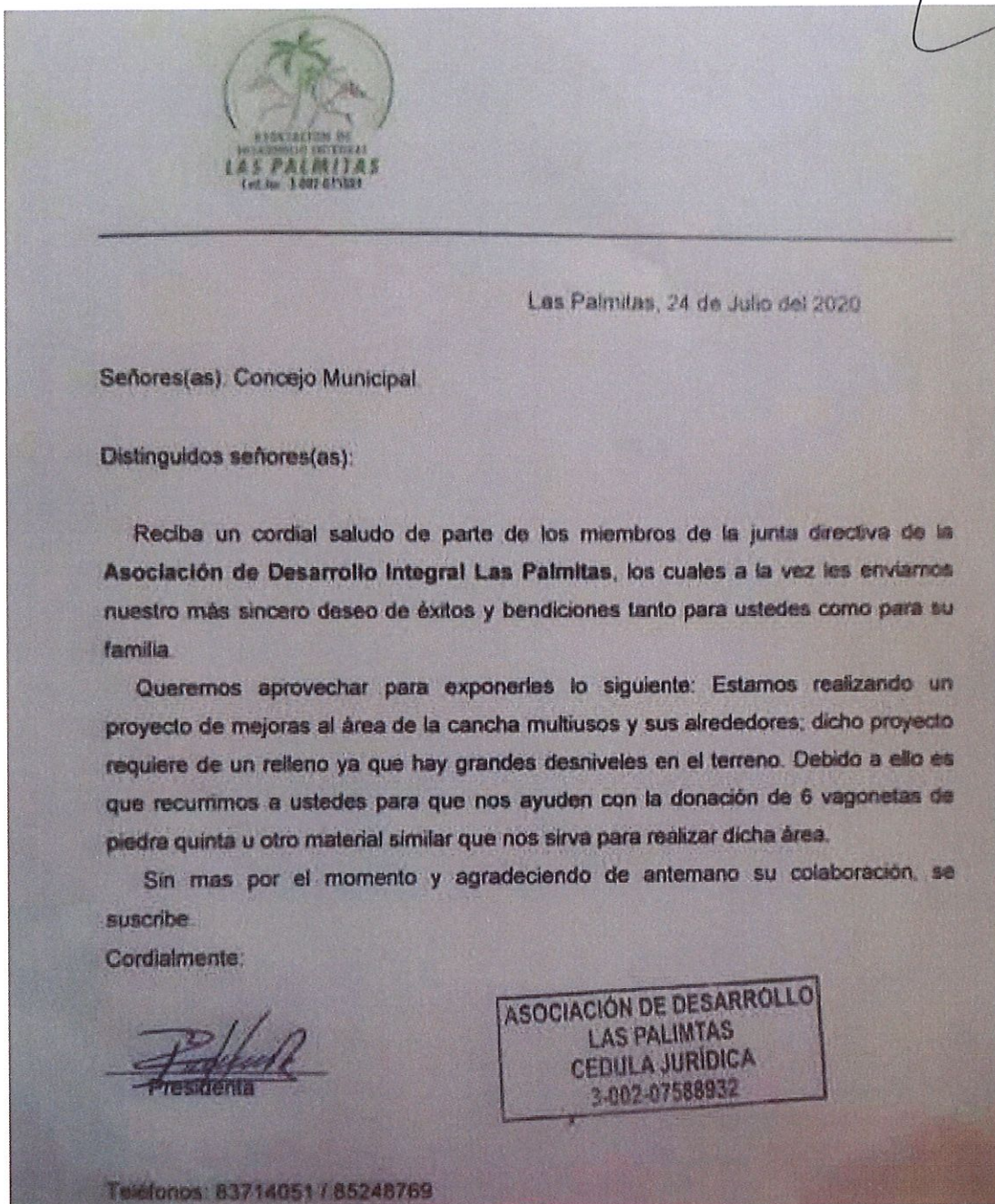
Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Plan de Inversión Modificado para el Proyecto de Fortalecimiento a la Comisión Municipal de Emergencia de Pococí por un monto de ¢912.096,62. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1248

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral Las Palmitas, cédula jurídica 3-002-07588932, dice:

Asunto: Solicitud de 6 vagonetadas de piedra quinta u otro similar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que, desde una solicitud antes presentada por la síndica del distrito, se ha estado trabajando y se tiene como un pendiente, se coordinó que el material se va a transportar cuando esté la maquinaria trabajando en el lugar pero que en estos momentos no se puede

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00156

28-07-2020

porque se debe respetar la programación de la misma, con el fin de evitar el desorden, por lo que reitera que en su debido momento, se hará el llegar el material, cuando la maquinaria se encuentre en el sitio.

Reg. Jonnathan García Chévez

Manifiesta que, aunque en un tiempo no establecido o calendarizado se brindará el apoyo, le gustaría se sometiera a votación para que se acuerde el apoyo a esta comunidad con respecto a lo solicitado. que se dispense de trámite de comisión y se ejecute la solicitud.

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Le indica que hay un compromiso serio del Concejo de cumplir con ese material, pero se va a realizar en el momento que la maquinaria esté a un kilómetro de la entrada a Carlota, pasando por el barrio Las Palmas y en el centro de Palmitas, eso va a estar en programación.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Concuerda, por curarse en salud es bueno que se tome un acuerdo en esa línea que en el momento que la maquinaria esté cerca, se enviaría el material.

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que hay un compromiso de la presidencia, del señor alcalde y señores regidores, por lo que no se necesita acuerdo.

Reg. Jonnathan García Chévez

Como regidor y con el derecho que el Código Municipal establece, solicita se someta a votación la solicitud que se está realizando y como dice el señor regidor Reinaldo Benavides se establezca de esa forma que él la presente, para que la comunidad, Asociación de Desarrollo y sus miembros estén satisfechos con la nota enviada.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que el material se trasladará cuando la maquinaria esté en el sitio.

ACUERDO N° 1249

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°171

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.

28-07-2020

Oficio N°AI-228-2020.

Asunto: Reglamento de Organización y funcionamiento AI

La Auditoría Interna, de conformidad con los Lineamientos para la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, remitió a la Contraloría General de la Republica para su aprobación, el Reglamento de organización y funcionamiento, de la Auditoría Interna, mismo que había sido aprobado mediante Acuerdo 1068. Acta No. 42.

Al respecto mediante Oficio 11086 OFOE-OL-1244, la Contraloría General de la Republica, solicita valorar algunos aspectos.

Por lo tanto, una vez analizados los mismos, y hechas las correcciones se solicita sean aprobadas para posteriormente sean enviadas a la Contraloría General de la Republica para su aprobación.

Adjunto se envía el Cuadro con el detalle del artículo que se había aprobado y la nueva propuesta de este.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.28 13:30:06 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna

Cc: Archivo



Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 1 | 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

Actual	Propuesta
a) Artículo 11. DE LAS VACACIONES. En el caso de las vacaciones del auditor y el subauditor, si el período solicitado es menor o igual a dos días, se gestionará directamente con Recursos Humanos, en caso de ser un periodo mayor deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.	Artículo 11. DE LAS VACACIONES. En el caso de las vacaciones del auditor y el subauditor, si el período solicitado es menor o igual a dos días, se gestionará directamente con Recursos Humanos y se remitirá copia de la boleta de vacaciones al Concejo Municipal para su conocimiento, en caso de ser un periodo mayor deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.
b) Artículo 22 CUANDO EXISTE DISCONFORMIDAD POR LOS RECURSOS. Cuando el Auditor Interno no esté conforme con la resolución del Concejo Municipal, respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente.	b)Artículo 22 CUANDO EXISTE DISCONFORMIDAD POR LOS RECURSOS. Cuando el Auditor Interno no esté conforme con la resolución del Concejo Municipal, respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente.
El Concejo Municipal debe referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo que se establezca.	El Concejo Municipal debe referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo establecido según la Resolución sobre el procedimiento de plazo y tramite de dotación de recursos aprobado por el Concejo Municipal.
Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual imputación de responsabilidad conforme al artículo 39 de la Ley general de control interno N°8292.	Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la

Los valores éticos no son negociables**Auditoría Interna**

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

	eventual imputación de responsabilidad conforme la normativa legal vigente
c)Artículo 27. Deberes de los funcionarios. Los deberes de los servidores de la Auditoría Interna están establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno N° 8292, este Reglamento, la normativa de la Contraloría General de la República, el Manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Pococí y demás normativa de acatamiento obligatorio que emitan otros entes de control y fiscalización superiores. El Auditor y Subauditor Internos y los funcionarios vigilarán el cumplimiento de estos deberes.	c)Artículo 27. Deberes de los funcionarios. Los deberes de los servidores de la Auditoría Interna, están establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292, este Reglamento, la normativa de la Contraloría General de la República, Código Municipal, el Manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Pococí y demás normativa de acatamiento obligatorio que emitan otros entes de control y fiscalización superiores. El Auditor y Subauditor Internos y los funcionarios vigilarán el cumplimiento de estos deberes.
d)Artículo 29 Prohibiciones El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las siguientes prohibiciones: a. Las establecidas en la Ley General de Control Interno, en su artículo 34 y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422, en los artículos 17 y 18. b. Ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa, sin embargo, de participar en las mismas será únicamente por solicitud del jerarca, pero en calidad de órgano asesor en materia de su competencia.	Artículo 29 Prohibiciones. El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las siguientes prohibiciones: a. Las establecidas en la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 y el Código Municipal b. Ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa, sin embargo, de participar en las mismas será únicamente por solicitud del jerarca, pero en calidad de órgano asesor en materia de su competencia.
e)Artículo 32 Servicios Preventivos. Se refiere a los distintos tipos de auditoría Servicios Preventivos: Los servicios	d)Artículo 32 Servicios Preventivos. Se refiere a los distintos tipos de auditoría Servicios Preventivos: Los

Los valores éticos no son negociables**Auditoría Interna**

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi

preventivos se clasifican en servicios de advertencia, asesoría y de autorización de libros.

1. **Asesoría:** Se refiere a aquel servicio de carácter preventivo que brinda el Auditor Interno a solicitud del Concejo Municipal, por lo que no se presta de oficio, se solicita por escrito, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Tiene como propósito, coadyuvar en la toma de decisiones, pero sin manifestar inclinación por una posición determinada, ni sugerir o recomendar.

2. **Advertencia:** Se trata de un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y titulares subordinados, mediante el cual realiza observaciones con el propósito de prevenir lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde sobre un asunto determinado o sobre situaciones, decisiones o conductas, cuando sean de su conocimiento, a fin de prevenir posibles consecuencias negativas de su proceder o riesgos en la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N°8292.

Con este servicio se obliga a la Administración a comunicar las acciones que tomará. La Auditoría podrá verificar posteriormente lo actuado en relación con las situaciones advertidas, sin menos cabo de una posterior fiscalización

f) Artículo 35. Plan de Trabajo Anual. El Plan de Trabajo de la Auditoría Interna se basará en la planificación estratégica,

servicios preventivos se clasifican en servicios de advertencia, asesoría y de autorización de libros.

1. **Asesoría:** Se refiere a aquel servicio de carácter preventivo que brinda el Auditor Interno a solicitud del Concejo Municipal, por lo que no se presta de oficio, se solicita por escrito, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Tiene como propósito, coadyuvar en la toma de decisiones, pero sin manifestar inclinación por una posición determinada, ni sugerir o recomendar.

2. **Advertencia:** Se trata de un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y titulares subordinados, mediante el cual realiza observaciones con el propósito de prevenir lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde sobre un asunto determinado o sobre situaciones, decisiones o conductas, cuando sean de su conocimiento, a fin de prevenir posibles consecuencias negativas de su proceder o riesgos en la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N°8292.

f) Artículo 35. Plan de Trabajo Anual. El Plan de Trabajo de la Auditoría Interna se basará en la planificación estratégica,

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@municipococi.go.cr



**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**



comprenderá todos los proyectos y actividades por realizar durante el período, se mantendrá actualizado y se expresará en el presupuesto respectivo de conformidad con lo que establece el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, el cual se debe dar a conocer al Concejo Municipal, por parte del Auditor Interno; asimismo, se deben valorar las solicitudes que plantee esa autoridad.

Las modificaciones que realice la Auditoría Interna al plan de trabajo anual durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al Concejo Municipal.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben incluir en el sistema establecido por la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor.

El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, deben ejercer un control continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición de resultados, la atención oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

En virtud de lo anterior, si en algún momento el Concejo Municipal solicita un estudio en particular, que no esté incorporado en el Plan de Trabajo Anual, el Auditor Interno valorará y estimará la viabilidad de incorporarlo, dependiendo del mayor riesgo que se dé con respecto a los proyectos que se definieron en su oportunidad.

comprenderá todos los proyectos y actividades por realizar durante el período, se mantendrá actualizado y se expresará en el presupuesto respectivo de conformidad con lo que establece el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, el cual se debe dar a conocer al Concejo Municipal, por parte del Auditor Interno; asimismo, se deben valorar las solicitudes que plantee esa autoridad y tomar una decisión fundamentada que será comunicada al Concejo como el superior jerárquico.

Las modificaciones que realice la Auditoría Interna al plan de trabajo anual durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al Concejo Municipal.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben incluir en el sistema establecido por la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor.

El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, deben ejercer un control continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición de resultados, la atención oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi

g. Artículo 49. ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA. La Auditoría Interna posee la atribución de atender denuncias que le sean presentadas y que estén dentro de su ámbito de fiscalización, sin embargo, ello no implica que se tenga la obligación o responsabilidad de atender la totalidad de las denuncias que reciba, de manera que la valoración, de cuáles denuncias se atenderán y cuáles no, es un aspecto que será analizado en cada caso particular, para determinar si se desestima, si serán investigadas por la propia Auditoría o si se trasladarán al órgano competente de la administración activa o externo a la institución en materia administrativa o judicial

h. Artículo 56 COMUNICACIÓN AL DENUNCIANTE EN CASO DE DENUNCIAS SUSCRITAS. Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopte de su gestión:

- a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
- b. La decisión de trasladar la gestión para su atención a lo interno de la Municipalidad de Pococi, Contraloría General de la República, Ministerio Público u otra instancia competente.
- c. Los productos generados como resultado de la denuncia. En caso de que tales resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso judicial, se le comunicará que se realizó el estudio correspondiente y de su remisión a la autoridad competente, sin aportar información, documentación u otras evidencias inherentes a la investigación

g. Artículo 49. ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PARTE DE LA AUDITORIA INTERNA.

El Auditor establecerá la reglamentación interna del procedimiento para la admisibilidad y atención de denuncias y para garantizar la confidencialidad del denunciante, de conformidad con lo establecido en normativa técnica legal vigente.

h. Artículo 56 COMUNICACIÓN AL DENUNCIANTE EN CASO DE DENUNCIAS SUSCRITAS. Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopte de su gestión:

- a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
- b. La decisión de trasladar la gestión para su atención a lo interno de la Municipalidad de Pococi, Contraloría General de la República, Ministerio Público u otra instancia competente.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701. Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi

Artículo 58 DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las sanciones administrativas serán de aplicación de conformidad a lo que establece el artículo 41 de la Ley General de Control Interno.

La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente, según las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

Artículo 58 DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente, según las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.28 13:26:44
+06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna

Cc: Archivo

Los valores éticos no son negociables
Auditoria Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email, grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@municipococi.go.cr

Página 6 | 6

Aprobadas las correcciones queda el reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento es de carácter obligatorio para el Auditor, Subauditor, los funcionarios de la Auditoría Interna, el Concejo Municipal, Alcalde, titulares subordinados, demás funcionarios de la Municipalidad de Pococi y Órganos sujetos a la fiscalización, en la materia que les fuere aplicable.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CAPÍTULO II

De la Administración de la Auditoría Interna

SECCIÓN PRIMERA

De la Organización de la Auditoría Interna

Artículo 2-. CONCEPTO Y FUNCION. La auditoría interna es una parte integral y vital del sistema de control interno de la Municipalidad de Pococí, siendo uno de sus componentes orgánicos, y tendrá como función principal la comprobación del cumplimiento, la suficiencia y validez de este sistema. La auditoría interna contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la evaluación de la efectividad y legalidad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico a las prácticas sanas.

Artículo 3-. UBICACIÓN E INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y DE CRITERIO. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán su actividad con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa y deberán actuar de manera objetiva, profesional e imparcial, en el desarrollo de su trabajo.

La auditoría interna en la estructura organizacional, deberá ser un órgano asesor de muy alto nivel que depende orgánicamente del Concejo Municipal. La actividad de Auditoría Interna debe estar libre de injerencias del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al ejecutar su trabajo y al comunicar sus resultados.

Artículo 4-. DE LA ESTRUCTURA DE LA AUDITORÍA INTERNA. La estructura orgánica con que cuenta la Auditoría Interna está conformada por: el auditor interno y dos funcionarios Asistentes.

Dicha estructura puede ser modificada de conformidad con los estudios técnicos de recursos, de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Artículo 5-. AMBITO DE ACCIÓN. El ámbito de acción de la auditoría es la Municipalidad de Pococí, los entes u órganos públicos a los que la institución a la que pertenece traslada fondos por voluntad propia, amparada a una autorización legal que le permite tomar esa decisión y los entes privados a los que la institución gire o transfiera fondos,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



independientemente de si la ley obliga a la institución a trasladar esos fondos o la autoriza en forma genérica.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Auditor Interno

Artículo 6-. DEL NOMBRAMIENTO. El nombramiento del auditor interno y subauditor será por tiempo indefinido y lo hará el Concejo Municipal de conformidad con la normativa técnica y jurídica aplicable.

Artículo 7-. DE LOS REQUISITOS. El auditor y subauditor deberán poseer los requisitos profesionales idóneos y legales, establecidos para el cumplimiento de las labores que se le encomienden, así como los conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos para el Régimen Municipal y la Administración Pública y satisfacer los requisitos establecidos en los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República.

Artículo 8-. RESPONSABILIDAD. El Auditor Interno es el responsable de la Unidad de la Auditoría Interna, debe velar por el logro final de sus planes, objetivos y metas.

Artículo 9-. PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Con el fin de garantizar la independencia, el auditor interno no debe participar permanentemente en las sesiones o reuniones del Concejo Municipal; salvo cuando se requiera su participación en estas sesiones o reuniones, su actuación ha de ser conforme a su responsabilidad de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República. Para tales efectos se debe comunicar al auditor de forma previa el propósito de dicha convocatoria.

Artículo 10-. DE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS. Las regulaciones administrativas tendientes al Auditor serán normadas en otros instrumentos que serán de decisión y aprobación por el Concejo Municipal, en coordinación con el Auditor, de conformidad con lo que dicta los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y cualquier otro normativa técnica y jurídica aplicable.

Artículo 11-. DE LAS VACACIONES. En el caso de las vacaciones del auditor y el subauditor, si el período solicitado es menor o igual a dos días, se gestionará directamente con Recursos Humanos y se remitirá copia de la boleta de vacaciones al Concejo Municipal para su conocimiento, en caso de ser un periodo mayor deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Del Programa de Capacitación

Artículo 12-. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION. Cada año la Auditoría Interna preparará un plan de capacitación profesional continua para sus funcionarios, con el propósito de que el personal de esta oficina de fiscalización mantenga y perfeccione sus capacidades y competencias profesionales, para cumplir con pericia y debido cuidado profesional los trabajos que se asignen. La asignación presupuestaria para este programa será incluida en la solicitud de recursos que se somete a aprobación del jerarca todos los años, por parte de esta Auditoría Interna.

Artículo 13-. OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL CONTINUA. El personal de la Auditoría Interna está obligado a cumplir con las actividades de capacitación que le establezca el auditor interno, quien también deberá participar en dicho programa según lo determine. Las capacitaciones que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal. El funcionario que participe en cualesquiera modalidades de capacitación deberá brindar una charla al equipo de Auditoría. Además, si el tema es de interés para el jerarca, el Auditor Interno valorará si se extiende la invitación a este órgano colegiado, como efecto multiplicador.

SECCIÓN TERCERA

De la administración del personal de la Auditoría Interna

Artículo 14-. DE LA RELACION JERARQUICA CON SUS COLABORADORES. El auditor interno actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración del personal. El nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias, vacaciones y demás movimientos del personal, deberán contar con la autorización del auditor Interno.

Artículo 15-. DE LOS DEBERES ETICOS—Es deber de los funcionarios de la Auditoría, respetar los lineamientos éticos y morales establecidos por la Municipalidad, el auditor interno y la Contraloría General de la República.

Artículo 16-. PROTECCIÓN AL PERSONAL. Cuando el personal de auditoría, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

SECCIÓN CUARTA

De las relaciones y coordinaciones

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00167

28-07-2020

Artículo 17-. RELACIONES Y COORDINACIONES. El Auditor Interno y Subauditor Interno, deberán implementar las medidas necesarias para el manejo eficaz de las relaciones y coordinaciones con el jerarca, titulares subordinados, instancias internas y externas. Para los efectos anteriores se deberán considerar los siguientes aspectos:

a) Establecer las pautas para las relaciones y coordinaciones entre los funcionarios de la Auditoría con los auditados.

b) Proveer e intercambiar información con la Contraloría, así como con otros entes y órganos de control que conforme a la ley correspondan y en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de la coordinación interna que al respecto deba darse, sin que ello implique limitación para la efectiva actuación de la Auditoría Interna.

c) Requerir el criterio de profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, ajenos a la institución, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a los trabajos que realice la Auditoría Interna.

d) En relación con los plazos, prórrogas, condiciones y otros relativos al suministro, intercambio, acceso y custodia de información y otros, las partes actuarán con diligencia en aras de no ocasionarse recargos, atrasos e inconvenientes excesivos, todo dentro de criterios de razonabilidad.

Artículo 18-. RELACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA CON ÓRGANOS INTERNOS Y EXTERNOS. Las relaciones del Auditor y los funcionarios de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, en su calidad de auditados, se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos de trabajo y en el más absoluto respeto de los valores éticos, humanos y del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

SECCIÓN QUINTA

De la asignación de recursos del Auditoría Interna

Artículo 19-. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA. Es competencia de la Auditoría Interna elaborar su propio proyecto de presupuesto anual, que se confeccionará de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y con el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna.

Artículo 20-. ASIGNACIÓN DE RECURSOS. De acuerdo con lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y las directrices establecidas por la Contraloría General de la República al respecto, el Concejo Municipal debe asignar el recurso humano, material tecnológico, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna. Durante la preparación de las regulaciones se realizará la coordinación pertinente con la Auditoría Interna.

Artículo 21-. RESPONSABILIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS. En esa dotación de recursos competen diversas responsabilidades:

a) Es competencia de la Auditoría Interna formular técnicamente y comunicar al jerarca el estudio con el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, dar seguimiento al trámite y rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo.

b) El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de analizar razonadamente la solicitud y proporcionar la dotación de los recursos a la Auditoría Interna. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada debe justificarlo suficientemente. Cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales para que realicen las gestiones y el seguimiento para que se incorporen los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

c) Los titulares subordinados que tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar la normativa sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes.

Artículo 22-. CUANDO EXISTE DISCONFORMIDAD POR LOS RECURSOS. Cuando el auditor no esté conforme con la resolución del Concejo Municipal, respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente.

El Concejo Municipal debe referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo establecido según la Resolución sobre el procedimiento de plazo y trámite de dotación de recursos aprobado por el Concejo Municipal.

Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual imputación de responsabilidad conforme la normativa legal vigente

Artículo 23-. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. El Auditor Interno organizará el uso de los recursos materiales, tecnológicos y de otra naturaleza de su dependencia, de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°52 Ordinaria.



tal manera que dichos recursos se utilicen de conformidad con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad, legalidad, transparencia y economía, para el logro de las metas y objetivos de la Auditoría Interna. En lo relativo a la administración de los recursos disponibles para su gestión, la Auditoría Interna deberá aplicar lo estipulado en la Ley general de control interno, N° 8292 y la normativa contemplada en el Manual sobre Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

Artículo 24-. REGISTRO PRESUPUESTARIO SEPARADO. La Administración debe otorgar a la Auditoría Interna una categoría programática para la asignación y disposición de los recursos de la misma y mantendrá un registro separado detallado por objeto del gasto, de manera que se controle la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados, para lo cual debe tomar en cuenta el criterio del Auditor Interno y las instrucciones que emita, al respecto, la Contraloría General de la República. La ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna debe realizarse conforme a sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo y tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios.

De la contratación del Personal

Artículo 25-. GESTIÓN DE PLAZAS NUEVAS, VACANTES Y DISMINUCIÓN. Corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, mediante justificación razonada, la creación de plazas para la Auditoría Interna.

En lo relativo a las plazas vacantes de la Auditoría, el Auditor solicitará a la Gestión de Recursos Humanos que se inicie con el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 de la Ley General de Control Interno, N°8292.

Todo nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal de la Auditoría Interna, deberá contar con la autorización del Auditor Interno. El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar la autorización y criterio del Auditor como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo.

En caso de nombramiento o sustitución de personal de la Auditoría Interna; el Auditor Interno está facultado a analizar que el proceso de reclutamiento y selección de personal estuvo apegado al ordenamiento jurídico; a partir de valoraciones objetivas y criterio fundamentado, recomendará el candidato que según su criterio experto mejor se ajuste al perfil del funcionario de la auditoría interna que se requiera; y en el evento de que proceda, autorizar el respectivo nombramiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°52 Ordinaria.



La definición de los predictores para el reclutamiento y selección de personal deberán ser sometidos a la aprobación del Auditor Interno.

En el caso de las pruebas de conocimiento, serán elaboradas, supervisadas y evaluadas por el Auditor Interno. Su aplicación será de coordinación con Recursos Humanos.

Artículo 26-. SOBRE MODIFICACIONES A LOS PUESTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA. Cuando el Auditor Interno, estime que han variado sustancial y permanentemente las tareas y responsabilidades del puesto que ocupan él o los funcionarios de la Auditoría Interna, podrá solicitar por escrito debidamente justificado ante Recursos Humanos el estudio correspondiente para la transformación o resignación del puesto.

Recursos Humanos, procederá al estudio respectivo en un plazo no mayor de 60 días hábiles, teniendo como resultado del estudio la resolución técnica. Lo resuelto por Recursos Humanos le será comunicada al Auditor Interno, durante el plazo indicado y si procede lo elevará al Concejo Municipal para su aprobación.

CAPÍTULO III

Del funcionamiento de la Auditoría Interna

SECCIÓN PRIMERA

Competencias, deberes, potestades y prohibiciones de la Auditoría Interna

Artículo 27-. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS. Los deberes de los servidores de la Auditoría Interna, están establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292, este Reglamento, la normativa de la Contraloría General de la República, Código Municipal, el Manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de Pococi y demás normativa de acatamiento obligatorio que emitan otros entes de control y fiscalización superiores. El Auditor y Subauditor Internos y los funcionarios vigilarán el cumplimiento de estos deberes.

Artículo 28-. POTESTADES DE LOS FUNCIONARIOS. Las potestades de la Auditoría Interna están establecidas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, tales potestades serán ejercidas con debido cuidado profesional y efectividad. Todos los funcionarios institucionales deberán brindar la colaboración requerida para efectos del ejercicio de las actividades de la Auditoría Interna.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Artículo 29-. PROHIBICIONES. El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Las establecidas en la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 y el Código Municipal
- b. Ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa, sin embargo, de participar en las mismas será únicamente por solicitud del jerarca, pero en calidad de órgano asesor en materia de su competencia.

SECCIÓN SEGUNDA

De los servicios que brinda la Auditoría Interna

Artículo 30-. TIPOS DE SERVICIOS. Los servicios brindados por parte de la Auditoría Interna serán los servicios de auditoría y los servicios preventivos.

Los funcionarios de Auditoría interna diseñarán según las circunstancias, documentarán e implantarán los procesos de los servicios que preste, así como elaborará y actualizará el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, para su correcta administración.

Artículo 31-. SERVICIOS DE AUDITORÍA: Los servicios de auditoría se efectúan conforme a lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y se refiere a los distintos tipos de auditoría que efectúan las auditorías internas, como son los estudios de control interno de las auditorías financieras, operativas y de carácter especial. Los trabajos derivados de los servicios de auditoría, se deberán comunicar mediante informes que serán de dos tipos: de control interno (incluidos los de seguimiento) y de responsabilidades (denominados Relaciones de Hechos y Denuncias Penales).

Artículo 32-. SERVICIOS PREVENTIVOS: Se refiere a los distintos tipos de auditoría Servicios Preventivos: Los servicios preventivos se clasifican en servicios de advertencia, asesoría y de autorización de libros.

1. Asesoría: Se refiere a aquel servicio de carácter preventivo que brinda el Auditor Interno a solicitud del Concejo Municipal, por lo que no se presta de oficio, se solicita por escrito, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Tiene como propósito, coadyuvar en la toma de decisiones, pero sin manifestar inclinación por una posición determinada, ni sugerir o recomendar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00172

28-07-2020

2. Advertencia: Se trata de un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y titulares subordinados, mediante el cual realiza observaciones con el propósito de prevenir lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde sobre un asunto determinado o sobre situaciones, decisiones o conductas, cuando sean de su conocimiento, a fin de prevenir posibles consecuencias negativas de su proceder o riesgos en la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N°8292.

3. Autorización de libros: Consiste en autorizar mediante razón de apertura y cierre, los libros de contabilidad y de actas, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno resulten necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. El proceso de autorización se realiza con fundamento en el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno, N°8292 así como los procedimientos que al efecto defina la propia Auditoría Interna.

Los libros a legalizar serán:

1. Libro de Actas del Concejo Municipal.
2. Libro Actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.
3. Libro Actas de la Junta Vial Cantonal.
4. Libros contables (Diario, mayor General y Balance e inventarios)
5. Otros que a criterio de la Auditoría resulten necesarios.

SECCIÓN TERCERA

De la planificación y programación del trabajo de auditoría

Artículo 33-. DE LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA. La Auditoría Interna debe ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes.

El proceso de planificación estratégica, será definido por el Auditor Interno acorde con las disposiciones y normativa vigentes y con los lineamientos que al efecto emita la Contraloría General y contará con la participación de los funcionarios de la unidad.

Artículo 34-. DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. La Planificación Estratégica de la Auditoría, debe formularse cada cuatro años y revisada todos los años, en respuesta a los cambios externos e internos de que sea objeto la actividad de la Municipalidad de Pococi y deberá ser congruente con la visión, misión y los objetivos institucionales siempre vinculados con la Planificación Estratégica Institucional y deberá ser presentado para el conocimiento de Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°187

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00173

28-07-2020

Artículo 35-. PLAN DE TRABAJO ANUAL. El Plan de Trabajo de la Auditoría Interna se basará en la planificación estratégica, comprenderá todos los proyectos y actividades por realizar durante el período, se mantendrá actualizado y se expresará en el presupuesto respectivo de conformidad con lo que estable el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, el cual se debe dar a conocer al Concejo Municipal, por parte del Auditor Interno; asimismo, se deben valorar las solicitudes que plantee esa autoridad y tomar una decisión fundamentada que será comunicada al Concejo como el superior jerárquico.

Las modificaciones que realice la Auditoría Interna al plan de trabajo anual durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al Concejo Municipal.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben incluir en el sistema establecido por la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor.

El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, deben ejercer un control continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición de resultados, la atención oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

Artículo 36-. DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL OPERATIVA. La planificación anual operativa, se realizará conforme a los procedimientos para su formulación, en consideración al Plan Estratégico de la Auditoría Interna y al Plan Anual de Trabajo, conforme a la normativa interna vigente y la emitida por la Contraloría General de la República.

SECCIÓN CUARTA

De la ejecución de las auditorías

Artículo 37-. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA. El desarrollo de las diferentes actividades del proceso de auditoría que conlleva la ejecución de los proyectos, se registrará por lo establecido en el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí.

Además, la Auditoría Interna ejecutará su trabajo de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento, así como las normas, directrices, lineamientos u otras disposiciones que al efecto emita la Contraloría General de la República.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°188

ACTA N°52 Ordinaria.



SECCIÓN QUINTA

De los informes

Artículo 38-. PROYECTOS. La auditoría interna creará proyectos sobre los asuntos de su competencia y aquellos que pueden causar posibles responsabilidades para los funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros, de conformidad con la normativa técnica y legal. Dichos proyectos deberán ser elaborados bajo un lenguaje sencillo, adicionalmente deberán ser realizados de manera tal que no existan errores de interpretación, por lo que serán concisos e imparciales.

Cuando de un proyecto se den recomendaciones sobre asuntos de control interno y sobre responsabilidades, la auditoría interna deberá comunicarlas en proyectos independientes según la materia que disponga.

Los resultados, comentarios, conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por esta auditoría, deberán comunicarse oficialmente, mediante proyectos al jerarca y/o a los titulares subordinados de la Municipalidad, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las recomendaciones señaladas por la auditoría, según lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

Los proyectos de auditoría se comunicarán conforme a lo establecido en el Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

Artículo 39-. COMUNICACION RESPECTO A LAS RELACIONES DE HECHO. Los proyectos de Relaciones de Hechos se ajustarán en su contenido a las disposiciones que establezca la Contraloría General de la República.

Artículo 40-. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS. El auditor interno comunicará lo derivado de los servicios preventivos mediante oficios u otros medios que considere pertinentes, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República

SECCIÓN SEXTA

Del seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna

Artículo 41-. DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES. Le corresponde a la auditoría interna formular y ejecutar un programa de seguimiento dirigido a evaluar la efectividad en la implantación de las recomendaciones originadas en la prestación de los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



servicios de auditoría, de conformidad al Manual de Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococi
Dicho seguimiento se dará por medio del Sistema Síguelo. Adicionalmente, se podrá utilizar otras herramientas para sustentar el seguimiento.

Artículo 42-. SEGUIMIENTO PROYECTOS DE CONTROL INTERNO. Los proyectos de control interno como parte del programa de seguimiento de recomendaciones, verificará lo siguiente:

- a) Que el jerarca o el titular subordinado, implemente las recomendaciones de la Auditoría Interna, gire por escrito las instrucciones al o los responsables designados, para lo cual deberá disponer en sus instrucciones las fechas de inicio y de finalización para dicha implementación.
- b) Una vez superados los plazos definidos en los artículos 36 y 37, según lo establece la Ley General de Control Interno, la ejecución de las recomendaciones se deberá de cumplir en un plazo no mayor al estipulado en cada una de las recomendaciones.

Artículo 43-. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD. En cuanto a los proyectos que señalen responsabilidades, como parte del programa de seguimiento de recomendaciones, se deberá verificar que el jerarca o el funcionario con la competencia para que realice el procedimiento administrativo o acción pertinente por recomendación de la Auditoría Interna haya tomado las medidas pertinentes para que éste se ejecute dentro de los plazos que correspondan, debiendo el Jerarca informar a la Auditoría Interna, el inicio y resolución del procedimiento.

Artículo 44-. SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIAS. La auditoría interna verificará lo actuado por la administración respecto de las advertencias se hayan formulado, sin perjuicio de que según corresponda, como resultado del seguimiento, emita proyectos de control interno o de responsabilidades u otros pertinentes.

Artículo 45-. SEGUIMIENTO DE LOS LIBROS. La auditoría interna hará un seguimiento del control de los libros autorizados al menos una vez al año.

Artículo 46-. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA ADMINISTRACION ACTIVA La auditoría interna dará seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta con el fin de tener seguridad que se han implementado oportuna y adecuadamente.

El Auditor debe valorar la eficacia y oportunidad de las medidas tomadas por la Administración con relación a las observaciones y recomendaciones del trabajo de la auditoría, a efecto de que se subsanen las debilidades de control detectadas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°52 Ordinaria.



Las solicitudes de ampliaciones de plazo realizadas por la Administración para cumplir con las recomendaciones deben presentarse diez días antes de vencer el plazo, las que serán valoradas por el Auditor Interno y a criterio de este, se concederá o no la ampliación de tales plazos en los términos que correspondan, previa valoración de las justificaciones planteadas.

Cuando se determine que injustificadamente se han incumplido recomendaciones de la Auditoría Interna se procederá a emitir una primera advertencia al responsable y se concederán 15 días hábiles para su cumplimiento, de no ejecutarse se hará una segunda advertencia con un plazo igual para su observancia. Trascurrido ese plazo, se elaborará la respectiva Relación de Hechos por inobservancia de las recomendaciones, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

En el caso de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, la Auditoría dará seguimiento únicamente a los casos solicitados por el Órgano contralor.

SECCIÓN SÉPTIMA

Del trámite de las denuncias

Artículo 47-. ADMISIBILIDAD DE LAS DENUNCIAS. La Auditoría Interna recibirá las denuncias que le son dirigidas por parte de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y funcionarios de la Municipalidad; que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública, según lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, No. 8422. La Auditoría Interna elaborará un procedimiento interno para la atención de las denuncias planteadas.

Artículo 48-. DE LO REQUISITOS. Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se presenten a la Auditoría Interna:

- a. Nombre y apellidos, número de identificación, residencia y lugar para notificaciones.
- b. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.
- c. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública por ser investigada.
- d. El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.
- e. Deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o fundamentos de hecho.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



f. Fecha y firma del denunciante.

Artículo 49-. ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El Auditor establecerá la reglamentación interna del procedimiento para la admisibilidad y atención de denuncias y para garantizar la confidencialidad del denunciante, de conformidad con lo establecido en normativa técnica legal vigente.

Artículo 50-. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS ANÓNIMAS EN CASOS EXCEPCIONALES. De conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento a la Ley N° 8422, no se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. No obstante, en casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con la denuncia se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, se dispondrá su archivo sin más trámite.

Artículo 51-. CONFIDENCIALIDAD. Toda persona tiene derecho a denunciar los presuntos actos ilícitos o de corrupción de los que tenga conocimiento. La Auditoría Interna, así como cualquier otra instancia institucional que reciba denuncias -sea en forma propia o porque les han sido trasladadas por esta Auditoría Interna-, están en la obligación de guardar absoluta confidencialidad del denunciante, conforme a lo establecido en el numeral 6 de la Ley General de Control Interno y al artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Artículo 52-. PRESENTACIÓN Y TRÁMITE. Las denuncias presentadas deberán ser registradas de tal manera que puedan identificarse y darles seguimiento con facilidad y oportunidad. Lo anterior, según el procedimiento que al efecto apruebe la Auditoría Interna.

El Auditor Interno examinará dentro de un plazo razonable, la admisibilidad de las mismas, dictando el acto respectivo, que deberá ser comunicado al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, rechazándola o admitiéndola.

Si de la revisión de la denuncia se concluye que no existe mérito suficiente para iniciar un estudio de Auditoría, se comunicará esta situación al denunciante y se procederá a su archivo, mediante resolución motivada.

Declarada la admisibilidad de la denuncia, se procederá a realizar la investigación preliminar.

Artículo 53-. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL DENUNCIANTE. En caso de imprecisión de los hechos, se otorgará al denunciante diez días hábiles para que complete la información que fundamenta la denuncia. Lo anterior bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esa prevención facultará a la Auditoría para el archivo inmediato de la gestión, sin perjuicio de que posteriormente sea presentada con mayores elementos, como una nueva denuncia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Artículo 54-. ARCHIVO O TRASLADO DE LAS DENUNCIAS. La Auditoría archivará o trasladará en cualquier momento, incluso desde su presentación y mediante resolución motivada:

Artículo 55-.

- Las denuncias anónimas, a excepción de lo indicado en el artículo 53 del presente Reglamento.
- Las denuncias que no sean de su competencia y no estén dentro de su ámbito de fiscalización o que correspondan ser atendidas por otra dependencia institucional o un órgano externo; en cuyo caso de oficio deberá canalizarlas a las instancias competentes de conformidad con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Auditoría Interna. Al realizar el envío, la Auditoría Interna se encargará de tomar las previsiones para el resguardo de la confidencialidad del denunciante, utilizando los medios que sean necesarios para esos efectos.
- Los asuntos que carezcan de relevancia, o bien que no se encontraran indicios que justifiquen proseguir con el estudio; los casos en los cuales el beneficio que se obtendría al darle curso a lo denunciado en términos de complejidad e impacto para las operaciones y finanzas institucionales, sea inferior al costo de la investigación y a lo que pueda recuperarse con el trámite que al efecto se realice.
- Si el asunto planteado como denuncia ante la Auditoría Interna, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias o resolutorias. En estos casos se efectuará la coordinación respectiva, a efecto de no duplicar el uso de recursos públicos.
- Las denuncias reiterativas que contengan aspectos que hayan sido previamente atendidos, en cuyo caso se comunicará al interesado lo ya resuelto, en lo que legalmente sea pertinente.
- Las denuncias que sean manifiestamente improcedentes o infundadas.
- Las denuncias que se refieran únicamente a intereses particulares del ciudadano, con relación a conductas u omisiones de la administración activa que les resulten lesivas de alguna forma, y para cuya solución exista un procedimiento específico contemplado en el ordenamiento jurídico vigente.
- Las denuncias que contengan datos falsos con respecto al contenido de la información o del denunciante.

Artículo 56-. FUNDAMENTACIÓN DEL ACTO DE DESESTIMACIÓN O ARCHIVO DE DENUNCIAS. La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión.



Artículo 57-. COMUNICACIÓN AL DENUNCIANTE EN CASO DE DENUNCIAS SUSCRITAS. Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopte de su gestión:

- a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
- b. La decisión de trasladar la gestión para su atención a lo interno de la Municipalidad de Pococí, Contraloría General de la República, Ministerio Público u otra instancia competente.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 58-. DE LA RESPONSABILIDAD. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor y Subauditor Interno, los funcionarios de la Auditoría Interna, el Concejo Municipal, alcalde, titulares subordinados y demás funcionarios de la Municipalidad de Pococí, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno N°8292.

La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente, según las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

Artículo 59-. DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente, según las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

Artículo 60-. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. A efectos de mantener el marco normativo de la Auditoría Interna actualizado, le corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, las modificaciones al mismo.

Toda modificación deberá contar de previo a su publicación, con la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 61-. DEROGATORIA. Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, publicado en la Gaceta No. 134 del 11 de julio del 2008, y cualquier otra normativa interna que se contraponga al presente Reglamento.

Artículo 62-. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°194

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00180

28-07-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban las Correcciones al reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí y se traslada a la Contraloría. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1249-1

Solicitud por parte del regidor suplente Rosbill Arguello Badilla.

Que se le adjunte la moción que yo había hecho llegar al Concejo, gracias.

Nota de Secretaría, se adjunta lo solicitado por el regidor Rosbill Arguello Badilla.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MAGALLY VENEGAS VARGAS

SECRETARIA MUNICIPAL DE POCOCI

CERTIFICA QUE:

Según consta en el Acta Ordinaria. No 54 Ordinaria celebrada el día 22-de agosto del año 2006, Artículo IV, Acuerdo No.357, dice que:

Acta N°54

Artículo IV

Acuerdo N°357

MOCION presentada por el Regidor: Rosbill Arguello Badilla el 22 / 08 /2006.

CONSIDERANDO: 1.- Que el Artículo 24 de la Ley General de Control Interno, establece que:

"El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente".

II.- Que la misma Ley citada establece en su Artículo 22 inciso d) que son competencia de la Auditoría Interna:

"Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. "

III.- Que este Concejo Municipal, con la finalidad de garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, en la toma de decisiones, requiere contar con la presencia de la señora Auditora Municipal en todas las Sesiones tanto Ordinarias como Extraordinarias.

MOCIONO:

Para que este Concejo acuerde en su condición de superior jerárquico de la señora Auditora Municipal, ordenar a la misma que a partir de la firmeza de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°196

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.

28-07-2020

00182

este Acuerdo asista a todas las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias que celebre el Concejo Municipal.

Por Mayoría de 7 votos a favor y 2 en contra, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Los Reg. Bernardo Veach y Virginia Hernández Rivera votan en contra.

Se extiende la presente certificación, a solicitud del interesado, en la ciudad de Guápiles el día dieciocho del mes de junio del año dos mil veinte.

Magally Venegas Vargas.
Secretaria Municipal de Pococí



C/c-Archivo.

-----UL-----

ACUERDO N° 1250

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor MSc. Juan Luis Garro Acosta, Director Colegio Nocturno de Pococí, dice:

Oficio N° DIR-CNP-035-2020

Asunto: Nombramiento de Junta de Educación Colegio Nocturno de Pococí.

DIR-CNP-035-2020

Sirva la presente para saludarles y a la vez informarles sobre el vencimiento de la junta administrativa del Colegio Nocturno de Pococí.

Con el fin de continuar con el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo, me permito adjuntar los oferentes para prorrogar la junta administrativa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°197

ACTA N°52 Ordinaria.



Nombre Completo	Número de Cédula
Sergio Denis López	1 0570 0081
Wilfrido Blanco Mora	6 0139 0954
Berny Francisco Picado Quirós	7 0199 0688
Yesenia Bermúdez Villareal	7 0177 0900
Yulissa Tencio Godínez	1 1424 0956

Aprovecho para agradecerles profundamente la ayuda brindada anteriormente con el nombramiento esta misma junta, eso a raíz de la renuncia de la junta anterior, ahora me dirijo a ustedes nuevamente con el fin de prorrogarla puesto que ellos fueron nombrados hasta el 13/08/2020, ya que se tenía que respetar la fecha de vencimiento de la junta anterior, no omito indicar, que el consejo la nombro el día 23/06/2020.

Por otro parte, les agradezco prorrogar la junta lo más pronto posible y su respectiva juramentación, esto con el fin de ejecutar los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo y continuar con las funciones cotidianas de la institución.

Sin más por el momento

Cordialmente,

MSc. Juan Luis Garro Acosta
Director
Colegio Nocturno de Pococi



El Concejo Municipal nombra a:

Sergio Denis López	1 0570 0081
Wilfrido Blanco Mora	6 0139 0954
Berny Francisco Picado Quirós	7 0199 0688
Yesenia Bermúdez Villareal	7 0177 0900
Yulissa Tencio Godínez	1 1424 0956

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, rige a partir del 14 de agosto. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°52 Ordinaria.



28-07-2020

ACUERDO N° 1251

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Anny Duarte Valverde, Directora de la Escuela Buenos Aires, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la nómina para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Aguas Frías, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido al vencimiento de la actual Junta:

Nota: El Centro Educativo es de modalidad unidocente, perteneciente a una comunidad pequeña, por lo que cuenta con pocos padres o miembros de la comunidad, para completar los puestos necesarios, que puedan conformar la Junta de Educación; por lo que existe únicamente un postulante por cada vacante. Debido a esto se presentan las siguientes personas, que completan la nómina para cada uno de los puestos.

Nómina	
Nombre	Cédula
Yamileth González Castro	7-0192-0956
Margarita de los Angeles González Reyes	3-0423-0837
Cinthya Castro Méndez	7-0273-0126
Candida Yahosca Morales Morales	001-250597-1011B
Shirley del Carmen Álvarez Centeno	2-0750-0413

Anny Duarte Valverde
Directora del Centro Educativo

Sello

ROMANA-CIRCUITO 15

VB. Supervisor de circuito educativo

(Firma y sello).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00185

28-07-2020

El Concejo Municipal nombra a:

Yamileth María González Castro
Margarita de los Ángeles Gómez Reyes
Cintia María Castro Méndez
Candida Yahosca Morales Morales
Shirley del Carmen Álvarez Centeno

7 0192 0956
3 0423 0837
7 0273 0126
C02660628
2 0750 0413

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1252

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-069-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
194	Jean Franco Venegas Bolaños	Pago de Servicios Públicos	Guápiles, 800 metros norte del INS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1253

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-069-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°52 Ordinaria.



Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
195	Yolanda Hernández Céspedes	Pulpería	Guápiles, 40 metros sur y 130 metros oeste del Plantel Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1254

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-069-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
196	Universidad Isaac Newton S.A	Centro de Estudios Universitarios y Parauniversitario	Guápiles, 600 metros norte de Maxi Pali

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1255

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DAMCM-0043-2020

Se remite para su conocimiento la propuesta de la organización Fundación Ciudadanía Activa del proyecto Revitalización turística sostenible e inclusiva en Tortuguero que será presentado para los fondos concursables del BID.

Esta Fundación hace un esfuerzo importante para lograr el desarrollo y promoción turística de este sector norte de nuestro cantón y se nos ha solicitado gestionar ante el Concejo Municipal el siguiente acuerdo municipal:

Apoyar, en toda su extensión el Proyecto Revitalización turística sostenible e inclusiva en Tortuguero, presentado a consideración de este Concejo Municipal por la Fundación Ciudadanía Activa, organización que cuenta con el respaldo del señor Marvin Rodríguez, Segundo Vicepresidente de la República y Coordinador General de la Mesa Caribe. El Concejo Municipal considera que este proyecto permitirá abrir oportunidades de empleo y de generación de ingresos al cantón de Pococí en general y de las comunidades de Tortuguero en particular. La Municipalidad de Pococí participará activamente en el proceso de implementación de este proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.



Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00188

28-07-2020

PAGINA N°202

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°52 Ordinaria.



Señores Concejo Municipal de Pococí

Propuesta Fundación Ciudadanía Activa

Fondos Concursables BID

Más allá del turismo

*Soluciones innovadoras para transformar y revitalizar el
sector turístico*

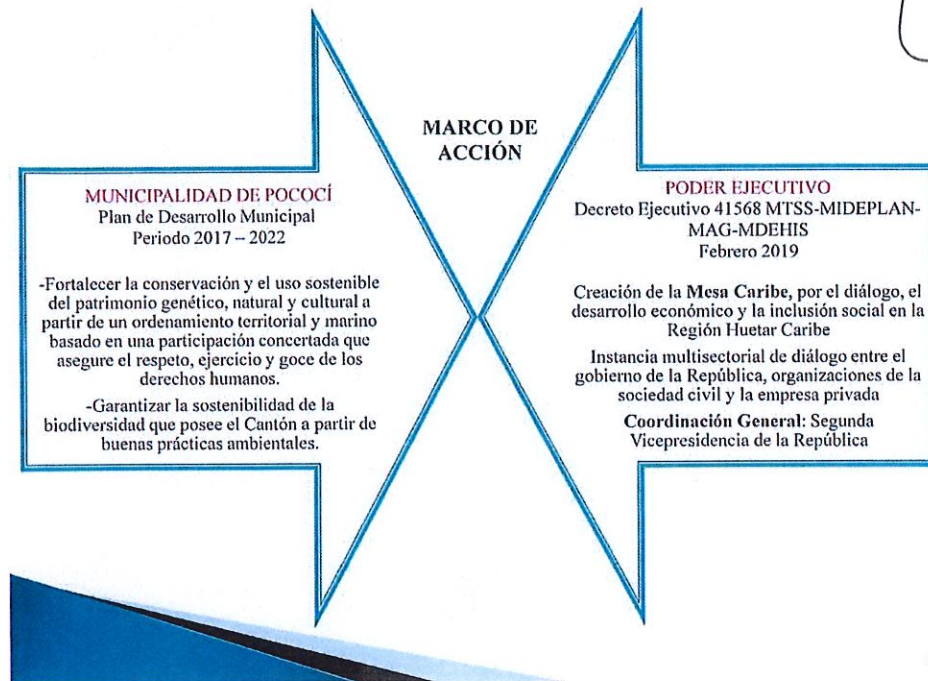
Proyecto: Revitalización turística sostenible e inclusiva en Tortuguero

JULIO 2020

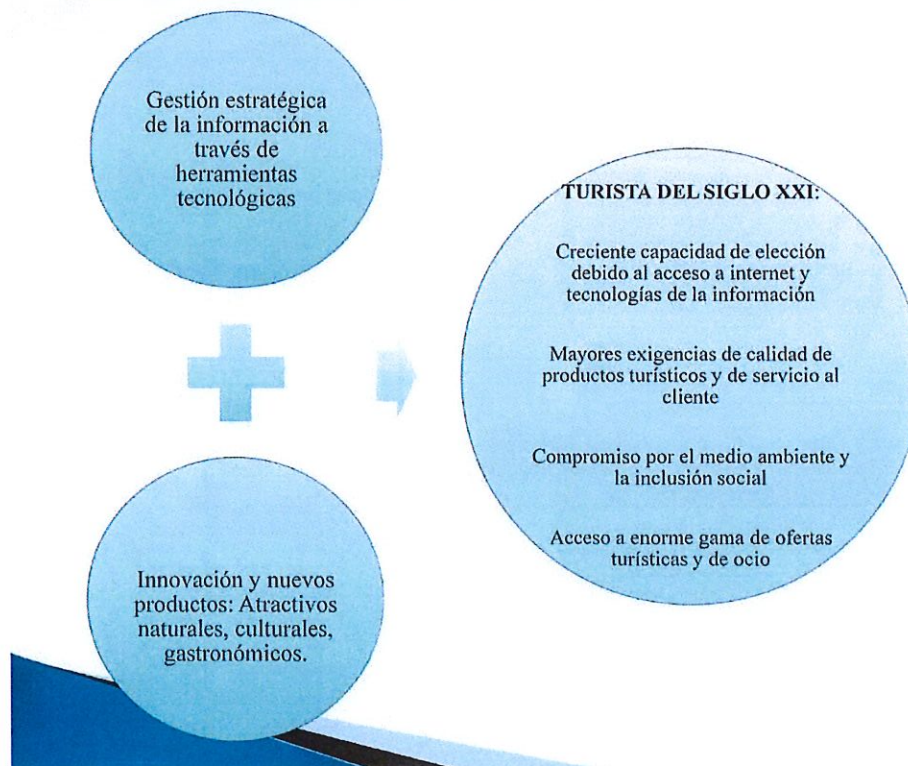


1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



2



3

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMPONENTES DEL PROYECTO FUNDACIÓN CIUDADANÍA ACTIVA

Conformación de un sistema turístico integrado con clara conciencia ambiental (**micro-clúster**).

Promoción de una **cadena de suministro** centrada en productores locales (conlleva el desarrollo de una aplicación *Web* diseñada *a la medida*).

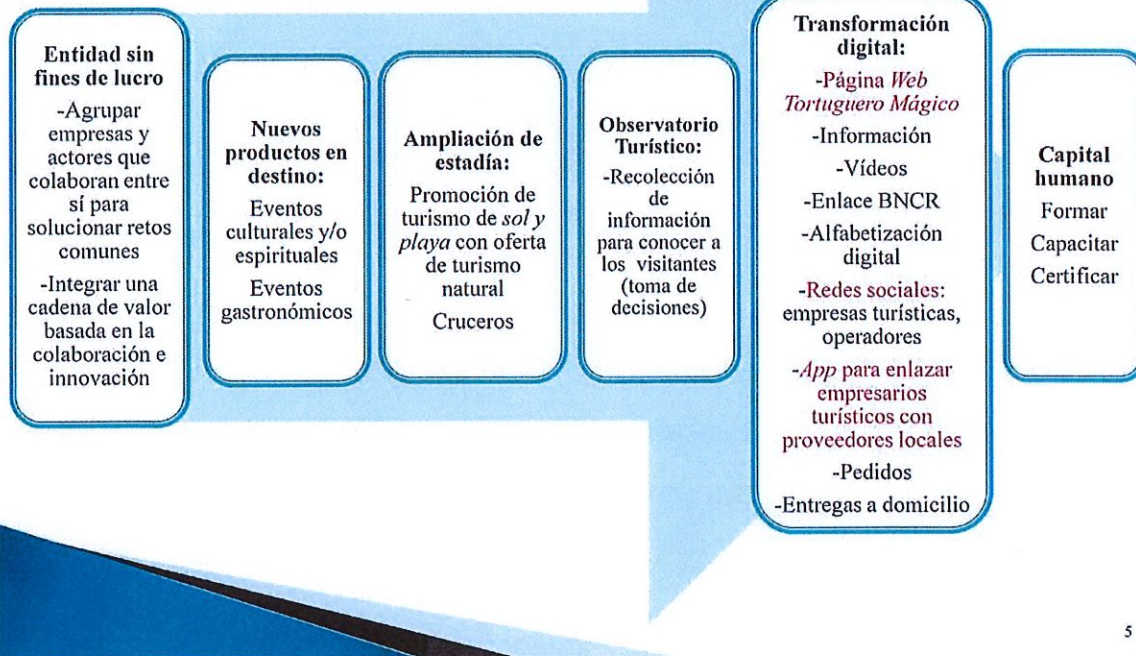
Diseño de una **estrategia de comunicación** para atender necesidades comunicativas y potenciar la imagen positiva de Tortuguero.
La estrategia se apoyará en nuevas **herramientas tecnológicas**

Fortalecimiento del **capital humano** de la población del destino para facilitar su incursión en el mercado laboral y la inclusión productiva, con perspectiva de género.



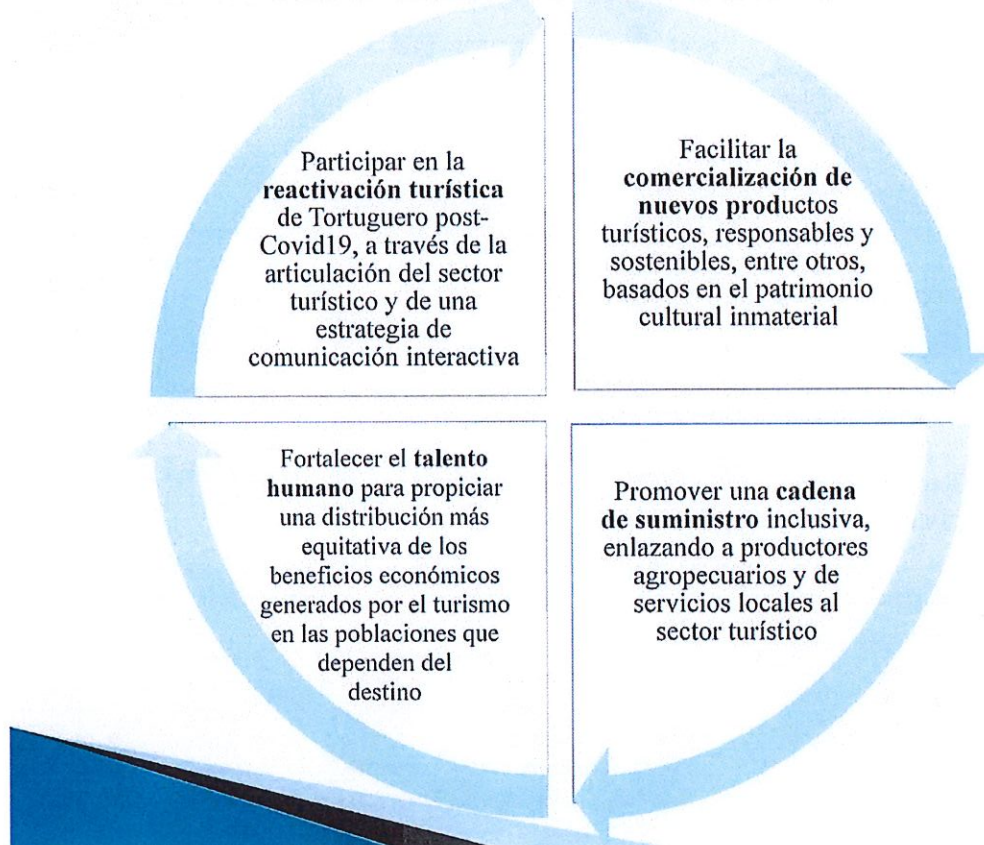
MICRO-CLÚSTER TURÍSTICO:

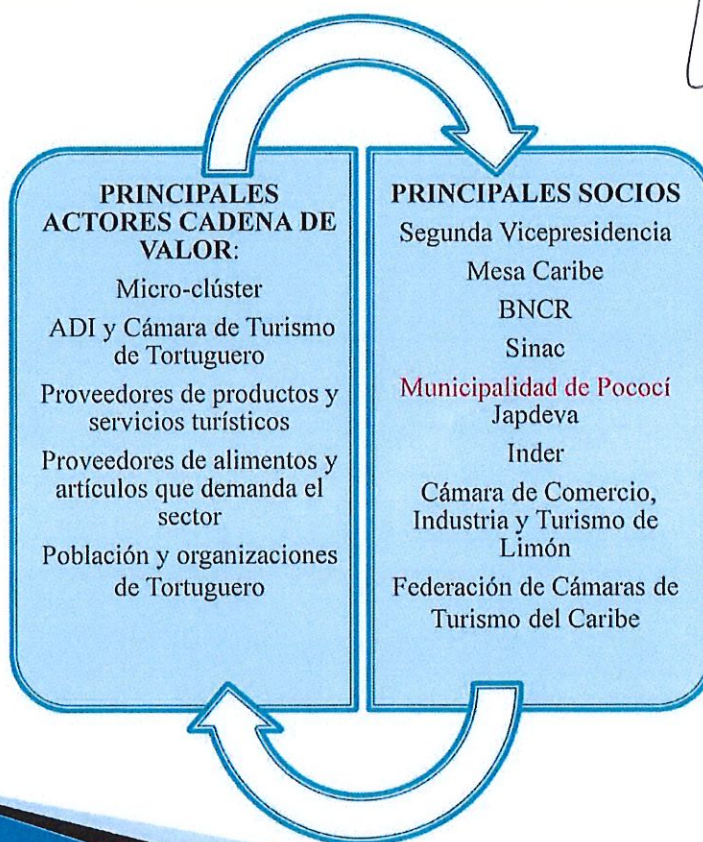
Estrategia turística con visión de largo plazo, basada en criterios de sustentabilidad y tecnologías de la información y con inteligencia de mercado (conocimiento de demandas y expectativas de distintos segmentos de mercado)





OBJETIVOS SUSTANTIVOS DEL PROYECTO





Por Unanimidad, SE ACUERDA: Apoyar, en toda su extensión el Proyecto Revitalización turística sostenible e inclusiva en Tortuguero, presentado a consideración de este Concejo Municipal por la Fundación Ciudadanía Activa, organización que cuenta con el respaldo del señor Marvin Rodríguez, Segundo Vicepresidente de la República y Coordinador General de la Mesa Caribe. El Concejo Municipal considera que este proyecto permitirá abrir oportunidades de empleo y de generación de ingresos al cantón de Pococi en general y de las comunidades de Tortuguero en particular. La Municipalidad de Pococi participará activamente en el proceso de implementación de este proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1256

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas Secretaria Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°208



Oficio N°095-2020

Asunto: Rectificación de error en Terna Escuela Sector Nueve.

Saludos cordiales, por este medio me permito informar que, en el Oficio SMP-1005-2020, que contiene el **acuerdo N°1119 del acta N°44 Ordinaria del 30-06-2020**, referente al **nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Sector Nueve**, la cual rige a partir del 29 de agosto del 2020; el Concejo Municipal nombra a las siguientes personas:

Jesús Bolivar Salazar	7-0118-0045
Candida Fajardo Chavarría	155814825009
Gregoria Auxiliadora Linarte Dolmuz	1558209703630
Yorlenys Hernández Ramos	5-0304-0982
Norma Ramírez Zamora	7-0165-0054

Por error involuntario **se consignó mal** el número de cédula de la señora Gregoria Auxiliadora Linarte Dolmuz por lo que se procede mediante el siguiente oficio a subsanar el error. En vista de la Junta Directiva ya fue juramentada, se informa de la corrección al Concejo Municipal y a quien interese para su conocimiento.

Por lo anterior, se solicita que se **lea correctamente**:

Gregoria Auxiliadora Linarte Dolmuz Cédula: 155820970630



Lo anterior al amparo del artículo 157 de la Ley de la Administración Pública (*Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos*) ES TODO.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**ACUERDO N° 1257**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos de Comité Nido 2 y Barro Puriscaleño, dice:

Nosotros COMITÉ NIDO 2 Y BARRIO PURISCALEÑO queremos mediante la presenta misiva reportar ante ustedes, la reorganización de este comité el cual algunas personas han debido dejar por diversas razones.

Dicho comité estará integrado por las siguientes personas, quienes firman de acuerdo al ser las Spm del día 20 de junio de 2020 en La Rita, Guápiles.

Presidente: Gustavo Salazar Chacón, Cedula 1-1130-0337. *Gus Salazar*
Teléfono: 87 60 00 11.

Vicepresidente: Jorge Stevens Brenes Leiva, cédula 1 1521 0074. *Jorge*

6003 02 08

Secretaria: Yaira Salazar Brenes, cédula 2 0477 0874. *Yaira*
Teléfono: 83 92 45 45.

Tesorero: Ángel Hernández Araya, cédula 7-0118-0007. *Ángel Hernández Araya*
Teléfono: 83 52 14 90. *701180007*

Vocal 1: Santos Reyes Alvarado Rojas, cédula: 6-0173-0446. *SAR 6173 446*
Teléfono: 60 83 94 25.

Vocal 2: Luz Miriam Brenes Alpizar, cédula: 9 0053 0828. *Luz Miriam Brenes*
Teléfono: 63 80 93 01.

Fiscal 1: Suhellen Chinchilla cruz, cédula 7 0184 00084. *Suhellen*

6224 02 54

Fiscal 2: Noe Araya Zárate, cédula 1 1032 0209. *Noé*
Teléfono 83 91 17 25. *110320209*



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°210

ACTA N°52 Ordinaria.



20 de junio del 2020

Estimados Srs. (as)

Consejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo

Nosotros COMITÉ NIDO 2 Y BARRIO PURISCALEÑO les presentamos las dos cartas de renuncia de los compañeros que salen del comité y a la vez les informamos de los dos compañeros que se unen al comité en representación de las personas que salieron. Agradecemos se incluya al señor Stevens Brenes Leiva portador de la cedula número 1-1521-0074 como vicepresidente y a la señora Suhellen Chinchilla Cruz portadora de cedula número 7-0184-0084 como Fiscal 1

Agradecemos se realice dicho trámite para poder dar continuidad al progreso de nuestros barrio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Presentarse a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación.

ACUERDO N° 1258

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Saray Leandro Mosquera Cédula:701490306, Artesana vecina de Pococí, teléfono: 89093753, correo electrónico: artecaribeans2017@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de un permiso especial para los artesanos del cantón, para poder trabajar en el Parque de Guápiles o de reubicación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°211

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°52 Ordinaria.

28-07-2020

Guapiles, 28 de Julio 2020

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: *Alfonso Astorg*
Día: *28-07-2020*
Hora: *9:40 am*

Señores Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Señor :

Manuel Hernández

Alcalde Municipal

Asunto : Solicitud de apoyo

Estimados (as) Señores(as). Por este medio un cordial Saludos y mucho respeto deseando éxitos en sus labores en el beneficio a muchas familias de parte de Artesanos de Pococi Arte y Cultura , a su labor de administrar como gobernantes del Cantón.

El motivo al cual estoy acudiendo es para solicitarle a un apoyo por la situación que estamos pasando con el covid19 no volvimos al parque de guapiles, no se volvió hacer ferias artesanales como de costumbre las personas nos visitaban los fines de semana y muchas personas disfrutaban de actividades culturales pero debido de la emergencia y a las medidas sanitarias se cerró el espacio no tenemos un espacio adecuado para trabajar y es el único medio de sustento que tenemos.

Hemos estado trabajando con todas las medidas de protección en el área verde de los alrededores de la casa para la cultura y área verde del bulevar camino al Dólar, les solicitamos un permiso especial para poder trabajar unos días a la semana y poder asegurar el alimento a nuestros hogares, nuestros ingresos se han rebajado a 90por ciento y no tenemos otro medio para ingresar dinero más que la venta de nuestra artesanía. Entendemos que el Cantón está en emergencia y estamos sujetos a las medidas sanitarias , le pedimos si nos pueden apoyar a darnos una solución de reubicarnos de lugar o algo que podamos dialogar a solucionar el problema temporalmente hasta que todo vuelva a la normalidad y poder volver al Parque por su puesto con las medidas respectivas sanitarias.

Sin más por el momento agradeciendo de antemano su atención y a la espera pronta respuesta.

Atentamente.

Saray Leandro Mosquera

Cédula: 701490306

Artesana vecina de Pococi

Correo: artecaribeans2017@gmail.com. teléfono 89093753.

Firma.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía para que se realice la valoración de acuerdo a las restricciones sanitarias del Ministerio de Salud.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1259

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr José Ramón Brenes, ced: 2 0422 0445, teléfono: 8798 66 11 y la señora Ana Concepción Arias Varela, ced: 7 0184 0367, teléfono: 8935-7209 dice:

Nuestro agradecimiento por visitarnos y atender nuestras preocupaciones, Nosotros, José Ramón Brenes Ramírez, Ana Concepción Arias Varela, Roy Andrés Cordero Porras, Inocencio Bonny Escott y Martín Torres Jiménez, como comité organizado en representación de los habitantes y finqueros asentados en Anturias Sur, apegados a la realidad contemporánea y proyectando nuestra visión en el mediano plazo, nos enfocamos en hacer de nuestro pueblo, espacios que nos aseguren la mejor calidad de vida posible y el respeto adecuado del entorno. Esta visión, atendiendo las realidades del cambio climático, nos hacen proyectar nuestras aspiraciones a las autoridades locales, para, en el contexto de la definición del verdadero desarrollo sostenible, enrumbar nuestro esfuerzo al logro del propósito central: Un desarrollo focalizado a la mejora continua de nuestra calidad de vida.

Estimados señores, las vías de acceso, son indispensables para nuestra gestión de desarrollo. Hemos escuchado que existe una necesidad territorial de la construcción de una vía alterna, que asegure a la población de nuestra sub- región, la conectividad con la GAM, en eventuales crisis, Creemos que la posibilidad de satisfacer poco a poco esa gran necesidad es utilizando las rutas naturales más cómodas. La continuación del Camino de Anturias Sur, hasta la antigua trocha vieja, es un paso que debe darse con urgencia, pues ya existe un camino peatonal que además de no tener gradientes pronunciadas, no tiene ríos que encarezcan la ruta por la construcción de puentes. Además, acotamos que, como ruta de turismo de aventura, es una posibilidad que debe desarrollarse en el menor tiempo posible. Recordamos que el Turismo, es una propuesta país que ya está consolidada, por lo tanto, nuestro cantón, debe aumentar la oferta presente y lograr que nuestra riqueza natural y paisajística, se convierta en ingresos económicos para nuestras comunidades y, por ende, para nuestro cantón.

Para que este intento de apoyo al desarrollo de nuestras comunidades, se haga realidad, les solicitamos formalmente, que interpongan sus buenos oficios para que se inicie lo antes posible el desarrollo de este proyecto, que consolidará un nuevo enfoque del desarrollo de nuestros territorios en la zona alta de Nuestro cantón.

Estamos atentos en colaborar en todo lo que nos sea posible.
Nuestro Saludo y agradecimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



José Ramón Brenes

Ana Concepción Arias Varela.

2422 2145

87 98 66 11

701840367

89357209

Propuesta del Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que el camino a Oreamuno y que por otros intereses se ha inducido que se realice por el río Blanquito y que hacer esa obra le va a costar a la Municipalidad una millonada mientras que por Toro Amarillo, por Aguas Mansas y Anturias siguiendo cuatro kilómetros se llega al límite con Oreamuno y no hay que hacer ningún puente, indica que hizo la camina por dos horas y medias y que con alcantarillas de 30" se realizan tres pasos de agua y con una inversión aproximada de 50 millones de colones, por lo tanto propone para que en un presupuesto se le pueda dotar de contenido económico que necesita ese camino sea vía modificación preferiblemente y para que se le nombre en comisión para hacer la juramentación del Comité de Anturias Sur.

El señor presidente se nombra en comisión para ir a realizar la juramentación a dicha comisión.

Reg. Yaslin Morales Grajal

Propone que la Comisión de Obra Pública acompañe al señor presidente a la gira y se realice un dictamen de Comisión y poder cumplir con lo establecido. Indica que parte de ese camino es codificado y lo que faltaría es muy poco. Felicita al señor presidente por la idea de la gira y la posibilidad para el cantón de Pococi de una ruta alterna posiblemente a un costo bajo y que los pocociceños tengan otra ruta para transitar cuando el Zurquí está cerrado.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Instruye a la secretaria para que se pase la Comisión de Obra Pública.

Reg. Rosbill Arguello

Indica que quiere unirse a la gira ya que hay una visualización para el agroturismo. Se nombra en Comisión.

Reg. Jairo Antonio Ojeda Aburto

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Indica que quiere unirse a la gira

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Le manifiesta que se tomará en cuenta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, Rosbill Arguello Badilla, Jairo Ojeda Aburto y a la Comisión de Obra Pública, para visita al sitio y posteriormente presentar un informe de Comisión. Se traslada además a la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1260

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Aquileo Ramírez Mora, presiente ADI Caño Seco, dice:

Asunto: Solicitud de materiales de construcción.

La Asociación De Desarrollo Integral De Caño Seco, se dirige a ustedes de la forma más respetuosa para solicitarles la colaboración de materiales de construcción, de aproximadamente \$10.000.000, diez millones de colones ,para construir la primer etapa del Salón Comunal para la comunidad de San Francisco de Caño Seco (Guaraní), éste proyecto es la Cocina Comunal, ya finalizado es de aproximadamente 20 millones de colones, el objetivo sería hacerlo en 2 etapas, es nuestra prioridad ya que servirá como cocina comunal para las actividades, kiosko y sala de eventos, esto solucionará el problema que por muchos años hemos tenido en éste pueblo, porque de las 3 comunidades que pertenecen a la Jurisdicción de la Asociación de Desarrollo de Caño Seco, ésta es la única que no cuenta con su Salón Comunal, tan importante y necesario, hemos luchado para que ustedes miembros del Consejo Municipal nos tomen en cuenta y nos den su aprobación para que nuestro proyecto sea un hecho, contamos con el dinero para la mano de obra y muchas ganas de trabajar, además de suficiente área comunal para construir, solo necesitamos los materiales para iniciar la construcción.

En resumen, la estructura de esta obra será de socalo de block con medida de 13 metros de largo por 10 metros de ancho, con enverjado de tubo galvanizado, techo de metal galvanizado, básicamente, además contará con su cocina, molederas, espacio de comedor, 3 servicios sanitarios (1 interno) y 2 duchas exteriores (funcionarán como vestidores y baños para actividades deportivas) y una bodega. (Cocina Comunal).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°215

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00201

28-07-2020

Esperamos contar con toda su colaboración, para este proyecto que anhelamos sea una realidad, y en futuros proyectos que hacen crecer a cada comunidad, los invitamos a que visiten esta comunidad, y de antemano les agradecemos toda la buena intención de su parte, sabemos que se caracterizan por su buena voluntad de ayudar a las comunidades, es la manera de hacer el bien y recibir más bendiciones. Les deseamos muchos éxitos y triunfos en este nuevo Consejo Municipal.

Anexo a este documento copia del plano del lote comunal N°16, y el croquis del proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococi



CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-1303541-93
30 JUL 1993
Fecha _____ Firma Autorizada _____

DE OFICIO
CATASTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOTAS:
-DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI DE AMONESTACIONES, Y QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN REALIDAD.
-LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL CERRADA.
ERROR LINEAL=0.13 m ERROR ANGULAR=0°01'
-DENTRO DEL PAJO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 6735 ARTICULO 7

UBICACION
Notas: Chirripó Atlántico y Rb. Suso
Escala 1:50000

LINEA	ACIMUT	DISTANCIA (m.)
1 - 2	04°01'	53.05
2 - 3	94°20'	49.85
3 - 4	174°27'	28.37
4 - 1	249°54'	50.94

DISEÑO de SITIO
Escala 1:3000

MODIFICA plano catastrado L-27513-92

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS BASICOS
SECCION DE TOPOGRAFIA

PROYECTO: C.P. CANO SECO (HERMANOS ROJAS SALAS)

PROTICOLO: TOMO No. 7399 FOLIO No. 38

ES PARTE DE: FOLIO REAL 7052629-000

AREA SEGUN REGISTRO: 305 ha 4422.03 m²

PROPIEDAD DE INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA No. 4-000-042143-11

SITA EN: RITA
DISTRITO: 3° RITA
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON
LEVANTO: _____

ESCALA: 1:1000
FECHA: JULIO DE 1993
AREA: 2144.05 m²

LOTES: LOTE No. 16

RODRIGO DIAZ ROJAS

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°52 Ordinaria.



ACUERDO N° 1261

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín, Gerente de área a.i, Lcda. Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico, Contraloría General de la Republica, CGR, dice:

DFOE-DL-1312

Asunto: Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la Republica del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DFOE-DL-1312

2

23 de julio, 2020

derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor³.

El artículo 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que registrará cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, los lineamientos y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprobacion-presupuestaria-cgr.html>

- ❖ Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el Acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades
- ❖ Modelo de Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Guía para la elaboración del PAO.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios última versión disponible.
- ❖ Matriz de Planificación Municipal.

Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2021 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

³ Artículos 10 y 11 de la Ley n.º 7428.

⁴ Ley n.º 7794 de 30 de abril de 1998.



Municipalidad de Pocosí



Auditoría
Interna

00206

28-07-2020

PAGINA N°220

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ ACTA N°52 Ordinaria.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1312

3

23 de julio, 2020

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19)**, adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁵, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Atentamente,



Firmado digitalmente por FABIOLA ANDREA RODRIGUEZ MARIN
Fecha: 2020-07-23 13:18

Firmado digitalmente por SUJEY MIREYA
MONTTOYA ESPINOZA
Fecha: 2020-07-23 14:27

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Gerente de Área a.i.

Licda. Sujey Montoya Espinoza
Asistente Técnico

Ci: Expediente Electrónico

Auditor Interno, Grace Chinchilla Villegas, grace.chinchilla@gmail.com

G: 2020000212-25

⁵ Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.° 8454, de 30 de agosto de 2005.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°221



La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos¹.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones

¹ Artículos 183 y 184 de la Constitución Política.

² Ley n.° 7428 del 4 de noviembre de 1994.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Lisseth Mora Agüero, Coordinadora de Presupuesto.

ACUERDO N° 1262

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Heriberto Cascante Carvajal, Presidente ADI Los Ángeles de Cariari, dice:

Asunto: Solicitud de Reparación de Calles.

La Asociación de desarrollo integral de los Ángeles de Cariari, por este medio tiene es agrado de saludarles y dirigirse a ustedes y a la vez comunicarles lo siguiente: Debido a las necesidades de reparar algunas calles de nuestra comunidad, como asociación de desarrollo, hicimos solicitud de presupuesto para reparación de nuestras calles, el año pasado, para lo recibimos aprobación de presupuesto para estos proyectos presentados, y ahora nos informan que estas ayudas nos van a quitar el 70 por ciento, considerando esto una injusticia, ya que nuestra comunidad ha sido discriminada por gobiernos anteriores, y nuestras calles se muestran muy deterioradas. Con el respeto que ustedes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°52 Ordinaria.



se merecen les solicitamos que no nos apliquen a nuestro proyecto ya que con el reajuste de ese dinero el presupuesto no se podría realizar los proyectos planteados. Por no tener más asuntos que tratar nos despedimos esperando que tengan éxito en sus funciones.

Agradece de antemano la asociación de desarrollo comunal de los Ángeles de Cariari de Guápiles.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informar al señor José Heriberto Cascante Carvajal, Presidente ADI Los Ángeles de Cariari, que es una directriz del Gobierno Central, por lo tanto, la Municipalidad se debe de ajustar al contenido económico.

ACUERDO N° 1263

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Alejandra Rizatti Solano, Dpto Cobro Administrativo y Judicial, dice:

CAJ 081-20

Asunto: Acuerdo 819-2020.

Saludándolos respetuosamente, me permito hacer referencia sobre el estado de la deuda del MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ cédula jurídica 2100042006.

Esta deuda se encuentra en Cobro Judicial desde el 22 de febrero del 2016. Los montos vencidos pendientes de pago son:

Facturas pendientes

N° 05-20 (2013)	₡	47,019,743
N° 06-20 (2014)	₡	48,114,282
N° 07-20 (2015)	₡	41,688,408
N° 08-20 (2016)	₡	36,177,687
	₡	173,000,120

A nivel de coordinación institucional hemos establecido un enlace desde el Vice Ministerio, con la Licenciada Julietha Fallas Valverde, en este preciso momento estamos a la espera de una autorización, para un pago parcial de las facturas supra indicadas.

A la vez hago énfasis en que los periodos más recientes han sido pagados de manera anual, desde el 2017 al 2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



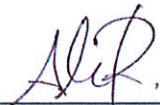
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°52 Ordinaria.



Cordialmente;


Licda. Alejandra Rizzatti Solano
Dpto. Cobro Administrativo y Judicial



Cc: Arch

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de la Alcaldía y Legal, se solicita que se emita un informe a este Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1264

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Nuria Arias Valverde, Ced. 106270762, 8341-4698, dice:

Por este medio yo, Nuria Arias Valverde, cédula 1-627-762, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Ticabán, cédula jurídica 3-002-241317, solicito muy respetuosamente se le asigne recurso 'económico, para los efectos de que considere el asfaltado del cuadrante del centro de población de FINCA 1 de Ticabán, con una longitud aproximada 1500 metros.

Cabe mencionar que el mal estado de las calles y el polvo que genera esta situación, han causado que se complique la salud de la población en general y principalmente a adultos mayores, discapacitados y personas con problemas respiratorios, que por años han sufrido con este problema.

Atentamente.

Nuria Arias Valverde

Cédula 1-627-762

Teléfono 83 41 46 98

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00210

28-07-2020

PAGINA N°224

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°52 Ordinaria.

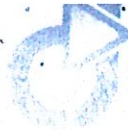


Número de Cédula: 1 0627 0762
Fecha de Nacimiento: 10 03 1964
Domicilio Electoral: TICABAN POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: DELICIAS TURRUBARES EN JOSE
Vencimiento: 10 06 2025 Sexo: F



8713033

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DINADECO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 23, Folio: 237, Asiento: 977 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TICABAN DE LA RITA, POCOCI, LIMON., código de registro número: 1721 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 29/11/1998.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): NURIA ARIAS VALVERDE, cédula número 106270762, registrado bajo el Tomo: 127, Folio: 348, Asiento: 54450.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

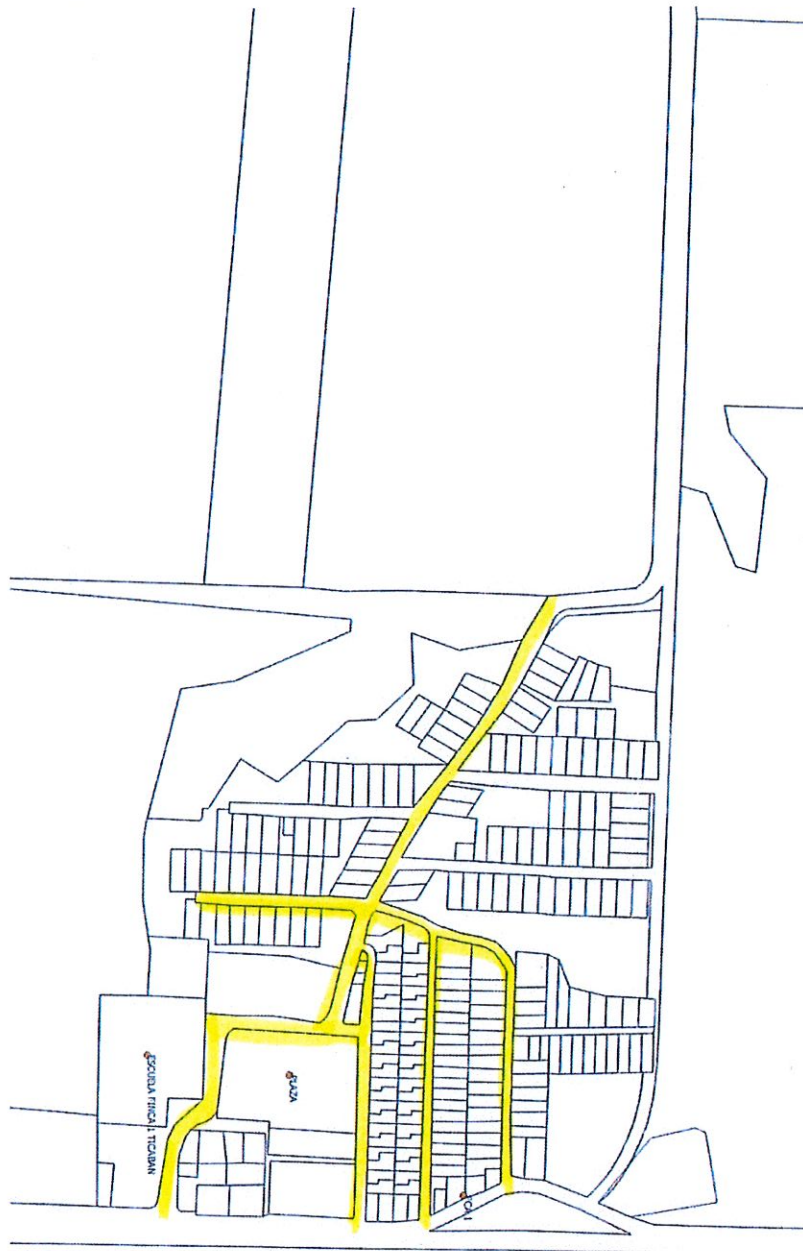
Vicepresidente	MARVIN SANDI ROJAS	701020952
Tesorero	YENI MARGOT AGUILAR CAMPOS	604410515
Secretario	DANES HANS MURILLO SALAZAR	602510063
Vocal1	YORLENY MARIA JIMENEZ SANDI	702630711
Vocal2	MARTHA MERCEDES GUTIERREZ RUIZ	601051125
Vocal3	JUSTINIANO GOMEZ RODRIGUEZ	155800316350
Fiscal1	VISMAR CHAMORRO PALMA	204550462

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 6/1/2021

Dada en San José, a las 09:14 horas del día 28/7/2020.





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Propuesta COVID-219

ACUERDO N° 1265

Reg. Yaslin Morales Grajal

Agradece al señor alcalde por poner al servicio del cantón de Pococí los técnicos de la Municipalidad para la elaboración de un plan de estratégico para mitigar las consecuencias del COVID-19, extiende el agradecimiento al Ministerio de Salud y demás entes que participaron en la mesa de trabajo.

Además, menciona el proyecto de compras publicas locales donde el comerciante local tendrá mayores posibilidades que la inversión pública quede en el cantón, porque el Gobierno Local está comprometidos con los comerciantes del cantón de Pococí.

Indica que se está trabajando arduamente y se espera que pronto se tengan buenas noticias para la reactivación económica del cantón.

Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal

Explica que se está trabajando y buscando una propuesta para presentarla al Gobierno Central para que permita reactivar el comercio del cantón. Dicha propuesta debe ser avalada por este Concejo Municipal.

La propuesta se está trabajando entre instituciones y debe de incluir a las cámaras de comercio, Asociaciones de Desarrollo para la reactivación de la economía sin afectar la integridad de las personas.

Indica que, la situación es compleja por el nivel de contagio de la zona, pero se debe de salir adelante. Se espera que se presente pronto la propuesta.

Sr. Maikol Fernández Loría, Asesor de la alcaldía

Desde hace un mes, se está trabajando en la búsqueda de sitios que cumplan con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Emergencias y el Ministerio de Salud para ubicar a personas con casos activos de COVID- 19, que no tengan las condiciones en sus hogares.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°52 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

00214

28-07-2020

Por lo que lo ejemplifica de la siguiente manera: Un caso activo que viva con 5 ó 6 personas y tenga una casa muy pequeña, es casi imposible que esta persona positiva de COVID-19 se aíse en esa misma casa del resto de los demás familiares y al final se tendrá de un caso, cinco contagios directos. Si por el contrario este caso activo apenas se detecte, se lleva a un albergue con todas las condiciones, se va a evitar que se contagien más personas.

Esta medida se ha tomado en otros sitios, es por eso por lo que se procedió a un proceso de revisión de sitios que cuenten con infraestructura viable, preferiblemente nueva para que las personas que se albergan tengan todas las condiciones necesarias para llevar a cabo la cuarentena.

Se avanzó con dos sitios y se están valorando más lugares que eventualmente se presentará la propuesta y con lo que se requiera con la Comisión Nacional de Emergencias. Los dos lugares son: El Liceo San Antonio de Roxana y el Liceo de la Rita.

Indica que, para habilitar estos lugares primero se solicita a la Comisión Nacional de Emergencia la valoración del sitio, después el Ministerio de Salud local da el visto bueno, el MEP autoriza y la Comisión avisa cuando se tiene el visto bueno. Además, menciona que en estos momentos estamos en un proceso de acondicionamiento porque se deben de tener condiciones específicas de cuidado.

-----UL-----



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°49 Extraordinaria del 17-07-2020, Acta N°50 Ordinaria 21-07-2020 y Acta N°51 Extraordinaria 23-07-2020

ACUERDO N° 1266

Se Conoce Acta N°49 Extraordinaria del 17-07-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°49 Extraordinaria del 17-07-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°52 Ordinaria.

PAGINA N°229



ACUERDO N° 1267

Se Conoce Acta N°50 ordinaria del 21-07-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°50 Ordinaria del 21-07-2020.

ACUERDO N° 1268

Se Conoce Acta N°51 ordinaria del 23-07-2019

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°51 Extraordinaria del 23-07-2020.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

F- LIC. MANUEL HERNANDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.